

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	4
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	27
<i>DISPOSICIONES</i>	33
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	50
<i>LICITACIONES</i>	50
<i>COLEGIACIONES</i>	64
<i>TRANSFERENCIAS</i>	64
<i>CONVOCATORIAS</i>	66
<i>SOCIEDADES</i>	71
<i>VARIOS</i>	82

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETO N° 201/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-02880296-GDEBA-DSTMHYDUGP del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por el cual se propicia la designación de Julián Ignacio TALENTO en el cargo de Subsecretario de Planificación y Seguimiento, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 245/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, habiendo sido ratificada por Decreto N° 126/23;

Que, en esta instancia, se propicia la designación, a partir del 17 de enero de 2024, de Julián Ignacio TALENTO en el cargo de Subsecretario de Planificación y Seguimiento, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia presentada por Ignacio Gastón Negroni, instrumentada por Decreto N° 147/24;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.30, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 17 de enero de 2024, a Julián Ignacio TALENTO (DNI N° 35.271.299 - Clase 1990) en el cargo de Subsecretario de Planificación y Seguimiento.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 205/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-03728632-GDEBA-DPCAOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, mediante el cual se propicia modificar el Decreto N°59/19 y modificatorios, con relación a los "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (expresado en Unidad de Contratación)", encuadrados en la Ley N° 13.981, sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y modificatorias, regula el Subsistema de Contrataciones, incorporándolo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la provincia de Buenos Aires, previsto en la Ley N° 13.767, y modificatorias;

Que la ley mencionada entró en vigencia a partir de su reglamentación mediante el Decreto N° 1300/16;

Que el referido decreto tuvo por objeto instrumentar medidas tendientes a la modernización de los procesos administrativos de adquisición de bienes y servicios, así como su adecuación a las nuevas tecnologías, a fin de dar cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que, posteriormente, se consideró necesario modificar la referida norma, aprobándose el nuevo reglamento de la Ley N° 13.981 y modificatorias, mediante el dictado del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la citada reglamentación aprobó los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios encuadrados en la citada ley;

Que, con posterioridad, por el Decreto N° 605/20, se aprobaron los "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" encuadrados en la Ley N° 13.981, sus modificatorias, y su reglamentación, en reemplazo del Anexo II oportunamente aprobado por el Decreto N° 59/19;

Que, en razón de la dinámica actual impuesta por el Poder Ejecutivo a su gestión de gobierno, resulta conveniente readecuar los alcances de las delegaciones practicadas en materia de contrataciones, a fin de lograr una mayor eficacia y efectividad a partir de la descentralización administrativa, que permita a su titular la plena atención de los asuntos que así lo requieran;

Que, en este sentido, la necesidad de optimizar la organización de la Administración Pública torna imprescindible ampliar la delegación de facultades en funcionarios/as de los Ministerios, Secretarías y Organismos Descentralizados;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima oportuno y conveniente modificar el Anexo referido a los "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (expresado en Unidad de Contratación)" encuadrados en la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su reglamentación;

Que, a fin de no entorpecer el trámite de los procedimientos de selección y contratación de bienes y servicios en curso, los mismos serán resueltos, en la instancia que se encuentren al momento del dictado del presente acto, conforme los nuevos niveles de competencia;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones contenidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 4° del Decreto N° 59/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°. Aprobar los Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (expresado en Unidad de Contratación) encuadrados en la Ley N° 13.981 y su reglamentación, que como Anexo II (IF-2024-04990663-GDEBA-SSCPOPCGP) forma parte integrante del presente."

ARTÍCULO 2°. Establecer que los "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (expresado en Unidad de Contratación)" aprobados en el artículo 1°, serán de aplicación a todos los procedimientos en curso al momento del dictado del presente decreto.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-04990663-GDEBA-
SSCPOPCGP

dd6a02ba3bf261630b39985b8195527412a637edcfd57a8ac031181908c91e4f [Ver](#)

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 220-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-24374363-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Carlos Tejedor", partido de Carlos Tejedor - Licitación Pública N° 107/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 25 de enero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajustes provisorios de Anticipo Financiero correspondiente al mes de abril de 2022 y en los certificados N° 1 a 4 correspondientes a los meses de abril de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de doce millones novecientos treinta y siete mil trescientos setenta y cinco con veinticuatro centavos (\$12.937.375,24) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diecisiete millones quinientos noventa y ocho mil setecientos veintisiete con treinta y cinco centavos (\$17.598.727,35) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones seiscientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y dos con once (\$4.661.352,11), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y seis mil seiscientos trece con cincuenta y dos centavos (\$46.613,52) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y seis mil seiscientos trece con cincuenta y dos centavos (\$46.613,52) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento treinta y nueve mil ochocientos cuarenta con cincuenta y seis centavos (\$139.840,56) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con setenta y un centavos (\$4.894.419,71);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Carlos Tejedor", partido de Carlos Tejedor - Licitación Pública N° 107/2021 -que agregado como IF-2024-05498259-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-41282973-GDEBA-DPRPOMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones seiscientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y dos con once centavos (\$4.661.352,11), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y seis mil seiscientos trece con cincuenta y dos centavos (\$46.613,52) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y seis mil seiscientos trece con cincuenta y dos centavos (\$46.613,52) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento treinta y nueve mil ochocientos cuarenta con cincuenta y seis centavos (\$139.840,56) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con setenta y un centavos (\$4.894.419,71).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 85 - IN 4

- PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 154 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-05498259-GDEBA-DPAMIYSPGP	54873531be7b33599c55ff5fa7f2501f020d02cc794c36549965296a73d34725	Ver
IF-2023-41282973-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	4ad462b5e3f4186bdb192d1a029b71b5e973d567f81cbf599678bf14a8c25d8a	Ver

RESOLUCIÓN N° 221-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-02478291-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto 12/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura gestiona una adecuación del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto 12/24, con el objetivo de incorporar obras creadas durante el presupuesto 2023 y que no fueron contempladas en la prórroga;

Que en el Anexo I la Repartición detalla las obras a incorporar, en el Anexo II, propone una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos cuatro mil ciento cuarenta y ocho millones (\$4.148.000.000), y en el Anexo III plantea la adecuación de créditos para el Primer Diferido por la suma de cinco mil cuatrocientos noventa millones (\$5.490.000.000) y para el Segundo Diferido la suma de pesos mil seiscientos millones (\$1.600.000.000);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF con el N° 37;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto 12/24 y los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.189;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto 12/24 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, los proyectos detallados en el Anexo I (IF-2024-02777060-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto 12/24 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil ciento cuarenta y ocho millones (\$4.148.000.000) para el Presente Ejercicio, consignada analíticamente en el Anexo II (IF-2024-02777060-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte del presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto 12/24 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos noventa millones (\$5.490.000.000) para el Primer Diferido, y una transferencia de créditos por la suma de pesos mil seiscientos millones (\$1.600.000.000) para el Segundo Diferido, consignadas analíticamente en el Anexo III (IF-2024-02777060-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte del presente expediente.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Arquitectura, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-02777060-GDEBA-
DPAMIYSPGP

be02edf98bfd1358afa15ecf70a600c4fc6c74dd2910168e0ad8eee2c2cb24d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 223-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2022-15906991-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por "CERAL Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Azopardo Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Puán, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2º, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5º Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2º) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "CERAL Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Azopardo Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Puán, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 237/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Concesión y que ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inc. d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 237/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a "CERAL Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Azopardo Limitada", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y para la comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 225-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-04684425-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la designación de la Profesora en Letras Beatriz Susana DUSCOVICH en el cargo de Directora de Coordinación de Espacios Públicos Provinciales dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Tratamiento del Espacio Público y el Paisaje de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, encontrándose vacante el cargo para la designación propiciada;
Que se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2024, de la Profesora en Letras Beatriz Susana DUSCOVICH en el cargo de Directora de Coordinación de Espacios Públicos Provinciales dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Tratamiento del Espacio Público y el Paisaje de la citada Subsecretaría, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;
Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, Dirección Provincial de Políticas para el Tratamiento del Espacio Público y el Paisaje, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de febrero de 2024, a la Profesora en Letras Beatriz Susana DUSCOVICH (DNI N° 12.427.996, Clase 1957), en el cargo de Directora de Coordinación de Espacios Públicos Provinciales de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar a la interesada/o. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 232-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-03869113-GDEBA-ADA, el Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y reglamentado por Decreto N° 3289/04; los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2 de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)"; el Reglamento del Usuario -Resolución ORAB N° 29/2002-; y las Leyes N° 13.569, N° 14.745 y N° 15.477;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;

Que la Autoridad del Agua, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 58 de la Ley N° 14.989, tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", en el marco del Expediente EX-2024-03869113-GDEBA-ADA, ha solicitado a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires una modificación tarifaria, agregada como IF-2024-03869190-GDEBA-ADA a orden 3 de las presentes actuaciones;

Que al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de autoridad regulatoria, le corresponde llevar adelante el procedimiento de revisión tarifaria, otorgando o no la solicitud efectuada por el citado concesionario;

Que la Autoridad del Agua, en los términos de lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 14.745 y el artículo 58 de la Ley N° 14.989, atendiendo la solicitud de revisión tarifaria formulada por el concesionario "Aguas Bonaerenses SA (ABSA)", y en el marco de lo establecido por el artículo 88 inciso d) del Marco Regulatorio Provincial, propone que se realice la convocatoria a una audiencia pública, acompañando el proyecto y sus correspondientes Anexos (órdenes 3, 5 a 8);

Que la Provincia de Buenos Aires ha dictado la Ley N° 13.569 que establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia;

Que se considera necesario poner en conocimiento de las usuarias y usuarios del servicio público sanitario los fundamentos de la solicitud de una modificación del régimen tarifario efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)";

Que la celebración y desarrollo de la misma tenderá a que todas las usuarias y usuarios del servicio público sanitario que participen puedan realizar preguntas y exponer sus ideas, de acuerdo al procedimiento y las pautas establecidas en el Reglamento de Audiencia (IF-2024-06690799-GDEBA-DLYEADA) y previa inscripción mediante Formulario (IF-2024-06699713-GDEBA-DLYEADA);

Que la audiencia pública constituye un mecanismo de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información que tienen las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)";

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la

Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2 de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", el Reglamento del Usuario - Resolución ORAB N° 29/2002; y las Leyes N° 13.569, 14.745 y N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) a una audiencia pública a celebrarse el día 8 de abril del año 2024, a las 11 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata, con el objeto de garantizar la participación ciudadana y poner en conocimiento los fundamentos de la propuesta de modificación tarifaria presentada por la concesionaria, que como Anexo I se agrega al presente expediente (IF-2024-03869190-GDEBA-ADA).

ARTÍCULO 2°. Convocar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) a participar de la audiencia pública, por medio de sus autoridades y/o representantes legales a los fines de exponer los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de modificación tarifaria.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública, convocada en el artículo 1º, así como el Formulario de Inscripción a la misma, que como Anexo II (IF-2024-06690799-GDEBA-DLYEADA) y Anexo III (IF-2024-06699713-GDEBA-DLYEADA) forman parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 4°. La audiencia pública será presidida por el Señor Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires o por quien éste designe.

ARTÍCULO 5°. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la audiencia pública convocada en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el modelo de edicto que como Anexo IV (IF-2024-06692928-GDEBA-DLYEADA) a fin de publicarse por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página "web" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el portal del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA), en el portal oficial de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Bahía Blanca y dos (2) de circulación Nacional.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, a la Concesionaria "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA), a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 83-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2021-05271654-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 81/2021 para la realización de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Mercedes", en el Partido de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-121-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 9 de Junio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones quinientos veinte mil ochocientos noventa y ocho con setenta y ocho centavos (\$146.520.898,78) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1141-GDEBA-MIYSPGP de fecha 6 de Julio de 2021, se aprobó la circular modificatoria N° 1.

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 19 de julio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: MIAVASA S.A., Oferta N° 2: PESCIALLO FLORES Y CÍA. S.C., Oferta N° 3: BETONHAUS S.A., Oferta N° 4: GECONPE

S.R.L., Oferta N° 5: GAME S.A., Oferta N° 6: ROL INGENIERÍAS.A. y Oferta N° 7: POSE S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Oferta GAME POSE S.A., por la suma de pesos ciento treinta y nueve millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos (\$139.866.500), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que surge de la PV-2022-31388278-GDEBA-DPAMIYSPGP elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, la necesidad de dejar sin efecto el acto licitatorio, declarar su cancelación y rechazar las ofertas presentadas, con encuadre en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, resultando penitente señalar la ausencia actual de ofertas vigentes atento al transcurso del plazo de mantenimiento de oferta, establecido en el Artículo 22 de la Ley N° 6.021, su decreto Reglamentario N° 5488/59, y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el tramite licitatorio, declarar suficiente las publicaciones efectuadas, declarar fracasada la presente licitación pública y rechazar las ofertas presentadas;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 81/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Mercedes", en el Partido de Mercedes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 81/2021 realizada por la Dirección de contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Mercedes", en el Partido de Mercedes, por los motivos esgrimidos por la Dirección Provincial de Arquitectura.

ARTÍCULO 3°. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas MIAVASA S.A., PESCIALLO FLORES Y CÍA. S.C., BETONHAUS S.A., GECONPE S.R.L., GAME S.A., ROL INGENIERÍAS.A. y POSE S.A.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 85-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-11612784-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 151/2023 para la contratación de la obra: "Construcción de Postas Policiales en Mar Azul, Mar de las Pampas y Villa Gesell", en el partido de Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que, mediante la RESO-2023-209-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 13 de noviembre del 2023, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura Social y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos sesenta y dos millones doscientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta con dieciséis centavos (\$262.282.750,16), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 18 de diciembre de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1:

LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 2: SALBACO S.A. y Oferta N° 3: ARR-CA S.R.L. - PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. - POSTAS POLICIALES - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS;
Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el Presupuesto Oficial a noviembre de 2023, el cual asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y tres millones seiscientos mil doscientos ochenta y siete con once centavos (\$363.600.287,11);
Que obra informe técnico de la Dirección Provincial de Infraestructura Social;
Que obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de la oferta de la empresa SALBACO S.A., por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Infraestructura Social en su informe técnico de fecha 4 de enero de 2024, y por no ser conveniente al interés fiscal de la provincia, en razón de que la misma aumenta en un cuarenta y cuatro con noventa y siete centésimas por ciento (44,97 %) el presupuesto oficial actualizado a noviembre 2023 establecido para la presente licitación, de acuerdo a lo manifestado por la Subsecretaría de Obras Públicas en su informe de razonabilidad económica;
Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas restantes: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. y ARR-CA S.R.L. - PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. - POSTAS POLICIALES - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS., por ser menos convenientes al interés fiscal;
Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 151/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de Postas Policiales en Mar Azul, Mar de las Pampas y Villa Gesell", en el partido de Villa Gesell, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la oferta presentada por la empresa SALBACO S.A. por no resultar conveniente para los intereses fiscales de la provincia y por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Infraestructura Social y lo manifestado por la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º. Desestimar las ofertas presentadas por las empresas LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. y ARR-CA S.R.L. - PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. - POSTAS POLICIALES - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS., por no ser convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 151/2023 "Construcción de Postas Policiales en Mar Azul, Mar de las Pampas y Villa Gesell", en el partido de Villa Gesell, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de su oferta, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 10-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2022-10813373-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 108/2023 para la adjudicación de la obra: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la provincia de Buenos Aires - Grupo 6", en los partidos de Brandsen y San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.480;

Que mediante la RESO-2023-70-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 7 de julio de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, correspondiéndole en consecuencia, al Lote 1: "Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua en Barrio Matadero", partido de Brandsen, un presupuesto oficial de pesos cuarenta millones seiscientos setenta y un mil setenta y uno (\$40.671.071), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos; al Lote 2: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Jeppener", partido de Brandsen, un presupuesto oficial de pesos ochenta y tres millones trescientos setenta mil ciento noventa y uno (\$83.370.191), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos; al Lote 3: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Altamirano", partido de Brandsen, un presupuesto oficial de pesos ochenta y un millones novecientos sesenta mil doscientos treinta (\$81.960.230) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos y al Lote 4: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Abbott", partido de San Miguel del Monte, un presupuesto oficial de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos veintiséis mil seiscientos veintitrés (\$44.626.623), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por veinte (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 8 de agosto de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta Nº 1: HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. y Oferta Nº 2: ARR CA S.R.L.;

Que la Comisión evaluadora de Ofertas, solicita la actualización del Presupuesto Oficial oportunamente establecido, como consecuencia del tiempo transcurrido entre la fecha en la que se estableció dicho presupuesto y la apertura de ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios procede a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende para el Lote Nº1: "Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua en Barrio Matadero", partido de Brandsen, a la suma de pesos cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y un mil cuarenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$59.841.049,42); para el Lote Nº2: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Jeppener", partido de Brandsen, a la suma de pesos ciento veintidós millones seiscientos sesenta y seis mil cincuenta y dos con veintitrés centavos (\$122.666.052,23); al Lote Nº3: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Altamirano", partido de Brandsen, la suma de pesos ciento veinte millones quinientos noventa y un mil quinientos diecisiete con cincuenta y nueve centavos (\$120.591.517,59); y al Lote Nº4: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Abbott", partido de San Miguel del Monte, la suma de pesos sesenta y cinco millones seiscientos sesenta y un mil dieciocho con sesenta y siete centavos (\$65.661.018,67);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores del LOTE Nº1: "Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua en Barrio Matadero", partido de Brandsen, a la empresa ARR- CA S.R.L., por la suma de pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento cincuenta y ocho con veintidós centavos (\$52.424.158,22); para el LOTE Nº2: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Jeppener", partido de Brandsen, a la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., por la suma de pesos ciento ocho millones doscientos noventa y dos mil seiscientos noventa y ocho con noventa y siete centavos (\$108.292.698,97) para el LOTE Nº3: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Altamirano", partido de Brandsen, a la empresa ARR- CA S.R.L., por la suma de pesos ciento seis millones ciento setenta y cuatro mil quinientos veintisiete con ochenta y tres centavos (\$106.174.527,83), y para el LOTE Nº 4: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Abbott", partido de San Miguel del Monte, a la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., por la suma de pesos cincuenta y siete millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$57.994.982,55), por considerar sus propuestas las más convenientes al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa ARR-CA S.R.L., en relación a los Lotes Nº 2 y Nº 4, y a la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. en relación a los Lotes Nº 1 y Nº 3, por no ser convenientes al interés fiscal;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto Nº 12/24, realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º y 23 de la Ley Nº 6.021 y su

reglamentación, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.480;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 108/2023 realizada por la Dirección de contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la provincia de Buenos Aires - Grupo 6", en los partidos de Brandsen y San Miguel del Monte, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote Nº1: "Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua en Barrio Matadero", partido de Brandsen, a la empresa ARR-CA S.R.L., por la suma de pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento cincuenta y ocho con veintidós centavos (\$52.424.158,22) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cinco millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos quince con ochenta y dos centavos (\$5.242.415,82) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos quinientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y ocho centavos (\$524.241,58) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos un millón quinientos setenta y dos mil setecientos veinticuatro con setenta y cinco centavos (\$1.572.724,75) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta con treinta y siete centavos (\$59.763.540,37), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá, la suma de pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$10.484.831,64) para obra, a la que agregándole la suma de pesos mil cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho con treinta y dos centavos (\$104.848,32) para dirección e inspección y la suma de pesos trescientos catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$314.544,95) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos diez millones novecientos cuatro mil doscientos veinticuatro con noventa y un centavos (\$10.904.224,91).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto Nº 12/24 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Con relación al Lote Nº1, La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos diez millones novecientos cuatro mil doscientos veinticuatro con noventa y un centavos (\$10.904.224,91) y en el diferido 2026 la suma de pesos treinta y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil noventa con cincuenta y cinco centavos (\$37.955.090,55) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 6º. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote Nº2: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Jeppener", partido de Brandsen, a la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. por la suma de pesos ciento ocho millones doscientos noventa y dos mil seiscientos noventa y ocho con noventa y siete centavos (\$108.292.698,97) para obra, a la que agregándole la suma de pesos diez millones ochocientos veintinueve mil doscientos sesenta y nueve con noventa centavos (\$10.829.269,90) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos un millón ochenta y dos mil novecientos veintiséis con noventa y nueve centavos (\$1.082.926,99) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta con noventa y siete centavos (\$3.248.780,97) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ciento veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y seis con ochenta y tres centavos (\$123.453.676,83), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiún millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y nueve con setenta y nueve centavos (\$21.658.539,79) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos dieciséis mil quinientos ochenta y cinco con cuarenta centavos (\$216.585,40) para dirección e inspección y la suma de pesos seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis con diecinueve centavos (\$649.756,19) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos veintidós millones quinientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y uno con treinta y ocho centavos (\$22.524.881,38).

ARTÍCULO 8º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto Nº 12/24 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 9º. Con relación al Lote Nº2, La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos treinta y tres millones setecientos ochenta y siete mil trescientos veintidós con ocho centavos (\$33.787.322,08), y en el diferido 2026 la suma de pesos sesenta y siete millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y tres con treinta y siete centavos (\$67.141.473,37) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 10. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote Nº3: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Altamirano", partido de Brandsen, a la empresa ARR-CA S.R.L. por la suma de pesos ciento seis millones ciento setenta y cuatro mil quinientos veintisiete con ochenta y tres centavos (\$106.174.527,83) para obra, a la que agregándole la suma de pesos diez millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y dos con setenta y ocho centavos (\$10.617.452,78)

para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos un millón sesenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con veintiocho centavos (\$1.061.745,28) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos tres millones ciento ochenta y cinco mil doscientos treinta y cinco con ochenta y tres centavos (\$3.185.235,83) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento veintidós millones treinta y ocho mil novecientos sesenta y uno con setenta y dos centavos (\$121.038.961,72), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintidós millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos cinco con cincuenta y siete centavos (\$21.234.905,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos doce mil trescientos cuarenta y nueve con seis centavos (\$212.349,06) para dirección e inspección y la suma de pesos seiscientos treinta y siete mil cuarenta y siete con diecisiete centavos (\$637.047,17) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintidós millones ochenta y cuatro mil trescientos uno con ochenta centavos (\$22.084.301,80).

ARTÍCULO 12. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 13. Con relación al Lote N°3, La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos veintidós millones ochenta y cuatro mil trescientos uno con ochenta centavos (\$22.084.301,80), y en el diferido 2026 la suma de pesos setenta y seis millones ochocientos setenta mil trescientos cincuenta y ocho con doce centavos (\$76.870.358,12) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 14. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote N°4: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Abbott", partido de San Miguel del Monte, a la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., por la suma de pesos cincuenta y siete millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$57.994.982,55) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cinco millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho con veintiséis centavos (\$5.799.498,26) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos quinientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con ochenta y tres centavos (\$579.949,83) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos un millón setecientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$1.739.849,48) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos sesenta y seis millones ciento catorce mil doscientos ochenta con doce centavos (\$66.114.280,12), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 15. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos once millones quinientos noventa y ocho mil novecientos noventa y seis con cincuenta y un centavos (\$11.598.996,51) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento quince mil novecientos ochenta y nueve con noventa y siete centavos (\$115.989,97) para dirección e inspección y la suma de pesos trescientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y nueve con noventa centavos (\$347.969,90) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doce millones sesenta y dos mil novecientos cincuenta y seis con treinta y ocho centavos (\$12.062.956,38).

ARTÍCULO 16. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 17. Con relación al Lote N°4, La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos doce millones sesenta y dos mil novecientos cincuenta y seis con treinta y ocho centavos (\$12.062.956,38), y en el diferido 2026 la suma de pesos cuarenta y un millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y siete con treinta y seis centavos (\$41.988.367,36) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 18. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 19. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 20. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa ARR- CA S.R.L., en relación a los Lotes N° 2 y N° 4, y a la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. en relación a los Lotes N° 1 y N° 3.

ARTÍCULO 21. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 22. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2142-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-25239241-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 9 de junio de 2023, suscripto por el Municipio de Junín de la provincia de Buenos Aires y este Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por sus similares DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa “Construyendo Transparencia PBA” con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa “Red de Oficinas de Transparencia PBA”, con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Junín;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 9 de junio de 2023, entre el Municipio de Junín de la provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, que como CONVE-2023-25240542-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-25240542-GDEBA-
SSTIMJYDHGP

c41671c08a2ac11ba7fa3b21f92c94900820891d17758435d704a600d20c1a70 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 56-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-04357191-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la limitación de funciones de la Abogada Mariela Mariana, GUTIERREZ (DNI N° 28.671.140 - Clase 1981) a partir del 1 de febrero de 2024, en el cargo de Directora de Instrucción Sumarial de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 4 obra Nota del Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual solicita el cese de la Abogada Mariela Mariana, GUTIERREZ en el cargo Directora de Instrucción Sumarial, a partir del 1 de febrero de 2024;

Que a orden 5, obra vinculada la Resolución por Facultad Delegada N° RESO-2020-20-GDEBA-MDAGP de este Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante la cual se designó oportunamente a la abogada Mariela Mariana, GUTIERREZ a partir del día 22 de enero de 2020 en el cargo de Directora de Instrucción Sumarial;

Que a orden 7 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en la que se indica que la agente Mariela Mariana GUTIERREZ no posee

actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal conjuntamente con la Dirección de Asuntos Previsionales dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, a partir del 1 de febrero de 2024, a la Abogada Mariela Mariana GUTIERREZ (DNI N° 28.671.140 - Clase 1981), en el cargo de Planta Permanente Sin Estabilidad de Directora de Instrucción Sumarial, cuya designación fue instrumentada mediante RESO-2020-20-GDEBA-MDAGP, a partir del 22 de enero de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículos 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4.61/96 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 57-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-04207636-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la designación del Ingeniero Forestal Fabián Alejandro JARAS (DNI N° 24.425.968 - Clase 1975) en el cargo de Director de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 4 obra nota del Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual propone la designación de Ingeniero Forestal Fabián Alejandro JARAS para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente, a partir del 1 de febrero de 2024, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar el cargo citado;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de Raúl Alfredo VILLAVERDE en el citado cargo, a partir del 10 de diciembre de 2023, dispuesta por Resolución por Facultad Delegada N° RESOB-2023-37-GDEBA-MDAGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal conjuntamente con la Dirección de Asuntos Previsionales dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, a partir del 1 de febrero de 2024, al Ingeniero Forestal Fabián Alejandro JARAS (DNI N° 24.425.968 - Clase 1975), en el cargo de Director de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 58-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-03661233-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la designación de la Abogada Ariana Soledad RUIZ (DNI N° 31.454.359 - Clase 1985) con la cantidad de mil ochocientos siete (1807) módulos mensuales como Planta Temporaria Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referido en el exordio de la presente se propicia la designación de la Abogada Ariana Soledad, RUIZ como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar su función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario que asista;

Que a orden 4 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia asignarle a la Abogada Ariana Soledad RUIZ mil ochocientos siete (1807) módulos mensuales, y a orden 6 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal conjuntamente con la Dirección de Asuntos Previsionales dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a la Abogada Ariana Soledad, RUIZ (DNI N° 31.454.359 - Clase 1985) a partir del 1 de febrero de 2024, con una cantidad asignada de mil ochocientos siete (1807) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincia de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 36-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-03071001-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la limitación y la designación de Juan Ignacio DROVANDI como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Minería, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2024-16-GDEBA-GPBA, se le acepta la renuncia a Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería y se designa en el mencionado cargo a María Laura DELGADO, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 8 de diciembre de 2023;

Que, en virtud a lo expuesto precedentemente, corresponde limitar la designación de Juan Ignacio DROVANDI como Personal de Gabinete-Planta Temporaria en la Subsecretaría de Minería, a partir del 8 de diciembre de 2023, designado oportunamente por RESO-2022-361-GDEBA-MPCEITGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que el nombrado no posee sumarios nominados pendientes;

Que, en tal sentido, a orden 3 la Subsecretaria de Minería propone la designación de Juan Ignacio DROVANDI, como Personal de Gabinete - Planta Temporaria a su cargo, a partir del 8 de diciembre de 2023;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaria de Minería propicia asignarle a Juan Ignacio DROVANDI la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) módulos mensuales, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por la Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y sus modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 8 de diciembre de 2023, la designación de Juan Ignacio DROVANDI (D.N.I. N° 34.217.402 - Clase 1988), como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría de Minería, quien fuera designado mediante RESO-2022-361-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 8 de diciembre de 2023, a Juan Ignacio DROVANDI (D.N.I. N° 34.217.402 - Clase 1988), como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría de Minería, asignándole la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 37-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-03073972-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la limitación y la designación de Andrés FISCHMAN como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría de Minería, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2024-16-GDEBA-GPBA, se le acepta la renuncia a Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica y se designa en el mencionado cargo a María Laura DELGADO, a partir de 8 de diciembre de 2023;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde limitar la designación de Andrés FISCHMAN como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría de Minería, a partir del 8 de diciembre de 2023, designado oportunamente por RESO-2021-495-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2023-161-GDEBA-MPCEITGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que el nombrado no posee sumarios nominados pendientes;

Que, en tal sentido, a orden 3 la Subsecretaría de Minería propone la designación de Andrés FISCHMAN, como Personal de Gabinete - Planta Temporal a su cargo, a partir del 8 de diciembre de 2023;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Minería propicia asignarle a Andrés FISCHMAN la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (2670) módulos mensuales, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por la Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y sus modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 8 de diciembre de 2023, la designación de Andrés FISCHMAN (D.N.I. N° 23.471.557 - Clase 1973), como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Minería, quien fuera designado mediante RESO-2021-495-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2023-161-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 8 de diciembre de 2023, a Andrés FISCHMAN (D.N.I. N° 23.471.557 - Clase 1973), como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Minería, asignándole la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (2670) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificado por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 38-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-02478667-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se deja establecido el cese como Secretaria Privada de Brenda Ailén ORTIZ QUINTERO y su designación como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Minería y la designación como Secretaria Privada de Mariana FESTINO en la citada Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2024-16-GDEBA-GPBA, se le acepta la renuncia a Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería y se designa en el mencionado cargo a María Laura DELGADO en el Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de 8 de diciembre de 2023;

Que, en virtud a lo expuesto precedentemente, corresponde dejar establecido el cese de Brenda Ailén ORTIZ QUINTERO como Secretaria Privada de la Subsecretaria de Minería, designada oportunamente mediante RESO-2022-262-GDEBA-MPCEITGP, a partir del 8 de diciembre de 2023;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que a orden 3, la Subsecretaria de Minería propone la designación de Brenda Ailén ORTIZ QUINTERO como Personal de Gabinete - Planta Temporaria a su cargo, a partir del 8 de diciembre de 2023;

Que, asimismo, a orden 4, la citada Subsecretaria propone la designación de Mariana FESTINO como su Secretaria Privada, a partir del 11 de diciembre de 2023;

Que las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestas;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Minería propicia asignarle a Brenda Ailén ORTIZ QUINTERO la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (962) módulos mensuales, a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 incisos a) y b), 113, 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por la Ley N° 14.815 y el Decreto N° 523/06, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y sus modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 8 de diciembre de 2023, el cese de Brenda Ailén ORTIZ QUINTERO (DNI N° 38.865.419 - Clase 1995) como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Minería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera designada mediante RESO-

2022-262-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a Brenda Ailén ORTIZ QUINTERO (DNI N° 38.865.419 - Clase 1995) como Personal de Gabinete, Planta Temporaria en la Subsecretaría de Minería, a partir del 8 de diciembre de 2023, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (962) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería, a partir del 11 de diciembre de 2023, a Mariana FESTINO (DNI N° 33.561.294 - Clase 1988), como Secretaria Privada, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a las interesadas, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 53-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-39167713-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se tramita en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la renuncia de Paola Cecilia GOMEZ, a partir del 12 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que Paola Cecilia GOMEZ revista como personal de Planta Permanente con Estabilidad - Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;

Que a orden 5 obra la renuncia presentada por la nombrada al cargo de referencia y su aceptación por parte de la Directora Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, a partir del 12 de septiembre de 2023;

Que en orden 15 interviene la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática informando que la nombrada, no registra bienes del Erario Público Provincial pendientes de ser devueltos;

Que se ha expedido a orden 17 la Dirección de Sumarios Administrativos informando que Paola Cecilia GOMEZ no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que materialice dicha circunstancia, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 4 inciso 2 del Decreto N° 272 E/17; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17 Y MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Dirección de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, a partir del 12 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por Paola Cecilia GOMEZ (DNI N° 38.229.086 - Clase 1994), como personal de Planta Permanente con Estabilidad - Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera oportunamente designada mediante DECRE-2022-2062-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Por la Delegación de la Dirección Provincial de Personal se deberá requerir a la agente Paola Cecilia GOMEZ la devolución del carnet afiliatorio al IOMA conforme lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley Orgánica de dicho Instituto.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 56-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-05150567-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Rocío Inés Dolores DÁVILA en el cargo de Directora de Gestión Ambiental y Sustentabilidad dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1147/21 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, ratificada mediante Decreto N° 126/23;

Que se propicia la designación de Rocío Inés Dolores DÁVILA en el cargo de Directora de Gestión Ambiental y Sustentabilidad dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva, a partir del 1° de febrero de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que el cargo se encuentra vacante desde el 15 de enero del 2024, conforme la renuncia de Darío Alfredo BLANCO, dispuesta mediante el DECRE-2024-98-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de febrero de 2024, a Rocío Inés Dolores DÁVILA (DNI N° 28.140.847 - Clase 1980) en el cargo de Directora de Gestión Ambiental y Sustentabilidad dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva, de conformidad con lo normado en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 13/2024

LA PLATA, 29/02/2024

VISTO el expediente N° 22700-0015797/2024, por el que se propicia establecer la nueva reglamentación de las Categorías representativas de los distintos niveles de Riesgo Fiscal en las que se incluirán a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y modificar las Resoluciones Normativas N° 64/2010 y modificatorias y N° 2/2013 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 165 bis del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- establece que, a los efectos de promover medidas conducentes al cumplimiento de las obligaciones fiscales y a la equidad tributaria, esta Agencia de Recaudación podrá aplicar las Categorías representativas de los distintos niveles de Riesgo Fiscal a todos sus procedimientos, incluyendo aquellos que se sustentan en forma digital;

Que mediante la Resolución Normativa N° 32/2016 y modificatorias se estableció un sistema para la definición de las Categorías representativas de los distintos niveles de Riesgo Fiscal de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que coadyuva a esta Autoridad de Aplicación en la planificación de sus acciones de fiscalización y control, y en la fijación de alícuotas de percepción y/o retención del referido impuesto;

Que las modernas tecnologías de procesamiento de datos que utiliza este organismo recaudador han incrementado la información disponible sobre las operaciones realizadas por los contribuyentes y el nivel de cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que, por tal motivo, corresponde ampliar el universo de datos a considerar por esta Agencia de Recaudación, a fin de calcular las referidas Categorías representativas de los distintos niveles de Riesgo Fiscal en las que se incluirán a los contribuyentes del referido impuesto;

Que, en ese sentido, además de los datos que son actualmente utilizados para asignar las mencionadas Categorías representativas de Riesgo Fiscal, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Normativa se tomará en consideración la información que surja de las acciones de Fiscalización Remota (FIRE) realizadas en el marco de lo previsto en la Resolución Normativa N° 33/2017 y modificatorias;

Que, de este modo, las nuevas Categorías representativas de los distintos niveles de Riesgo Fiscal, que estarán integradas por un componente de Riesgo Fiscal Básico y un componente de Riesgo FIRE, permitirán reflejar, con un mayor grado de

precisión, la real situación tributaria de cada uno de los contribuyentes a los que se les asignen, en pos de una mayor equidad tributaria;

Que la mentada equidad y la orientación de acciones de fiscalización y control hacia quienes evidencien un mayor grado de incumplimiento de sus obligaciones tributarias, es uno de los objetivos permanentes de la gestión de este organismo;

Que, por lo expuesto, corresponde disponer lo pertinente a fin de reglamentar el nuevo mecanismo que utilizará esta Agencia de Recaudación para el establecimiento de las Categorías representativas de los distintos niveles de Riesgo Fiscal en las que se incluirán a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con excepción de aquellos comprendidos en el Régimen Simplificado del citado impuesto, establecido en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-;

Que, por otra parte, en virtud de las variaciones económicas, financieras e impositivas producidas y dada la necesidad de dar cumplimiento a las atribuciones propias de esta Autoridad de Aplicación de un modo ágil y eficiente, corresponde delegar en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro la atribución de modificar, con el fin de mantener actualizados, los montos contemplados en el Indicador Monto de Deuda (IMD), utilizado para calcular el Componente de Riesgo FIRE previsto en el Artículo 7° de la presente;

Que, finalmente, corresponde introducir las readequaciones pertinentes en las Resoluciones Normativas N° 64/2010 y modificatorias y N° 2/2013 y modificatorias y derogar la Resolución Normativa N° 32/2016 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer las Categorías representativas de los distintos niveles de Riesgo Fiscal en las que se incluirán a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con excepción de aquellos comprendidos en el Régimen Simplificado del citado impuesto regulado en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. La Categoría representativa de Riesgo Fiscal asignada a cada contribuyente será tenida en cuenta para planificar el curso de las acciones de fiscalización y control de las obligaciones tributarias que regularmente lleva a cabo esta Agencia de Recaudación, de modo tal que dichas acciones se dirijan preferentemente hacia quienes evidencien un mayor grado de incumplimiento.

Asimismo, esta Autoridad de Aplicación podrá tomar en consideración la Categoría representativa de Riesgo Fiscal asignada a cada contribuyente para la fijación de las alícuotas de los regímenes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3°. La Categoría representativa de Riesgo Fiscal estará integrada por un componente de Riesgo Fiscal Básico y un componente de Riesgo FIRE, calculados de manera autónoma, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría representativa de Riesgo Fiscal = Riesgo Fiscal Básico + Riesgo FIRE.

ARTÍCULO 4°. A fin de determinar el componente de Riesgo Fiscal Básico que corresponda asignar a cada contribuyente, se utilizará el Coeficiente de Ajuste de Alícuota por Sujeto creado a partir de la combinación de distintos indicadores, de acuerdo a lo que surja de la información existente en la base de datos de esta Agencia de Recaudación.

A tales efectos se considerarán los siguientes indicadores, de conformidad con las fórmulas de cálculo que integran el Anexo Único de la presente:

- 1) Indicador de presentación de declaraciones juradas y pagos.
- 2) Indicador de diferencia de alícuotas para el cálculo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- 3) Indicador de presentación de las declaraciones juradas rectificativas.
- 4) Indicador de rectificación en menos de base imponible.
- 5) Indicador de declaraciones juradas presentadas fuera de término.
- 6) Indicador de declaraciones juradas presentadas en cero (0).
- 7) Indicador de acceso al domicilio fiscal electrónico.

ARTÍCULO 5°. En base al Coeficiente de Ajuste de Alícuota por Sujeto se establecerán los siguientes niveles del componente de Riesgo Fiscal Básico de cada contribuyente:

Coeficiente de Ajuste de Alícuota por Sujeto (CAA)	Componente de Riesgo Fiscal Básico
CAA = 0	0
0 < CAA ≤ 0,25	1
0,25 < CAA ≤ 0,50	2
0,50 < CAA ≤ 0,75	3
CAA > 0,75	4

Los niveles se encuentran dispuestos en orden creciente (componente de Riesgo Fiscal Básico 0: sin riesgo fiscal; componente de Riesgo Fiscal Básico 4: alto riesgo fiscal).

ARTÍCULO 6°. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se asignará el máximo componente de Riesgo Fiscal Básico a los siguientes sujetos:

- a) Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con embargos de fondos depositados en el sistema

bancario o financiero, con motivo de procesos de ejecución judicial de deudas provenientes de dicho tributo, incluyendo asimismo aquellas que correspondan en su condición de agentes de recaudación.

b) Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos excluidos del "Registro Fiscal de Operadores de la Cadena de Producción y Comercialización de Haciendas y Carnes Bovinas y Bubalinas", dispuesto por la Resolución General N° 3873/2016 y modificatorias de la AFIP, o aquella que en el futuro la modifique o sustituya, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la misma, o en la Resolución Conjunta N° 3998/2017 AFIP y N° 8/2017 ARBA, mientras se mantenga dicha exclusión.

c) Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos excluidos del "Registro Fiscal de Operadores de la Cadena de Producción y Comercialización de Haciendas y Carnes Porcinas", dispuesto por la Resolución General N° 4199-E (AFIP), o aquella que en el futuro la modifique o sustituya, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la misma, o en la Resolución Conjunta N° 4252/2018 AFIP y N° 21/2018 ARBA, mientras se mantenga dicha exclusión.

ARTÍCULO 7°. A fin de determinar el componente de Riesgo FIRE que corresponda asignar a cada contribuyente, se utilizará el Coeficiente FIRE, creado a partir de la combinación de distintos indicadores, de acuerdo a lo que surja de la información existente en la base de datos de esta Agencia de Recaudación.

A tales efectos se considerarán los siguientes indicadores, de conformidad con las fórmulas de cálculo que integran el Anexo Único de la presente:

- 1) Cantidad de períodos alcanzados por acciones de Fiscalización Remota (FIRE) de acuerdo a lo previsto en el Capítulo II de la Resolución Normativa N° 33/2017 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 28/2018) y modificatorias ("Primera etapa de la Fiscalización Remota"), en tanto el contribuyente no hubiera regularizado sus desvíos o inconsistencias -en su totalidad o en una parte- o no hubiera presentado descargo suficiente para desvirtuar total o parcialmente la pretensión fiscal. A estos efectos, solo se considerarán los períodos que posean una antigüedad mayor a los sesenta (60) días corridos previos a la fecha en que se efectúe el cálculo del Coeficiente; y
- 2) Monto de la deuda involucrada en los períodos que cumplan la condición indicada en el inciso anterior.

En base al Coeficiente FIRE se establecerán los siguientes niveles del componente de Riesgo FIRE:

Coeficiente FIRE (CF)	Componente de Riesgo FIRE
$0 < CF \leq 1,50$	A
$1,50 < CF \leq 2$	B
$2 < CF \leq 2,5$	C
$2,5 < CF \leq 3,50$	D

(Componente de Riesgo FIRE A: bajo riesgo; componente de Riesgo FIRE D: alto riesgo).

ARTÍCULO 8°. La Categoría representativa del Riesgo Fiscal asignada a cada contribuyente tendrá validez para un cuatrimestre calendario determinado (enero-abril, mayo-agosto, septiembre-diciembre).

ARTÍCULO 9°. Las Categorías representativas de los distintos niveles de Riesgo Fiscal que utilizará esta Agencia de Recaudación se calcularán durante el mes calendario inmediato anterior a aquel en el cual comience a regir cada padrón cuatrimestral de Categorías, de acuerdo a lo siguiente:

- Diciembre, para el primer cuatrimestre enero-abril.
- Abril, para el segundo cuatrimestre mayo-agosto.
- Agosto, para el tercer cuatrimestre septiembre-diciembre.

Para el cálculo del Coeficiente de Ajuste de Alicuota por Sujeto, el período de evaluación a considerar estará conformado por los doce (12) anticipos mensuales inmediatos anteriores vencidos al mes anterior al de confección del padrón. Tratándose de contribuyentes que hubieran iniciado actividad durante el período de evaluación a considerar, se analizará el lapso comprendido entre el inicio de la actividad y el período anticipo mensual inmediato anterior vencido al mes de confección del padrón.

Para el cálculo del Coeficiente FIRE, el período de evaluación a considerar estará conformado por los veinticuatro (24) períodos mensuales inmediatos anteriores al mes de confección del padrón.

ARTÍCULO 10. Tratándose de contribuyentes que hubieran iniciado actividad durante el mes inmediato anterior al de la confección del padrón o que, al momento de evaluar los datos para el cálculo del Coeficiente de Ajuste de Alicuota por Sujeto, tengan un tratamiento impositivo distinto al del período considerado, no se calculará la Categoría representativa de Riesgo Fiscal en tanto la información disponible sea homogénea, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Igual tratamiento se aplicará a los contribuyentes alcanzados por los beneficios del artículo 14, inciso a), de la Ley N° 13136 (ALAS) vigentes a la fecha de la evaluación de los datos.

ARTÍCULO 11. Los contribuyentes que consideren erróneo o indebido el cálculo del componente de Riesgo Fiscal Básico y/o del componente de Riesgo FIRE utilizados para asignarles la Categoría representativa del Riesgo Fiscal, podrán efectuar un reclamo a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar), en la opción "Trámites" - "Ingresos Brutos" - "Consulta Categoría representativa de Riesgo Fiscal".

ARTÍCULO 12. Cada contribuyente podrá consultar la Categoría representativa de Riesgo Fiscal asignada a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar) en la opción "Trámites" - "Ingresos Brutos" - "Consulta Categoría representativa de Riesgo Fiscal", previa validación de su identidad mediante el ingreso de su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y su Clave de Identificación Tributaria (CIT).

ARTÍCULO 13. Aprobar las fórmulas de cálculo "Indicadores a considerar para el cálculo de las Categorías representativas de Riesgo Fiscal", que integran el Anexo Único de la presente Resolución Normativa.

ARTÍCULO 14. Sustituir el inciso 1) del artículo 18 de la Resolución Normativa N° 64/2010 y modificatorias, por el siguiente:

"1) Categoría representativa de Riesgo Fiscal no acorde a mi conducta fiscal. Categoría representativa de Riesgo Fiscal no acorde a mi conducta fiscal".

ARTÍCULO 15. Sustituir el artículo 20 de la Resolución Normativa N° 64/2010 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20. Cuando el motivo del reclamo consista en la disconformidad con el Coeficiente de Ajuste de Alícuota por Sujeto y/o Coeficiente FIRE que se le hubiere aplicado al contribuyente para asignar la Categoría representativa de Riesgo Fiscal, la Agencia de Recaudación generará, de corresponder, un Certificado que quedará a disposición del contribuyente a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar) y que el mismo podrá imprimir. En dicho Certificado se consignará una alícuota de percepción y/o retención reducida en el porcentaje que corresponda, según la nueva Categoría representativa de Riesgo Fiscal asignada, cuando ello resulte procedente en función de lo establecido en la reglamentación que se encuentre vigente sobre la materia".

ARTÍCULO 16. Sustituir el artículo 26 de la Resolución Normativa 2/2013 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 26. En el caso de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en las Categorías representativas de los distintos niveles de Riesgo Fiscal establecidas en la reglamentación vigente, se podrá adicionar a las alícuotas de recaudación que correspondan de conformidad con lo previsto en el presente Capítulo, un puntaje adicional, de acuerdo a lo siguiente:

Categorías representativas de Riesgo Fiscal			Puntos porcentuales a adicionar para percepción	Puntos porcentuales a adicionar para retención
Riesgo Fiscal Básico 0	Riesgo FIRE 0	0	0	0
	Riesgo FIRE A	A	0,17	0,2
	Riesgo FIRE B	B	0,52	0,6
	Riesgo FIRE C	C	1,05	1,2
	Riesgo FIRE D	D	1,75	2
Riesgo Fiscal Básico 1	Riesgo FIRE 0	1	0,17	0,2
	Riesgo FIRE A	1A	0,34	0,4
	Riesgo FIRE B	1B	0,69	0,8
	Riesgo FIRE C	1C	1,22	1,4
	Riesgo FIRE D	1D	1,92	2,2
Riesgo Fiscal Básico 2	Riesgo FIRE 0	2	0,52	0,6
	Riesgo FIRE A	2A	0,69	0,8
	Riesgo FIRE B	2B	1,04	1,2
	Riesgo FIRE C	2C	1,57	1,8
	Riesgo FIRE D	2D	2,27	2,6
Riesgo Fiscal Básico 3	Riesgo FIRE 0	3	1,05	1,2
	Riesgo FIRE A	3A	1,22	1,4
	Riesgo FIRE B	3B	1,57	1,8
	Riesgo FIRE C	3C	2,1	2,4
	Riesgo FIRE D	3D	2,8	3,2
Riesgo Fiscal Básico 4	Riesgo FIRE 0	04	1,75	2
	Riesgo FIRE A	4A	1,92	2,2

Riesgo Fiscal Básico 4	Riesgo FIRE B	4B	2,27	2,6
	Riesgo FIRE C	4C	2,8	3,2
	Riesgo FIRE D	4D	3,5	4

El puntaje adicional regulado en el presente artículo no resultará de aplicación cuando exista una alícuota de recaudación fijada por esta Autoridad de Aplicación de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior. Tampoco resultará de aplicación cuando la alícuota que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores de este Capítulo resulte igual a cero (0)".

ARTÍCULO 17. Establecer que las Categorías representativas de los distintos niveles de Riesgo Fiscal que deban regir durante los meses de marzo y abril de 2024 serán recalculadas aplicando el Componente de Riesgo FIRE, de conformidad con lo previsto en la presente Resolución Normativa.

ARTÍCULO 18. Delegar en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de inflación económica y la eventual necesidad de actualización monetaria que de dicha circunstancia pudiera derivar, los montos del Indicador Monto de Deuda (IMD) utilizado para calcular el Componente de Riesgo FIRE previsto en el artículo 7° de la presente. Dicha facultad será ejercida mediante el dictado de una Resolución Delegada suscripta por el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA.

ARTÍCULO 19. Derogar, a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Resolución Normativa N° 32/2016.

ARTÍCULO 20. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir de 1° de marzo de 2024.

ARTÍCULO 21. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN INTERNA N° 34/2024

LA PLATA, 29/02/2024

VISTO el expediente N° 22700-14943/2024 y su similar N° EX-2024-00026385-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita aceptar la renuncia al cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Gerente de Gestión de Proyectos y Servicios, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, presentada por Rafael Diego MEDINA, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que Rafael Diego MEDINA presenta la renuncia al cargo de Gerente de Gestión de Proyectos y Servicios, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 150/2020, a partir del 1° de enero de 2024;

Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, el Gerente General de Tecnología e Innovación mediante Nota N° NO-2023-53126860-GDEBA-GGTEIARBA, propicia la limitación en el cargo aludido ut-supra de Rafael Diego MEDINA, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1° de enero de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Tecnología e Innovación -, la renuncia al cargo de Gerente de Gestión de Proyectos y Servicios, con

rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, presentada por Rafael Diego MEDINA (DNI N° 25.560.765 - Legajo N° 852.175), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 150/2020, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 177-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-50731219-GDEBA-SDCADDGICYE, EX-2023-50731093-GDEBA-SDCADDGICYE y EX-2023-50730645-GDEBA-SDCADDGICYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 67 y 68, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGICYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0016-OCA22 y 300-0015-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-5613-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la treceava y catorceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma C.O.C. NAVEGACION S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la treceava y catorceava redeterminación de precios de la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L en órdenes 6 y 30, formuladas el día 28 de octubre de 2023 y 21 de diciembre de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0016-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 50/100 (\$18.485.680,50) y N° 300-0015-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto; Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación a valores del 1º de septiembre de 2023 y de un dieciséis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación a valores del 1º de Noviembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º, inciso g), apartado 1º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/22;

Que en orden 14, mediante ACTA-2023-49098441-GDEBA-SSAYRHDGICYE, obra el Acta de la onceava y doceava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-5613-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 09/100 (\$74.460.324,09);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 33 y 34 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 35 (IF-2023-52940338-GDEBA-DPCCYAIDGICYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación del once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación y de un dieciséis con 40/100 por ciento (16,40%) para la catorceava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del

nueve con 16/100 por ciento (9,16 %) y trece con 12/100 por ciento (13,12 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 35 por un monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 59/100 (\$77.998.570,59), a los valores unitarios de la catorceava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (\$3.538.246,50), según lo informado en órdenes 35 y 38;

Que en órdenes 38, 40 y 47 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en orden 50 mediante NO-2024-00691193-GDEBA-OPCGP interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/22;

Que en órdenes 58, 63 y 64 mediante ACTA-2024-02370095-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-03336239-GDEBA-CGP y VT-2024-02660275-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 1827/2024 y N° 1832/2024 correspondientes a la treceava y catorceava redeterminación de precios de la orden de compra abierta PBAC N° 300-0015-OCA23, (órdenes 73 y 97);

Que en orden 81 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-04968588-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L CUIT 30-71544738-6, representada por Carlos Omar Cortenova DNI N° 24.669.479 en su carácter de Socio-Gerente;

Que en órdenes 85, 86 y 87 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda registrada" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, respectivamente, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480- y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- modificado por Decreto N° 1314/22 y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L CUIT 30-71544738-6, representada por Carlos Omar Cortenova DNI N° 24.669.479 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (\$3.538.246,50), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 67 y 68, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 59/100 (\$77.998.570,59), la cual como Anexo ACTA-2024-04968588-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 30-71544738-6, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$50.247.275,96), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int CPY - Código U.E.R 300 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$3.538.246,50.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2024-04968588-GDEBA-SSAYRHDGCYE

b8f9714d7206c2268bfd47faeb0fe8dcee7bd28e0e2082684dba9d9763bab18b [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 197-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-50632227-GDEBA-SDCADDGCYE, los EX-2023-50636114-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-50635960-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 97 y 98, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA22 y 300-0011-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RFCB-2023-206-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la treceava y catorceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma EMPRESA EL LEON S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 7 y 17 obran las solicitudes de treceava y catorceava Redeterminación de Precios de la firma EMPRESA EL LEON S.R.L., formuladas los días 24 de octubre y 22 de diciembre de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA22 (orden 11), y N° 300-0011-OCA23 de prórroga (orden 13) con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por la suma de pesos ciento noventa y un millones novecientos treinta y siete mil ochocientos setenta y dos con 00/100 (\$191.937.872,00);

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE obrante en orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2023 y de un dieciséis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación a valores del 1° de noviembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 15, mediante ACTA-2023-49164919-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra el Acta de la onceava y doceava Redeterminación de Precios aprobada por RFCB-2023-206-GDEBA-DGCYE obrante en orden 16, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos setecientos setenta y dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 92/100 (\$772.634.845,92);

Que en orden 19 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 23 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 26 y 27 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 28 (IF-2024-01211987-GDEBA-DPCCYAIDGCYE);

Que dicha Dirección Provincial arribó a la variación de once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación y de un dieciséis con 45/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de nueve con 16/100 por ciento (9,16 %) y trece con 12/100 por ciento (13,12 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 28 por un monto total de pesos ochocientos nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro con 76/100 (\$809.856.724,76), a los

valores unitarios de la catorceava redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos treinta y siete millones doscientos veintiún mil ochocientos setenta y ocho con 84/100 (\$37.221.878,84), según lo informado en órdenes 28 y 32;

Que en órdenes 28, 34 y 41 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en orden 44, mediante NO-2024-01405868-GDEBA-DEEOPCGP, interviene la Dirección de Evaluación Económica del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 52, 58 y 59 mediante ACTA-2024-03011029-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-04304957-GDEBA-CGP y VT-2024-02664081-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en órdenes 68 y 69 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 2149/2024 y N° 2152/2024 correspondientes a la treceava y catorceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0011-OCA23;

Que en orden 77 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-04956997-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y EMPRESA EL LEÓN S.R.L., CUIT 30-63351127-2, representada por Jorge Eduardo Albano DNI 10.603.924 en su carácter de Socio-Gerente;

Que en órdenes 81 a 83 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y EMPRESA EL LEÓN S.R.L., CUIT 30-63351127-2, representada por Jorge Eduardo Albano, DNI 10.603.924, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de pesos treinta y siete millones doscientos veintiún mil ochocientos setenta y ocho con 84/100 (\$37.221.878,84), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 97 y 98, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos de ochocientos nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro con 76/100 (\$809.856.724,76), la cual como Anexo ACTA-2024-04956997-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L. CUIT 30-63351127-2, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$521.955.280,38), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 según DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$37.221.878,84.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

ACTA-2024-04956997-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

bbb6bb2d4963daaac9fb39e45b94585dc22a84c278e36b34b8b7b7eddf11db4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 198-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-50711757-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-50708144-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-50707213-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 13, 14, 31, 32, 93 y 94, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0006-OCA22 y 300-0025-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-5755-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la treceava y catorceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma PFLUGER HUGO OSCAR en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la treceava y catorceava redeterminación de precios de la firma PFLUGER HUGO OSCAR a órdenes de 6 y 30, formuladas el día 24 de Octubre de 2023 y 22 de Diciembre de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0006-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$52.448.445,00) y N° 300-0025-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día corrido posterior a la finalización del contrato original, cuyo monto total asciende a pesos sesenta y seis millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos veinticuatro con 30/100 (\$66.996.424,30);

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación a valores del 1° de Septiembre de 2023 y de un dieciséis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación a valores del 1° de Noviembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 14, mediante ACTA-2023-49098490-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la onceava y doceava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-5755-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y dos con 01/100 (\$249.872.552,01);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 33 y 34 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 35 (IF-2023-52940511-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación y de un dieciséis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del nueve con 16/100 por ciento (9,16 %) y trece con 12/100 por ciento (13,12 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 35 por un monto total de pesos doscientos sesenta y un millones setecientos sesenta y tres mil quinientos setenta y uno con 35/100 (\$261.763.571,35), a los valores unitarios de la catorceava redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos once millones ochocientos noventa y un mil diecinueve con 34/100 (\$11.891.019,34), según lo informado en órdenes 35 y 38;

Que en órdenes 38, 40 y 47 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 50 (NO-2024-00691324-GDEBA-OPCGP) interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 61, 66 y 67 mediante ACTA-2024-02370463-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-03578260-GDEBA-CGP y VT-2024-02643429-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 1953/2024 y N° 1954/2024 correspondientes a la treceava y catorceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0025-OCA23, (órdenes 75 y 76);

Que en orden 85 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-04968404-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Pfluger Hugo Oscar CUIT 20-13358540-1;

Que en órdenes 89 a 91 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda registrada" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 93 la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios, y Administración de Inmuebles ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498- GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Pfluger Hugo Oscar CUIT 20-13358540-1, por un monto total de pesos once millones ochocientos noventa y un mil diecinueve con 34/100 (\$11.891.019,34), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 13, 14, 31, 32, 93 y 94, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos sesenta y un millones setecientos sesenta y tres mil quinientos setenta y uno con 35/100 (\$261.763.571,35), la cual como Anexo ACTA-2024-04968404-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Pfluger Hugo Oscar CUIT 20-13358540-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$183.202.266,16), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$11.891.019,34.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2024-04968404-GDEBA-SSAYRHDGCYE

051c80e869ca203f8e84bf4e08146ebceb8b20d525f450d6cb1fe2762dea4903 [Ver](#)**DISPOSICIONES****MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES****DISPOSICIÓN N° 1150-DPHMSALGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2023-47814136-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual el Servicio de Deposito, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 4-2024, tendiente a la adquisición de Artículos de Limpieza, con destino al Servicio de Deposito, por el período comprendido entre Febrero y Julio 2024 inclusive y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Deposito, ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Deposito ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$24.775.237,80).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 4-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a la adquisición de Artículos de Limpieza, por el periodo FEBRERO a JULIO 2024 inclusive, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 12 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel Sbarra, calle 8 N°: 1689 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981, su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares: Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 015 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	9	809.537,40
2	6	3	127.500,00
2	9	5	14.005,00
2	5	7	7.080.290,00
2	3	3	5.273.710,40
2	2	9	665.000,00
2	5	4	3.327.300,00
2	9	3	1.480.889,00
2	5	1	530,00
2	9	1	5.996.476,00
			TOTAL: 24.775.237,80

POR LA SUMA DE PESOS: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$24.775.237,80).
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Nadia Duhart, Javier Del Curto, José Ortiz, Noemí Suarez, Gladys Herrera.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1241-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-1218877-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por Servicio de ECONOMATO del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 8;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Víveres Secos que como documentos PLIEG-2024-05798587-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-05798642-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-05798680-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2024-05798789-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar

parte integrante de la presente como Anexos I a V.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º del Anexo I, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de MARZO de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Cintia Mariel Lorenzo, María Belén Silva y María Isabel González.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: María Isabel González, Cintia Mariel Lorenzo, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: Marcelo Carlos Borrioni.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-2 (\$153.120,00), 2.1.1 (\$15.442.734,00) por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$15.595.854,73.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

Anexo 1	4818370d2388e32fa24ff79793bd34d0d41980b12f7f972245fcb156932865e7	Ver
Anexo 2	89405f06eb08b26c88a2e70a118be9b22d35001b3656b12545a7ddada133889c	Ver
Anexo 3	8610b1cbb0c7becba2a9536120ea7550c9183deeedfdcaa507de5402095183bf	Ver
Anexo 4	d2dc105a527aa54ac1a39b740bb190cf545c8921287903a89719dbe736d22d7e	Ver

DISPOSICIÓN N° 291-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-1333690-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 43/2024 - RENTAS, para la adquisición de SUEROS I, por el período de consumo: desde el 27/02/2024 al 31/12/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 43/2024 - RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12/03/2024 a las 08:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 54/100, (\$10.409.737,54-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 43/2024 - RENTAS, para la adquisición de SUEROS I, por el período de consumo: desde el 27/02/2024 al 31/12/2024, por un importe estimado de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 54/100, (\$10.409.737,54-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece

la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición SUEROS I, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 43/2024 - RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SUEROS I, por el período de consumo: desde el 27/02/2024 al 31/12/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/03/2024 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO NÚMERO DE LEGAJO DNI

MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 54/100, (\$10.409.737,54-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION SUEROS I, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 292-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-3852562-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 47/2024 - RENTAS, para la adquisición de ANTIBIOTICOS RECHADOS, por el período de consumo: desde el 07/02/2024 al 30/06/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 47/2024 - RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12/03/2024 a las 09:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 89/100, (\$86.506.934,89-);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 47/2024 - RENTAS, para la adquisición de ANTIBIOTICOS RECHAZADOS, por el período de consumo: desde el 07/02/2024 al 30/06/2024, por un importe estimado de OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 89/100, (\$86.506.934,89-);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición ANTIBIOTICOS RECHAZADOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 47/2024 - RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ANTIBIOTICOS RECHAZADOS, por el período de consumo: desde el 07/02/2024 al 30/06/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/03/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 89/100, (\$86.506.934,89-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION ANTIBIOTICOS RECHAZADOS, Ejercicio 2024.
ARTÍCULO 6º. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 301-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Febrero de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-4033686-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 48/2024 - RENTAS, para la adquisición de OTROS FARMACOS DESIERTOS Y RECHAZADOS, por el período de consumo: desde el 08/02/2024 al 30/06/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 48/2024 - RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12/03/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 72/100, (\$62.644.187,72-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 48/2024 - RENTAS, para la adquisición de OTROS FARMACOS DESIERTOS Y RECHAZADOS, por el período de consumo: desde el 08/02/2024 al 30/06/2024, por un importe estimado de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 72/100, (\$62.644.187,72-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición OTROS FARMACOS DESIERTOS Y RECHAZADOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 48/2024 - RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de OTROS FARMACOS DESIERTOS Y RECHAZADOS por el período de consumo: desde el 08/02/2024 al 30/06/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/03/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 72/100, (\$62.644.187,72-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION OTROS FARMACOS DESIERTOS Y RECHAZADOS, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 292-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-48386625-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el cual se gestionó la Licitación Privada N° 18/2024 para la adquisición de Insumos de Mantenimiento, y

CONSIDERANDO:

Que por error en la programación no se generaron los pliegos del primer llamado y no se pudo realizar la invitación formal conforme lo establece el reglamento de contrataciones.

Que ante esta situación resulta necesario declarar anulado el acto de publicación del primer llamado y promover un nuevo llamado.

Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR
DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Declarar anulada la publicación en Boletín Oficial de Licitación Privada N° 18/2024 para la adquisición de Insumos de Mantenimiento y déjese sin efecto lo dispuesto mediante DISPO-2024-190-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, conforme archivo embebido adjunto.

ARTÍCULO 2º. Autorizar un nuevo llamado a licitación privada que se encuadre en los términos del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19.

ARTÍCULO 3º. Comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 202-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-1983935-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Laboratorio, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Proteinograma que como documento N° PLIEG-2024-5681090-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará

integrada por los agentes: Susana Commisso, Mariela Gamarra y Patricia Simone.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$2.970.000,00.-) por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$2.970.000.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 1 [bcf1e37f057920aad8508249d6ec90fbadfd5a8f6a2beeda57a897448045171](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 203-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-1143751-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Laboratorio, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos química guardia que como documento N° PLIEG-2024-5681018-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 44/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de Marzo de 2024 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Susana Commisso, Mariela Gamarra y Patricia Simone.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$21.684.000,00.-) por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$21.684.000.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 1 c8d978933478a7c567a031c4b2f560fa5a99905f5384fd39f0a17d1fe7817966

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 204-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-1464662-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 efectuado por el servicio de Farmacia, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 04;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS II DESIERTOS Y RECHAZADOS que como documento N° PLIEG-2024-5680636-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Victoria Anghileri, Johana Bileiro y Mariela Manghini.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$1.487.287,10.-), Inciso 2, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$5.321.827,00.-), por la suma total de PESOS SEIS MILONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SIETE CON 30/100 (\$6.809.107,30 -). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 1 df939482b976abd9e46e5870c68155901f9f5945b63bc2a13c7a84e59faecbc6

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 99-HZGADCGMSALGP-2024GUERNICA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Febrero de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-00869777-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Medicamentos (Anestésicos) y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 06/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 6 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12 de Marzo del 2024 a las 10:30 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Siete millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos tres con 90/100 (\$7.375.803,90);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Medicamentos (Anestésicos) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Medicamentos (Anestésicos) por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de Marzo de 2024. a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Lilitana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 7.375.803,90 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12-

JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 019 - SUB 05- ACT 1- FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

Inciso 2- Partida Principal 5 Sub principal 2 = \$7.304.043,90

Inciso 2- Partida Principal 5 Sub principal 1 = \$71.760,00

Contratación de Servicio Adquisición de Medicamentos (Anestésicos). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 362-HIGAPDRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de TELAS con destino al Servicio de INTENDENCIA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de INTENDENCIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 641349, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de TELAS para el servicio de INTENDENCIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 167/24 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 12 de MARZO de 2024 a las 13:00 HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Sra Claudia Margot Merlo, la Sra Adriana Gómez, Sr Sebastián Mangold

SUPLENTEs: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, el señor Catanzaro Adrián Ezequiel y La Señora Rosana Pasquali

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 \$21.322.300,00

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 1 \$7.122.675,00

TOTAL GENERAL: \$28.444.975,00 SON PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 229-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Febrero de 2024

VISTA Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-38473124-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el Segundo llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 14/24, tendiente a la adquisición de Medios de Contraste, solicitado por el Servicio de Diagnostico por imagen de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el 1° llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 14/2024, el día 12/01/2024 según lo dispuesto por la DISPO-2023-1107-GDEBA-HIGAPFMSALGP que la autoriza.

Que, en la fecha indicada se ha recibido la oferta proponente de la firma LOZACOMVIOR S.A. por un total de pesos dos millones ciento treinta mil con 00/100 (\$2.130.000,00), por el cual el oferente solamente cotizo dos renglones de los cinco que se está solicitando y que luego de la evaluación de la misma, se constató que supera ampliamente la reserva de fondos destinada para la presente contratación, pero al no contar con lo pedido y ser de necesidad y urgencia, se envió al Ministerio para su aprobación.

Que, en razón de lo expuesto el Ministerio devolvió la solicitud rechazada salvable, observando los precios excesivos y sugiriendo un nuevo llamado, por lo que se debió declararse fracasada la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un nuevo llamado, dada la necesidad del Servicio de Diagnostico por imágenes en que se adquiera lo solicitado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> Y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 12 de Marzo de 2024, a las 09:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Modificación de la Resolución de delegación de montos Nro. 3058/22.

Que, el Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintisiete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 27.683.600,00), y que mediante la solicitud N° 634230 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N°: 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N°: 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N°: 00- 620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo del servicio de Diagnostico por Imagen: Dr. Fondevila Juan Pablo Legajo N°: 00-130597-00, Cargo: Dra. Fernandez Chiclana Legajo N° 00-911286-00, Cargo: Dr. Aiello Cristian Legajo N°:00-011865-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Se da por fracasado el 1° llamado realizado el día 12/01/2024 correspondiente a Licitación Privada Presupuesto N° 14/24 tendiente a la adquisición de Medios de contraste, solicitado por el Servicio de Diagnostico por imagen de este nosocomio que al ser rechazada por precio excesivo, el Ministerio de Salud sugirió nuevo llamado.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 14/24, y en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 Y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Modificación de la Resolución de delegación de montos Nro. 3058/22. Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 12 de Marzo de 2024, a las 09:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....reng. 3-4-5.....\$24.123.600,00
Total Importe Pesos veinticuatro millones ciento veintitrés mil seiscientos con 00/100 (\$24.123.600,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....reng 1-2.....\$3.560.000,00
Total Importe Pesos tres millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$3.560.000,00)

Total Importe de la LICITACION Pesos Veintisiete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$27.683.600,00).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5°. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N°: 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N°: 00- 620214-00. Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo del servicio de Diagnostico por Imagen: Dr. Fondevila Juan Pablo Legajo N°: 00-130597-00, Cargo: Dra. Fernandez Chiclana Legajo N° 00-911286-00, Cargo: Dr. Aiello Cristian Legajo N°: 00-011865- 00.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 153-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-45121727-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el 2º llamado a Licitación Privada N° 24/2023, tendiente a la adquisición de reactivos manuales de inmunoserología para el servicio de laboratorio primer semestre ejercicio 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.665.468,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.086.144,00) según consta a Orden 3.

Que se ha realizado el primer llamado a Licitacion Privada N° 24/2023, de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2023-1093-GDEBA-HZGMBMSALGP, que la autoriza y se incluye a orden 5.

Que por DISPO-2024-143-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 21 de febrero del corriente, el Director Ejecutivo ha declarado fracasado el primer llamado tendiente a adquirir la presente provisión por haberse producido un error involuntario en el procedimiento administrativo.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la DISPO-2024-148-GDEBA-HZGMBMSALGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 2º llamado a Licitación Privada N° 24/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 24/2023 2º llamado, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sra. Lugones Lorena

ARTÍCULO 6°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Monteagudo Paula y Dra. Gimenez Patricia.

ARTÍCULO 7°. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 12 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9°. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 233-HZPDRCMSALGP-2024

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Febrero de 2024

VISTO El EXPTE. N° 2024-1317469-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 17/2024, tendiente a la adquisición de gases en sangre iones con destino al servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: veintiun millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$21.257.600,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de gases en sangre iones con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la adquisición de gases en sangre, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/03/2024 a las 12:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4°. Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos veintiun millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$21.257.600,00)

ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.1.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 8°. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:; Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg

N° 635065), Yáfar Muhammar Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leon Tenorio Quispe (leg N° 639231), Valentina Almiron (leg N° 628894), Valentina Lazcoz (leg N° 634819) Yésica Baello (leg N° 634159).
ARTÍCULO 9°. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879), Emilce Carrizo (leg N° 330776) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES Y REGIONES

DISPOSICIÓN N° 157-DPRYRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Febrero de 2024

VISTO El expediente EX-2024-3546390-GDEBA-RSVMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 02/2024, a fin de Adquirir MATERIAL DE PRÓTESIS DE HEMODINAMIA PARA EL PACIENTE VEGA JOEL DNI: 55439192 QUIEN SERÁ INTERVENIDO EN EL HOSPITAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09.

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de ciento cincuenta y un millones trescientos treinta mil pesos (\$151.330.000,00).

Por ello.

EL DIRECTOR DE REDES Y REGIONES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2024 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria V, sito en la calle Acassuso 715 de la localidad y partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Contratación, Compra o de Adquisición de MATERIAL DE PRÓTESIS DE HEMODINAMIA PARA EL PACIENTE VEGA JOEL DNI: 55439192 QUIEN SERÁ INTERVENIDO EN EL HOSPITAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Adrian Hector Gayoso, Director.

DISPOSICIÓN N° 227-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-51736694-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada N° 11/24, tendiente a la adquisición de insumos de CONTRASTES GENERALES para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$25.810.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N° 11/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de CONTRASTES GENERALES para este establecimiento, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-9, 2-5-1, 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 12 de marzo de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art.7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 38-DGAMDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO las Leyes N° 15.477, y N° 13.981, los Decretos N° 77/2020 modificado por el N° 510/2021, el N° DECTO-2019-59-DEBA-GPBA y DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2024-

01469654-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa-Contratación Menor N° 05/2024, Número de Proceso de Compra 528-0003-CME24, tendiente a la adquisición de material deportivo para proveer a los clubes de barrio de la provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2024-4-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 16 de enero de 2024, obrante en número de orden 16, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;

Que en números de orden 19 y 22 obran constancias de publicaciones en el sitio Web Provincial e invitaciones a firmas del ramo;

Que en número de orden 23 luce el Acta de Apertura realizada el día 19 de enero de 2024, donde consta que se presentaron cinco (5) firmas: IL TEDESCO S.A., GRUPO SALA S.A., AJAMIL EDMUNDO CARLOS, VYAM GROUP S.R.L., y MELENZANE S.A.;

Que asimismo surge que fue adquirido siete (7) Pliegos;

Que en número de orden 29 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en número de orden 44 la Comisión Asesora de Preadjudicación acompaña Dictamen Preadjudicación aconsejado desestimar las propuestas de las firmas: IL TEDESCO S.A. para los renglones N° 6, 7, y 10, GRUPO SALA S.A. renglones N° 2.1, 4 y 5, AJAMIL EDMUNDO CARLOS renglones N° 2.4, 3.2 y 8, VYAM GROUP S.R.L. renglón N° 8, y MELENZANE S.A. renglones N° 6 y 10 por no ajustarse a lo solicitado conforme el informe técnico; VYAM GROUP S.R.L. renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 por no presentar muestra de los productos cotizados; IL TEDESCO S.A. renglones N° 1, 4, 5, 8 y 9, GRUPO SALA S.A. renglones N° 1, 2.2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10, AJAMIL EDMUNDO CARLOS renglones N° 1, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 4.1, 5.1, 6, 7 y 9, VYAM GROUP S.R.L. renglones N° 7, 9 y 10 y MELENZANE S.A. renglones N° 2, 3, 4 y 5 por resultar sus precios inconvenientes al interés fiscal;

Que, asimismo, el referido Dictamen aconseja preadjudicar a las firmas: MELENZANE S.A. el Renglón N°1.1 cantidad doscientas (200,00) unidades, a un precio unitario de pesos nueve mil seiscientos uno con treinta y cinco centavos (\$9.601,35), precio total del renglón pesos un millón novecientos veinte mil doscientos setenta (\$1.920.270,00), renglón N° 7.1 cantidad doscientas cincuenta (250,00) unidades, a un precio unitario de pesos un mil trescientos treinta y cinco con setenta y nueve centavos (\$1.335,79), precio total del renglón pesos trescientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y siete con cincuenta centavos (\$333.947,50), renglón N° 8.1 cantidad trescientas (300,00) unidades, a un precio unitario de pesos dieciocho mil cuatrocientos treinta y siete con treinta y cinco centavos (\$18.437,35), precio total del renglón pesos cinco millones quinientos treinta y un mil doscientos cinco (\$5.531.205,00), y renglón N° 9.1 cantidad un mil (1.000,00) unidades, a un precio unitario de pesos un mil seiscientos cincuenta y dos con noventa y nueve centavos (\$1.652,99), precio total del renglón pesos un millón seiscientos cincuenta y dos mil novecientos noventa (\$1.652.990,00); IL TEDESCO S.A. el Renglón N° 2.1 cantidad cien (100,00) unidades, a un precio unitario de pesos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta (\$42.550,00), precio total del renglón pesos cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil (\$4.255.000,00), y renglón N° 3.1 cantidad cien (100,00) unidades, a un precio unitario de pesos treinta y siete mil novecientos veinticinco (\$37.925,00), precio total del renglón pesos tres millones setecientos noventa y dos mil quinientos (\$3.792.500,00); AJAMIL EDMUNDO CARLOS el Renglón N° 4.2 cantidad cincuenta (50,00) unidades, a un precio unitario de pesos treinta y dos mil seiscientos sesenta y cinco (\$32.665,00), precio total del renglón pesos un millón seiscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta (\$1.633.250,00), renglón N° 5.2 cantidad cincuenta (50,00) unidades, a un precio unitario de pesos treinta y cinco mil seiscientos tres (\$35.603,00), precio total del renglón pesos un millón setecientos ochenta mil ciento cincuenta (\$1.780.150,00) y renglón N° 10.1 cantidad quinientas (500,00) unidades, a un precio unitario de pesos dieciocho mil ciento treinta (\$18.130,00), precio total del renglón pesos nueve millones sesenta y cinco mil (\$9.065.000,00); y VYAM GROUP S.R.L. el Renglón N° 6.1 cantidad doscientas cincuenta (250,00) unidades, a un precio unitario de pesos ocho mil novecientos (\$8.900,00), precio total del renglón pesos dos millones doscientos veinticinco mil (\$2.225.000,00), ascendiendo el monto total general de la contratación a la suma de pesos treinta y dos millones ciento ochenta y nueve mil trescientos doce con cincuenta centavos (\$32.189.312,50);

Que en número de orden 45 se adjunta constancia de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a las firmas;

Que la Dirección de Contabilidad informa imputación presupuestaria, correspondiente al Ejercicio 2024 (Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP);

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 62;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 67 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 70;

Que en número de orden 68 interviene la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, y número de orden 69, se expide la Dirección de Costos, de la Contaduría General de la Provincia;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, en el artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor N° 05/2024, Número de Proceso de Compra 528-0003-CME24, autorizada DISPO-2024-4-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 16 de enero de 2024, tendiente a la adquisición de material deportivo para proveer a los clubes de barrio de la provincia, con un plazo de entrega de 10 días corridos desde

el perfeccionamiento del documento contractual, en la Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Diego Armando Maradona de la ciudad La Plata, calle 532 y 23. La Plata, siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas, por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) en caso de resultar necesario ante eventual incremento de la población beneficiaria y podrá ser reducida hasta en un cincuenta por ciento (50 %), bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Desestimar las propuestas de las firmas: IL TEDESCO S.A. para los renglones N° 6, 7, y 10, GRUPO SALA S.A. renglones N° 2.1, 4 y 5, AJAMIL EDMUNDO CARLOS renglones N° 2.4, 3.2 y 8, VYAM GROUP S.R.L. renglón N° 8, y MELENZANE S.A. renglones N° 6 y 10 por no ajustarse a lo solicitado conforme el informe técnico; VYAM GROUP S.R.L. renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 por no presentar muestra de los productos cotizados; IL TEDESCO S.A. renglones N° 1, 4, 5, 8 y 9, GRUPO SALA S.A. renglones N° 1, 2.2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10, AJAMIL EDMUNDO CARLOS renglones N° 1, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 4.1, 5.1, 6, 7 y 9, VYAM GROUP S.R.L. renglones N° 7, 9 y 10 y MELENZANE S.A. renglones N° 2, 3, 4 y 5 por resultar sus precios inconvenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, a las firmas: MELENZANE S.A. el Renglón N°1.1 cantidad doscientas (200,00) unidades, a un precio unitario de pesos nueve mil seiscientos uno con treinta y cinco centavos (\$9.601,35), precio total del renglón pesos un millón novecientos veinte mil doscientos setenta (\$1.920.270,00), renglón N° 7.1 cantidad doscientas cincuenta (250,00) unidades, a un precio unitario de pesos un mil trescientos treinta y cinco con setenta y nueve centavos (\$1.335,79), precio total del renglón pesos trescientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y siete con cincuenta centavos (\$333.947,50), renglón N° 8.1 cantidad trescientas (300,00) unidades, a un precio unitario de pesos dieciocho mil cuatrocientos treinta y siete con treinta y cinco centavos (\$18.437,35), precio total del renglón pesos cinco millones quinientos treinta y un mil doscientos cinco (\$5.531.205,00), y renglón N° 9.1 cantidad un mil (1.000,00) unidades, a un precio unitario de pesos un mil seiscientos cincuenta y dos con noventa y nueve centavos (\$1.652,99), precio total del renglón pesos un millón seiscientos cincuenta y dos mil novecientos noventa (\$1.652.990,00); IL TEDESCO S.A. el Renglón N° 2.1 cantidad cien (100,00) unidades, a un precio unitario de pesos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta (\$42.550,00), precio total del renglón pesos cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil (\$4.255.000,00), y renglón N° 3.1 cantidad cien (100,00) unidades, a un precio unitario de pesos treinta y siete mil novecientos veinticinco (\$37.925,00), precio total del renglón pesos tres millones setecientos noventa y dos mil quinientos (\$3.792.500,00); AJAMIL EDMUNDO CARLOS el Renglón N° 4.2 cantidad cincuenta (50,00) unidades, a un precio unitario de pesos treinta y dos mil seiscientos sesenta y cinco (\$32.665,00), precio total del renglón pesos un millón seiscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta (\$1.633.250,00), renglón N° 5.2 cantidad cincuenta (50,00) unidades, a un precio unitario de pesos treinta y cinco mil seiscientos tres (\$35.603,00), precio total del renglón pesos un millón setecientos ochenta mil ciento cincuenta (\$1.780.150,00) y renglón N° 10.1 cantidad quinientas (500,00) unidades, a un precio unitario de pesos dieciocho mil ciento treinta (\$18.130,00), precio total del renglón pesos nueve millones sesenta y cinco mil (\$9.065.000,00); y VYAM GROUP S.R.L. el Renglón N° 6.1 cantidad doscientas cincuenta (250,00) unidades, a un precio unitario de pesos ocho mil novecientos (\$8.900,00), precio total del renglón pesos dos millones doscientos veinticinco mil (\$2.225.000,00), ascendiendo el monto total general de la contratación a la suma de pesos treinta y dos millones ciento ochenta y nueve mil trescientos doce con cincuenta centavos (\$32.189.312,50).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 528 - Programa 19 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 9 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos diecisiete millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta (\$17.259.160,00); y Principal 2 - Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos catorce millones novecientos treinta mil ciento cincuenta y dos con cincuenta centavos (\$14.930.152,50). Presupuesto 2024 (Presupuesto 2023 - Ley N°15.394 prorrogado por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP), por la suma total de pesos treinta y dos millones ciento ochenta y nueve mil trescientos doce con cincuenta centavos (\$32.189.312,50).

ARTÍCULO 5°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°. La firma AJAMIL EDMUNDO CARLOS deberá dar cumplimiento oportunamente a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gastón García, Director.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ARBANESI, JOSÉ IGNACIO y MARTINEZ MARÍA ALEJANDRA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 2-049.10-2011 relativo a la Rendición de Cuentas del Consejo Escolar de General Pueyrredón, Ejercicio 2011, mediante Resolución del día 21/12/2023 dispuso correrles traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (Artículo 39° Ley 10.869 y sus modificatorias). A los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez, Daniel Carlos Chillo y Ariel Héctor Pietronave.

Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Figueroa Godoy Marcelo Andrés**.

feb. 29 v. mar. 6

▲ LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a Licitación Pública N° 001/24 cuyo objeto Programa MESA Marzo-Abril 2024 con destino a Escuelas Varias del distrito de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.055.110.828,00

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Valor del pliego: \$500.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse previo pago del mismo a cuenta N° 4200-001000052/9 CBU 014032350140000005297, y retirarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día miércoles 13 de marzo a las 11:00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-0151/2024.

mar. 1º v. mar. 5

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-406846-GO-RFB

POR 3 DÍAS - 1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BIRF 9541-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-406846-GO-RFB, para la Adquisición de Servidores ODA y Licencias de Bases de Datos.

2. La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Servidores ODA y Licencias de bases de datos, por lote completo, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad
ÚNICO	1	SISTEMA DE COMPUTO PARA BASES DE DATOS ODA X10 HA O SUPERIOR	1
	2	SISTEMA DE COMPUTO PARA BASES DE DATOS ODA X10 S O SUPERIOR	1
	3	SOFTWARE, LICENCIAMIENTO DE BASE DE DATOS, Y SOPORTE DEL LOTE UNICO POR TREINTA Y SEIS (36) MESES.	1

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral enviando una solicitud por escrito a calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro., oficina 310, corredor E, pasillo celeste, o enviando un correo electrónico finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. Podrán descargar los documentos de solicitud de ofertas en el sitio indicado en el punto 5.

4. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

Volumen anual de ventas del último período deberá ser equivalente, como mínimo, a: USD 2.800.000

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los dos (2) últimos estados financieros - personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas -personas físicas- de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.

b) Experiencia y volumen de fabricación y/o comercialización

i) Experiencia demostrable en el rubro, lo que se acreditará con, como mínimo, 4 contratos ejecutados satisfactoriamente en el suministro de bienes similares en el periodo de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas, para clientes del Sector Público. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta del listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: cliente (denominación y domicilio, nombre y apellido y cargo de las personas que puedan ser consultadas y fecha de realización), características técnicas de los bienes suministrados, cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos, y detalle del soporte de servicios electrónicos de asistencia (Diagnóstico remoto, páginas web, etc). A su vez, deberán acreditar la implementación de Oracle Database Appliance (ODA) (ODA-BASE) en al menos CUATRO (4). La mencionada acreditación se realizará presentando copia del remito de entrega y orden de compra.

Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente solicitud de ofertas.

ii) Volumen de fabricación y/o comercialización de los bienes específicos ofrecidos deberá ser el equivalente, como mínimo, a las cantidades especificadas en el siguiente cuadro, correspondiente al período de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta:

Se entiende por bienes específicos a aquellos bienes ofrecidos en la presente solicitud de ofertas sin

distinción de modelo.

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad
ÚNICO	1	SISTEMA DE COMPUTO PARA BASES DE DATOS ODA X10 HA O SUPERIOR E INSTALACIÓN.	8
	2	SISTEMA DE COMPUTO PARA BASES DE DATOS ODA X10 S O SUPERIOR E INSTALACIÓN	8
	3	SOFTWARE, LICENCIAMIENTO DE BASE DE DATOS, INSTALACIÓN Y SOPORTE DEL LOTE UNICO POR TREINTA Y SEIS (36) MESES.	8

Se acreditará en la oferta mediante la inclusión de una declaración jurada de fabricación y/o comercialización en la que se indiquen las cantidades y el tipo de bienes fabricados y/o comercializados durante los últimos dos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta.

5. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los documentos de solicitud de ofertas en la dirección detallada en el punto 8 del presente llamado. Asimismo, estos documentos de solicitud de ofertas pueden ser consultados en la página Web:

https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso/field_bienes_economia_tid=2754&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 04 abril de 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 12 horas del 04 de abril de 2024 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".

8. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro., oficina 310, corredor E, pasillo celeste.

mar. 4 v. mar. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Proceso N° 614-0068-LPU24

Modificatoria N° 1

Prórroga

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria N° 1. Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2024-43-GDEBA-OPCGP la fecha de apertura de la Proceso N° 614-0068-LPU24, tendiente a la Adquisición de Cubiertas, Baterías y Servicio de Alineación y Balanceo para Vehículos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires, tramitada por expediente EX-2024-01409882-GDEBA-DPCAOPCGP, para el 4° de marzo del año 2024 a las 11:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el día 18 de marzo a las 11:00 hs. del mismo año, con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

mar. 4 v. mar. 5

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024, para la Adquisición de Camisolines, para cubrir el Período hasta el 31/12/2024., solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Apertura de propuestas: Se realizará el 11/03/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en calle 129 y 53 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Seis Millones (246.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas

DISPO-2024-122-GDEBA-RSXIMSALGP.

2024-04343641-GDEBA-RSXIMSALGP.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Obra Pozo N° 4 - Ubicado en calle Godoy Cruz entre Hernandarias y J.V. González de la ciudad de Baradero

Presupuesto oficial: \$75.175.387,10

Garantía de oferta: \$751.175

Fecha de apertura de sobres: 20 de marzo de 2024, 9:30 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición y consultas en Oficina de Compras, Dirección de Compras, San Martín 905 - 2942, Baradero, pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int 219 - compras@baradero.gob.ar

Decreto: 149.

Expte. 4009-20-017876/D

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible con destino a Tareas Generales en al ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$191.820.000,00.

Valor del pliego: \$4.500,00.

Fecha de apertura: 22 de marzo del 2024 - 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 -1º piso- Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Camiones con Chofer Habilitado y Combustible con destino a Tareas Generales en al ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$355.093.200,00.

Valor del pliego: \$3.000,00.

Fecha de apertura: 26 de marzo de 2024 - 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 -1º piso- Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 303/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Ejecución de Nuevas Divisiones - Paneles Móviles Acústicos para Aulas del 1º Piso del C.U.D.I., localidad de González Catán.

Fecha de apertura: 26 de marzo de 2024, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$24.397 (son pesos Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7329/2023/INT.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$23.881 (son Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 746/INT/2024.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 21/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha apertura: 27 de marzo de 2024, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$186.559.- (Son Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 809/INT/2024.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 6/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mercadería para abastecer a personas en situación de vulnerabilidad social.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100 (\$3.560.000,00).

Acto de apertura: 13 de marzo de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$3.560,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 13 de marzo de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-188/2024.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Refacciones en Jardín de Infantes N° 902, 2da. Etapa, en Barrio La Yaya -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Diez con 35/100 (\$41.476.910,35)

Valor del pliego: Pesos Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 69/100 (\$8.547,69)

Plazo de obra: Dos meses a contar desde la fecha del acta de inicio.

Venta de pliegos: Del 04/03/2024 al 22/03/2024 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica, Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 25 de marzo de 2024 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 25 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128-2024-134627-I.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Ampliación de Aulas en EET N° 1 -3ra. etapa- Barrio Guernica Centro -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dieciséis Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Doce con 62/100 (\$116.182.212,62)

Valor del pliego: Pesos Dieciséis Mil Dieciocho con 22/100 (\$16.018,22)

Plazo de obra: 120 (ciento veinte) días corridos desde el acta de inicio.

Venta de pliegos: Del 07/03/2024 al 25/03/2024 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica, Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 27 de marzo de 2024 a las 12:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 27 de marzo de 2024 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128-2024-134637-I.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan Municipal de Bacheo 2024 - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$700.000.000,00 (Pesos Setecientos Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/03/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/03/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 27/03/2024 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 25 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 04/03/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Insumos Médicos para el Hospital San Cayetano.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de marzo de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de marzo de 2024, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de 1.750 Toneladas de Material Asfáltico y 17.500 Litros de Emulsión Catiónica de Corte Rápido para Riego de Liga, para distintos lugares del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$457.625.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Veinticinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$457.000,00 (pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de marzo del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 22/3/2024 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0016051/2024.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de 1.000 Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H21, Asentamiento 10 y Acelerante de Frague, Puesto en Obra, para distintos lugares del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$221.000.000,00 (Pesos Doscientos Veintiún Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$221.000,00 (Pesos Doscientos Veintiún Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 26 de marzo del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 21/03/2024 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0014175/2023.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 10/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de 1.500 Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado tipo H30, Asentamiento 10 y Acelerante de Fragüe, puesto en obra, para distintos lugares del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$349.500.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$349.500,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de apertura: 4 de abril del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 26/3/2024 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0011582/2023.

mar. 4 v. mar. 5

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS****Licitación Privada N° 049-31/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 049-31/24, tendiente a contratar Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense con destino al Consejo Escolar de General Villegas, para los meses de Marzo, Abril y Mayo 2024, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Uno (\$124.446.381,00), equivalentes a 105.106,74 unidades de contratación de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 11 de marzo de 2024 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas, calle Ithurbide 420 Molino Fénix, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas, calle Ithurbide 420 Molino Fénix, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)

Disposición N° 39/24.

Expte. N° 049-31/24.

mar. 5 v. mar. 6

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0214-LPU24**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo Semi-Integral, con Guardia Activa con permanencia en el sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, para los equipos de transporte vertical instalados en inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de marzo del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$41.579.793,00.

Expediente 3000-9335-2023.

HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Contratación Directa N° 8/2024**

POR 1 DÍA - Dirección General de Administración Procedimiento: Contratación Directa - Número: 08/24 Objeto del llamado: Adquisición de Equipamiento Informático.

Consulta del pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, de la ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del pliego: A efectos de presentar la correspondiente oferta, los interesados deberán retirar el Legajo de Cotización en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso de la ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo. No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya

sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presentación de ofertas: Hasta las 15:00 horas del día de apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de ofertas: Día 11 de marzo de 2024, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición N° 256/2024 emanada de la Dirección General de Administración del H. Senado de Buenos Aires.

Teléfono de contacto:

- Para consultas relacionadas con el Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Contrataciones:

- Teléfono: (0221) 429 1200/1300 - Internos 3237/3238

- Correo electrónico: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

- Para consultas relacionadas con aspectos técnicos de los materiales a proveer: Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dependiente de la Dirección General de Informática y Comunicaciones del H. Senado:

- Teléfono: (0221) 429 1329

- Correo Electrónico: infraestructura.it@senado-ba.gov.ar

Expediente N° 1205-2/2024

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 36/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024, para la Adquisición de Víveres Secos para cubrir el Período de 31/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Economato del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/03/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$15.595.854,73 (Quince Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 73/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-1241-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-1218877-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA

Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4-2024, para la Adquisición de Artículos de Limpieza, para cubrir el Período comprendido entre Febrero a Julio 2024 inclusive, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel Sbarra.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel. H. Sbarra, sito en calle 8 N° 1689 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Siete con 80/100 (\$24.775.237,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel. H. Sbarra, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1150-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-47814136-GDEBA-HZEDNSMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 43/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2024, para la Adquisición de Sueros I, para cubrir el Período de 27/02/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 12/03/2024, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950, CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Cuatrocientos Nueve Mil Setecientos Treinta y Siete con 54/100 (\$10.409.737,54).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-291-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-1333690-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 47/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2024, para la Adquisición de Antibióticos Rechazados, para cubrir el Período de 07/02/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 12/03/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950, C.P. (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Seis Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 89/100 (\$86.506.934,89).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-292-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-3852562-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 48/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2024, para la Adquisición de Otros Fármacos Desiertos y Rechazados, para cubrir el Período de 08/02/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 12/03/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950, C.P. (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Siete con 72/100 (\$62.644.187,72).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-301-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-4033686-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 18/2024

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese el llamado a la Licitación Privada N18/2024, para la Compra y Adquisición de Insumos de Mantenimiento para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 02/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Publicación de propuestas: Programada para el día 9 de febrero del 2024 en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$12.681.326,14 (Doce Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Trescientos Veintiséis con 14/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-292-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2023-48386625-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 43/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2024, para la Adquisición de Medicamentos II Desiertos y Rechazados, para cubrir el Período de Febrero-Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/03/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ochocientos Nueve Mil Ciento Siete con 30/100 (\$6.809.107,30.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 hs.

DISPO-2024-204-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-1464662-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 44/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2024, para la Adquisición de Insumos Química Guardia, para cubrir el Período de Febrero-Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/03/2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$21.684.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 hs.

DISPO-2024-203-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-1143751-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 45/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2024, para la Adquisición de Proteinograma, para cubrir el Período de Febrero-Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/03/2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Novecientos Setenta Mil con 00/100 (\$2.970.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 hs.

DISPO-2024-202-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-1983935-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

Licitación Privada N° 6/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2024, para la Adquisición de Medicamentos (Anestésicos) para cubrir el Período de Febrero-Julio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/03/2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Tres con 90/100 (\$7.375.803,90)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-99-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2024-00869777-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 167/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 167/2024, para la Adquisición de Telas, para cubrir el Período de 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el 12 de marzo, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$28.444.975,00 son pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-362-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-47737956-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada N° 14/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 14/2024 Segundo Llamado, para la Adquisición de Medios de Contraste, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el segundo llamado el día 12 de marzo de 2024, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$27.683.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-229-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-38473124-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 24/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023 2º Llamado, por la Adquisición de Reactivos Manuales de Inmunoserología para el Servicio de Laboratorio Primer Semestre Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Un Millón Ochenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 (\$1.086.144,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-153-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2023-45121727-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 17/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024, para la Adquisición de Gases en Sangre para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período Marzo-Agosto 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/03/2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4440, Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$21.257.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-233-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2024-1317469-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 10/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 10/2024. Adquisición de Insumos de para el Servicio de Hemodinamia.

Fecha y hora de apertura: día 14 de marzo de 2024 a las 13:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-15820/2024.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024, a fin de Adquirir Material de Prótesis de Hemodinamia para el paciente Vega Joel, DNI 55.439.192, quien será intervenido en el Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/03/2024 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria V, sito en calle Acassuso 715 de la localidad y partido de San Isidro provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Un Millones Trecientos Treinta Mil (\$151.330.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria V, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DI-2024-05133340-GDEBA-DPRYRMSALGP.

EX-2024-3546390-GDEBA-RSVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 11/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 11/2024, para la Adquisición de Contrastes Generales para este Establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2024 al 30 de Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo,

Apertura de propuestas: Se realizará el 12 de marzo del 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$25.810.000,00 (son Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Diez Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-227-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-51736694-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez llama a Licitación Pública N° 4/2024, con el fin de Adquirir 1 Combi o

Minibús cero km de Último Modelo y Generación, para la Secretaría de Desarrollo Social de la ciudad cabecera de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$83.200.000,00 (Ochenta y Tres Millones Doscientos Mil).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días.

Fecha de apertura de propuestas: 26 de marzo de 2024, 11 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400.

Decreto N° 297/24.

Expte. Municipal Letra "S" Núm. 08/2024.

mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2024 para la contratación del Servicio de Dos (2) Camiones Compactadores del Tipo Cola de Pato para la Recolección de Residuos Urbanos y Traslado al Complejo Ambiental de CEAMSE, desde el 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del Año 2024.

Presupuesto oficial: \$108.000.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fija en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 21 de marzo de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen -Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 19/03/2024.

Venta de pliegos: Desde 08/03/2024 hasta el 19/03/2024. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de marzo de 2024 a las 13:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752, de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-35.101/24.

mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha apertura: 5 de abril de 2024, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$181.782.- (Son pesos Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 817/INT/2024

mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 19/2024. Objeto: Mano de Obra y Contratación de Equipos para realizar Trabajos de Mantenimiento de la Red Pluvial del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$200.880.000,00.

Valor del pliego: \$2.008.800,00.

Fecha de apertura: 5/4/2024 a las 11:00hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de marzo de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de marzo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 05/04/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción Polo Educativo Moreno.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Setecientos Veintiséis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Quinientos Tres con 76/100 (\$726.924.503,76)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 21 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 20 de marzo de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 01/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 20 de marzo de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$726.925,00 (Pesos Setecientos Veintiséis Mil Novecientos Veinticinco con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-259576-J-2024.

mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Nuevo Hospital Veterinario - Etapa 1

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Treientos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 76/100 (\$338.479.916,76)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 21 de marzo de 2024 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 20 de marzo de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 02/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 20 de marzo de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$338.480,00. (Pesos Treientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-259517-J-2024

mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 3/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para el día 26 de Marzo de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Entubamiento Zanjón Paraguay y Nueva Avenida.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$700.171,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$700.170.535,00 (Setecientos Millones Ciento Setenta Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos con 00/00 Centavos) IVA incluido.

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle la Contratación de Alimentos Secos, enmarcados en el Programa Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, bajo la Ley 13.163. F.F.P.S. - Etapa I

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 21-03-2024 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$124.673.400,00.-

Valor del pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751 de dicha ciudad, de lunes a viernes

de 7:30 a 14:00 hs., te.: 03487- 443700 Int. 3883
Decreto Municipal N° 167/2024
Expte. 4121-812/2024.

mar. 5 v. mar. 6

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018472

POR 1 DÍA - Alquiler de un Motocompresor Cetec DTR-175 Diesel - Bahía Blanca.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de marzo de 2024.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$5.173.300,00 más IVA.
La fecha de apertura será el 13 de marzo de 2024.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública Nacional N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional para el día 18 de marzo de 2024 a las 12 hs. en el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, para Servicio de Vigilancia Física en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de forma gratuita de la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 15:00 hs., hasta el día anterior a la apertura de propuestas, previa solicitud por correo electrónico a la casilla consultas@puertosannicolas.com.
Los sobres serán presentados en la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

mar. 5 v. mar. 7

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DIEGO FERNANDO GATTO, domiciliado en la calle Vicente López Nro. 280 de la localidad de Monte Grande, partido de E. Echeverría, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SEBASTIÁN FERNANDEZ domiciliado en la calle: Rosales Yrigoyen N° 573 de la localidad de Adrogué partido de Almirante Brown solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. MyCP Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JOAQUÍN UGARTECHE domiciliado en la calle Italiani N° 930 de la localidad de Monte Grande partido de E. Echeverría solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. MyCP Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LAURA ALICIA BLANCO domiciliado en la calle Ruta 52 KM 3.5 de la localidad de Canning partido de E. Echeverría solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. MyCP Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MELINA LOURDES GAGLIARDI domiciliado en la calle Juan Ramón Gimenez Nro. 255 de la localidad de Lomas de Zamora partido de Lomas de Zamora solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López. Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Merlo**. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 y concordantes de la Ley 11.867 se informa y hace saber que la señora COLOMBO LORENA ALEJANDRA, DNI 25998081, CUIT 27-25998081-5, con domicilio comercial en

Av. Gaona 10502, localidad y partido de Moreno, prov. de Bs. As., titular del comercio que gira en plaza con el nombre de fantasía de "Tigerpadel" CUIT 27-25998081-5 cuyo rubro es Alquiler de Canchas de Paddle y Buffet, y con domicilio legal en Hipólito Irigoyen 215, localidad y partido de Merlo, prov. Bs. As., ha resuelto transferir el Fondo de Comercio a favor de New Tiger Sociedad Cap. I Secc IV, CUIT 30-71844584-8. Los interesados podrán realizar los reclamos pertinentes en el domicilio de Av. Arturo Illia 3248, San Justo, pdo. La Matanza, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Andrea Lorena Nogueira, T° 124 F° 22 Leg. 31.944/9, Contadora Pública Nacional.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **Azul**. Se comunica que MARCELO GABRIEL VASSALLO, CUIT 20-16498016-3, con domicilio en Olavarría 478 de Azul, vende, cede y transfiere sin deudas a Modo Farma Azul S.C.S., con domicilio en Perón 850 de Azul, el Fondo de Comercio de Farmacia Colotto, sita en Perón 850 de Azul. Reclamos y oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, depto. 2 de La Plata y por el término legal. Ana Inés Buffa, Abogada.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Conforme art. 2 Ley 11.867, Farm. VEGA MARISA NOEMÍ, CUIT 27-17875291-5, domicilio calle 59 N° 654 de localidad y partido La Plata, pcia. de Bs. As., transfiere de Fondo de Comercio a favor de la Farm. Berón Andrea Alejandra, CUIT 23-27523340-4, domicilio en calle 19 N° 124 de localidad y partido La Plata, pcia. de Bs. As., rubro Farmacia y Perfumería, en calle 59 N° 654 localidad y de La Plata. Por reclamos se fija domicilio en calle 59 N° 654 de localidad y partido de La Plata. Notaria María Victoria Ponce.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ALFONSO DOMINGO SANFELICE, CUIT 20173215569, transf. s/deudas y s/pers., su comercio de Agencia de Turismo, de Av. Calchaquí 6625, Fcio. Varela, Bs. As., Leg. Mun. 16645, a Marisa Laura Paz, CUIL 27315952684. Reclamos de ley en el mismo. Carlos H. García Vazquez, Contador Público.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **Moreno**. BAEZ AGUSTIN EZEQUIEL, CUIT 20-42055389-8, con domicilio en calle Mozart 2200, partido de Moreno, Bs. As., cede de manera gratuita a Jorge Ramon Baez Viñales, DNI N° 92.418.123, el Fondo de Comercio rubro Fiambrería y Almacén, sito en la calle Estanislao Zeballos N° 82, local 4, partido de Moreno. Expediente Municipal N° 4078-178468-B-2016, Cuenta de Comercio 20420553898. Agustín Ezequiel Baez, DNI 42055389; Jorge Ramon Baez, 92418123.

feb. 29 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **San Martín**. EXTIN FIRE S.A., CUIT 30-71429027-0 cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Fabricación y Recarga de Matafuegos sito en la calle Oliveira César 2327, San Martín, a Diego Hernán Gorosito, CUIT 20-26110437-8. Reclamos de ley en el mismo negocio. Extin Fire S.A., CUIT 30714290270; Diego Hernán Gorosito, CUIT 20261104378.

feb. 29 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ENTRE REICH S.R.L., CUIT 33-714571764-9 cede a Diffupar S.A. CUIT 30-61655969-3 el contrato celebrado con Cencosud S.A. 30-59036076-3 en fecha 26 de julio de 2023 correspondiente al local comercial denominado "Beauty 24", local 1005 del Centro Comercial Portal Escobar, ubicado en Ruta Prov. N° 1710 y Colectora Oeste, Escobar, prov. Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Jose Roberto Zuñiga, Abogado.

feb. 29 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Morón**. ENTRE REICH S.R.L., CUIT 33-714571764-9 cede a Diffupar S.A., CUIT 30-61655969-3 el contrato celebrado con Cencosud S.A., 30-59036076-3 en fecha 26 de julio de 2023 correspondiente al local comercial denominado "Beauty 24", local 1065 del Centro Comercial Plaza Oeste Shopping, ubicado en Av. Juan Manuel de Rosas 658/760, Morón, prov. Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Jose R. Zuñiga, Abogado.

feb. 29 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MARTIN ALFREDO GARCIA ROMEO, DNI 27087155 CUIT 20-27087155-1, con domicilio en Tucumán 274, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Franco Nahuel Escobar, DNI 40850653, CUIT 20-40850653-1, con domicilio en Vte. López 2160, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Venta y Colocación de Equipos de GNC con domicilio en Álvarez Prado 1224, Moreno, Bs. As. Expte. Municipal 171315-G-15 cuenta de comercio 27087155. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba. Soledad Sanguinetti, Abogada.

feb. 29 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "El Cabezón" con domicilio en la calle Crucero La Argentina N° 2865, José C. Paz, Bs. As., el Sr. PEDERNERA JOSÉ, DNI 14.279.110, a la Sra. Pedernera Lorena, DNI 34.154.388, Reclamo de Ley mismo domicilio. Pedernera José, DNI 14279110; Pedernera Lorena, DNI 34154388.

feb. 29 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Edicto por transferencia de Fondo de Comercio. A los 23 días del mes de febrero de 2024, Rubén Eugenio Meira, Contador Público, Tomo 253, Folio 69, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que: Por fallecimiento del Sr. DARDO JUAN FERNANDEZ, DNI 7779184, ocurrido el día 20 de agosto de 2021, se transfiere a favor de su esposa la Sra. Elisabet Georgopulos, DNI 5.915.671, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Fabricación y Venta de Aberturas y Estructuras para la Construcción, que gira bajo el nombre de fantasía Raulisa, con domicilio en Ruta 36 N° 2675, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, habilitado bajo el expediente N° 4037-18983-F-1980.

feb. 29 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Martínez. María Soledad Paradiso Sanchez, Escribana Pública Matrícula 4752, Registro 1334 CABA. Domicilio: Avenida Santa Fe un mil trescientos noventa y nueve, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, hace saber, a los fines previstos por el art. 2º de la Ley Nº 11.867, que SILVANA BEATRIZ FABRIS, DNI 21.509.254, CUIT 27-21509254-8, mayor de edad, divorciada de sus primeras nupcias de Diego Leandro Nattero, domiciliada en Caupolicán 195, departamento 503, Tigre, provincia de Buenos Aires, en su carácter de vendedora transferirá a Fernando Diego Pardo, argentino, mayor de edad, titular de Documento Nacional de Identidad número 92.501.438 y CUIT número 23-92501438-9, casado en primeras nupcias con Mariene Kitano Sasaki, domiciliado en Florida 716, piso 9 departamento F de esta ciudad; en su carácter de comprador, libre de toda deuda, impuestos, tasas y gravámenes, el Fondo de Comercio consistente en el negocio de farmacia, cuyo nombre comercial es Farmacia Behring, ubicado en la Avenida Santa Fe un mil trescientos noventa y nueve, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, quedando comprendido en esta venta el giro comercial de la explotación comercial del mismo, el nombre comercial, y todas las autorizaciones y convenios de venta que habilitan su funcionamiento, así como las instalaciones, muebles y útiles, fama, imagen y clientela, mercadería de farmacia y perfumería, cartelería, demás bienes muebles, máquinas, útiles y herramientas que integran dicho fondo de comercio. No incluye la transferencia personal en relación de dependencia. Comprende también esta venta las enseñas comerciales, clientela, y todos los demás derechos inherentes al negocio aludido mediante el procedimiento que prevé la Ley Nº 11.867 de Transferencia de Fondo de Comercio. Oposiciones de ley: Vuelta de Obligado 1878, piso noveno, departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Soledad Paradiso Sanchez, Escribana.

feb. 29 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Monte Grande. NERINA ANTONELLA DELLA MORA, DNI 38.152.079, transfiere Fondo de Comercio de Playa de Estacionamiento, ubicada en la calle Ángel Rotta Nº 31, de Monte Grande, al Sr. Matias Fernando Della Mora, DNI 41.557.802. Reclamos de ley en el mismo. Andrés Eduardo Bursztyn, Abogado.

mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Monte Grande. NERINA ANTONELLA DELLA MORA, DNI 38.152.079, transfiere Fondo de Comercio de Peluquería, Estética, Depilación, Manicura, Maquillaje, Cosmetología y Masoterapia, ubicada en la calle Ángel Rotta Nº 63, de Monte Grande, al Sr. Matias Fernando Della Mora, DNI 41.557.802. Reclamos de ley en el mismo. Andrés Eduardo Bursztyn, Abogado.

mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CAI JINPING, DNI: 95.149.998, representado en este acto por su apoderado Sr. Cai Haixing, DNI 96.136.640, vende y cede transfiere a favor de Cai Haixing, DNI 96.136.640, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle 511 Nº 3375 de Gobernador Julio A. Costa, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, 11.660.467, Abogado.

mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Escobar. MATURANO MIRTHA ROSA, CUIT 27-11472437-3 transfiere a razón social El Jardín del Ruteró S.A., CUIT 30-71811460-4 el Fondo de Comercio de (Gastronomía) sito en calle Nº Avenida Hipólito Yrigoyen 645 (Matheu), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Maturano Mirtha Rosa, El Jardín del Ruteró S.A., Presidenta.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. COLOMBO LORENA ALEJANDRA, DNI Nº 25998081, CUIT Nº 27-25998081-5, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 215, Merlo, Buenos Aires, vende a "New Tiger" Sociedad Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71844584-8, con domicilio en Itapirú 55, Valentín Alsín, Buenos Aires, cuyo socio administrador es Foti Carlos Ezequiel, DNI 25762868, el Fondo de Comercio de nombre fantasía "Tigerpadel" rubro Alquiler de Canchas de Paddle y Buffet, con domicilio en Av. Gaona 10502, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal Nº 4078-237808-C-2022, Cuenta de Comercio Nº 27259980815. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Andrea Lorena Nogueira, Contadora Pública Nacional, Tº 124 Fº 22 Leg. 31.944/9 CPCEPBA.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. LIN FU, DNI 94.025.299, vende, cede y se transfiere a favor de Chen Xiuqiang, DNI 96.015.285, el Fondo de Comercio, Autoservicio de Alimentarios y No Alimentarios, sito en Av. Ratti Nº 1072/80 de la localidad y partido de Ituzaingó pcia. de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en Blas Parera Nº 147 Ituzaingó. Dr. Pedro Francisco Vega, Contador Público, Legajo Nº 20141/3.

mar. 5 v. mar. 11

CONVOCATORIAS

RESORTES DAG S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 18/3/2024 a las 11 hs. en 1º convocatoria y a

las 12 hs. en 2º conv., en la sede social, Cno. Gral. Belgrano 10.500, Pitq, Bernal, Bs. As., a fin de considerar el ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2) Tratamiento de los estados contables y la documentación Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
 - 3) Retribución de Honorarios del directorio.
 - 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- Sebastian D. Grudzien, Presidente.

feb. 28 v. mar. 5

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUAN MARÍA GUTIÉRREZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación de Bomberos Voluntarios de Juan María Gutiérrez, con domicilio en calle 455 N° 1055 de la localidad de Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de marzo de 2024 a las 18:00 horas en su sede, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura del Acta Anterior y su Aprobación
 - 2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario
 - 3.- Lectura y consideración de Memoria y Balance general, cuadro e inventario, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
 - 4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Juan María Gutiérrez, 16 de febrero de 2024.
- Pablo Camarotta, Secretario; Clara Vargas, General Presidente.

feb. 28 v. mar. 5

FAENADORES FLORENSES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de marzo de 2024, a las 9 hs., en el domicilio legal sito en Lincoln N° 4120 de San Martín, pcia. Bs. As., en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/08/2022.
 - 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/08/2023.
 - 4) Consideración del resultado de los ejercicios y aprobación de la gestión del Directorio.
- El Directorio. Soc. no comp. en Art. 299 de la Ley de Soc. Pte. Eduardo Jose Gatica

feb. 28 v. mar. 5

EMCOSERV S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Emcoserv S.A., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Av. 12 de Octubre 1162 ciudad de Quilmes, Bs. As., el día 20-03-2024 a las 14:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Punto 2- Elección del número de Directores Titulares y suplentes.
Punto 3- Composición del Directorio.
- Soc. no comp. en el art. 299. Claudio F. Germino, Presidente.

feb. 28 v. mar. 5

UNKANNY RESIDENCES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de marzo de 2024, en primera convocatoria a las 9:00 hs. y en segunda convocatoria a las 10:00 hs., en la sede social sita en Av. Luro nro. 2634 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Tratamiento y autorización de la venta de las futuras unidades funcionales del emprendimiento inmobiliario denominado "Unkanny Residences", en construcción, a llevarse a cabo en los inmuebles ubicados en Bvard. Marítimo Patricio Peralta Ramos nros.4009/4017/4021 y 4063 y en Bernardo de Irigoyen nro. 2467/75, de la ciudad de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón." Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la LGS, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 13 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio.
Juan Pablo Reverter. Presidente. DNI 23.706.806.

feb. 28 v. mar. 5

INSTITUTO MÉDICO DELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Instituto Médico Delta S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de marzo de 2024, en la sede social sita en Las Heras 435, Campana, provincia de Buenos Aires, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- (ii) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea ha sido convocada fuera del plazo legal;
- (iii) Ratificación de la asistencia a la Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 31 de julio de 2018;
- (iv) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2019;
- (v) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 30 de junio de 2019;
- (vi) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020;
- (vii) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 30 de junio de 2020;
- (viii) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021;
- (ix) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 30 de junio de 2021;
- (x) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022;
- (xi) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 30 de junio de 2022;
- (xii) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023;
- (xiii) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 30 de junio de 2023;
- (xiv) Consideración de la gestión del Directorio y los miembros del Consejo de Vigilancia por los ejercicios bajo tratamiento;
- (xv) Consideración de la elección de miembros del directorio y miembros del Consejo de Vigilancia y
- (xvi) Consideración renovación contrato de alquiler del inmueble con Clínica Delta S.A.
- (xvii) Otorgamiento de autorizaciones.

Juan Carlos Schinoni, Presidente, DNI 11882421.

feb. 28 v. mar. 5

ASOCIACIÓN CIVIL URBANIZACIÓN LA CUESTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios de la Asociación Civil Urbanización La Cuesta S.A. a la Asamblea General Ordinaria (art. 234) Extraordinaria (art. 235) y Especial (art. 250) a realizarse el día 23 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. en el salón SUM del Barrio La Cuesta sito en Bartolomé Mitre s/n hoy número 710 esquina Trinidad, de Pilar, provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación del Presidente de la Asamblea.-
- 2.- Elección de 2 accionistas para firmar el acta y un secretario de Actas cuyo nombramiento podrá recaer en un tercero.-
- 3.- Explicación de los motivos por los cuales el Directorio se encuentra imposibilitado al día de la fecha de percibir los gastos comunes a cargo de las unidades funcionales que aún no fueron escrituradas por el Fideicomiso Manzanares III.
- 4.- Tratamiento de alternativas a proponer por La Cuesta S.A. a consensuar con el Fiduciario del Fideicomiso Altos de Manzanares III, con el propósito de incorporar como créditos pendientes de cobro al activo de La Cuesta S.A. los montos adeudados por las unidades funcionales deudoras. - Recepción de propuestas que impliquen una acción conjunta.
- 5.- Elección de los miembros titulares y Suplentes del Directorio, por tres ejercicios.
- 6.- Consideración de la modificación de los artículos Quinto y Décimo, con la siguiente propuesta de redacción:

Artículo Quinto: Capital Social: El capital social es de Ciento Doce Mil Pesos (\$112.000) representado por 126 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor a saber: ciento once (111) acciones de ochocientos ochenta y ocho pesos (\$888) valor nominal cada una y una acción de mil pesos (\$1000) y todas tienen el mismo valor político otorgando derecho a un voto por acción, y cuyo derecho de voto se ejercerá, en forma inescindible, con la titularidad dominial de un (1) lote que conforma la urbanización residencial La Cuesta, conforme lo expresa el artículo Sexto de éste estatuto".-

Artículo Décimo: Administración y Representación: La Dirección y Administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, pudiendo elegir suplentes en igual o menor número que los titulares los que ingresarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura será obligatorio la designación de por lo menos

un Director Suplente.- En su primera sesión designarán un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al Primero en caso de ausencia o impedimento.- El término de su mandato es de tres ejercicios. Se reunirán al menos una vez por mes y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado a tales efectos. Cada director titular deberá caucionar los eventuales daños que ocasione en el ejercicio de su función. Atento el carácter de asociación civil sin fines de lucro con forma de sociedad anónima los Directores no percibirán remuneración alguna por el ejercicio del cargo.-

7.- Autorización al Presidente del Directorio para suscribir los instrumentos públicos y privados necesarios tanto para los acuerdos a que se arribe con el Fiduciario del Fideicomiso Altos Manzanares III como para la modificación del estatuto social ante la Escribana Liliana G. Gonzalez Olguin, titular del registro notarial 152 de C.A.B.A. con oficinas en la Av. Corrientes 1438 piso 4.- Y así también suscribir lo necesario para la inscripción en el registro del órgano de contralor.-

8.- Autorizar el pago de los honorarios profesionales previamente pactados con el Dr. Carlos Cullari por la gestión profesional que conlleva éste acto asambleario y el acuerdo con el accionista mayoritario, el que se materializará en cinco cuotas consecutivas de la suma pactada a partir de la realización de la asamblea; y lo propio respecto de los trabajos notariales de elaboración de escritura de modificación de estatuto de la sociedad en la suma pactada, que se abonarán en 2 cuotas consecutivas a partir de la realización de la asamblea.-

9.- Consideración de la gestión de la guardar administración "ad-hoc" (Dra. Zaputovich) en el barrio La Cuesta. Propuesta de designación nuevo administrador en caso de decisión de cese en sus funciones de la nombrada .

10- Consideración de la gestión del Directorio con mandato vencido al día de la fecha y proyecciones para regularizar aprobaciones de estados contables y todas las presentaciones pendientes en el órgano de contralor de la asociación.

5.- Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio, por tres ejercicios.- Y determinación de la inscripción del art. 60 L.S.C. El Directorio.-

Hernan Ezequiel Castro, Director Suplente.

feb. 29 v. mar. 6

CLODINET S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clodinet S.A., CUIT 30-70898777-4 a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de marzo de 2024 a las 10 horas, a realizarse en la sede social sita en Los Cipreses 2, Barrio Carabassa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de termino.
3. Consideración de la documentación enumerada por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de agosto de 2022 y el 31 de agosto de 2023. Consideración del resultado.
4. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de agosto de 2022 y el 31 de agosto de 2023. Consideración de sus honorarios.
5. Consideración de la gestión del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de agosto de 2022 y el 31 de agosto de 2023. Consideración de sus honorarios.
6. Consideración de la renuncia de Directores.
7. Modificación de los artículos 8, 9, 13 y 14 del Estatuto Social.
8. Determinación del número de Directores y su designación.
9. Designación de los integrantes de la Sindicatura.
10. Autorizaciones.

Nota: Se encuentra a disposición de los Accionistas, en el domicilio social de la Sociedad, para su examen toda la documentación referida en el temario propuesto. A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Pamela Peralta Ramos. Abogada.

feb. 29 v. mar. 6

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTO ESCONDIDO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en las oficinas, sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 19 de marzo de 2024 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de tres Directores titulares y tres suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de un Director titular y un suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.

9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. La comunicación deberá efectuarse a Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración a partir del día 4 de marzo de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

mar. 1º v. mar. 7

ATANOR S.C.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Socios a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de marzo del año en curso, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en los Edificios LuminaThames, en Colectora Panamericana Oeste N° 1804, sector sur, Torre "B", piso 2, Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Raúl Alberto Lluy a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión.

Designación de un nuevo Director Titular. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, en la sede social inscripta. Sociedad comprendida en al art. 299 de la LGS.

Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90, Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

mar. 4 v. mar. 8

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Los Alisos, Av. de Los Lagos 5300, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 20 de marzo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 14 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración, a partir del 5 de marzo de 2024 en el horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

mar. 4 v. mar. 8

MIRTRANS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Mirtrans S.A. (CUIT N° 30-70752279-4) a celebrarse el día 19 de marzo de 2024 a las 11 horas, en primera convocatoria, y subsidiariamente el 15 de abril de 2024 a las 11 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social de la Sociedad sita en calle 47 N° 441, Balcarce, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la venta del inmueble ubicado en la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires (Matrícula 12770), de titularidad de la Sociedad.

Nota: Se informa a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social de la sociedad sita en calle 47 Nro. 441, Balcarce, provincia de Buenos Aires, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida por el art. 299 de la Ley de Sociedades comerciales.

Jorge Orlando Giuliano, Presidente.

mar. 4 v. mar. 8

DI CARLO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 30/03/2024, en la sede social de calle 500 y 178 de Melchor Romero -partido de La Plata, 9 horas y 10 horas 1º y 2º convocatoria, donde se tratará el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación especificada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente Ejercicio al 31/12/2023.
- 3º) Consideración de la gestión realizada por los miembros del directorio.
- 4º) Consideraciones respecto al destino del resultado del ejercicio. Honorarios directores asignación individual.
- 5) Lectura y aprobación del Acta de directorio 236 canje títulos de Acciones Nominativas No endosables.

Raúl Genoro, Contador Público.

mar. 5 v. mar. 11

SOCIEDADES

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e I.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 19-11-2021, resolvió a) Fijación del número de Directores titulares, su elección por tres ejercicios: Designación Presidente Guillermo Perco, CUIT 20-17457055-9; y Director suplente a la Sra. Analia Perco, CUIT 27-22301762-8. Según lo pautado en el art. 256, última parte de la Ley 19550, ambos constituyen domicilio en Ituzaingó 103, Benito Juárez, Buenos Aires. Graciela Silvia Antonia Iraeta, Contadora Pública, DNI 14.629.620.

RUSO E HIJOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por acta Reunión de socios del 03/09/21, renuncia al cargo de gerente Yamila Lorena Russo y se designó a José Carlos Russo Villacorta, con domicilio especial en calle 629 N° 2767, C.A. El Pato, pdo. Berazategui como gerente por tiempo indeterminado. 2) Por instrumento privado del 20/02/2024 las Srtas. Graciela Nicole Russo y Yamila Lorena Russo ceden la totalidad de las cuotas a los Sres. José Carlos Russo Villacorta y Fiorella Nair Kaneman, quedando el capital de 100 cuotas, dividido en 50 cuotas cada uno. 3) Por acta de Reunión de socios del 20/02/2024, se modifica el artículo primero, quedando redactado así: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Russo e Hijos Servicios de Logística y Transporte S.R.L." y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires". Daniel Lopes. Contador Público.

ICARS RENT A CAR S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública Complementaria número 36 de fecha 28/02/2024. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o por terceros, o asociada a terceros ya sean ellos personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, locación, cesión, consignación, distribución o comercialización, en todas sus partes, de motores, rodados, automotores, sus partes, componentes, repuestos y accesorios materias primas elaboradas o a elaborarse, que se vinculen directamente con la industria automotriz, sean nacionales o extranjeras. La prestación del servicio integral de reparación y mantenimiento mecánico y actividades complementarias a las enunciadas precedentemente. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, vinculadas a la industria señalada. Inmobiliaria: Compra, venta, locación y cualquier otra operación con bienes inmuebles. Industriales: Fabricación, transformación, reparación y montaje de máquinas, motores, equipos, rodados, repuestos y herramientas de la industria automotriz, en todos sus aspectos y modalidades, a los fines de su comercialización. Financiera: Mediante el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, del país o del extranjero para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; el otorgamiento de préstamos a intereses y financiaciones y créditos a corto plazo y a largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; y la colocación y/o aporte de capitales en actividades beneficiadas con regímenes fiscales de

promoción y/o desgravación en tanto se relacione con los fines sociales. Se excluyen expresamente todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Luca E. Paladino Toledo, Escribano.

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30.71214901-5. Se hace saber que conforme lo resuelto en la asamblea general ordinaria y extraordinaria de designación de autoridades del 24/6/2023, se designó el siguiente directorio: Presidente Esther Mónica Argañaraz, arg., 4/2/65, cas., DNI 17.550.396, CUIT 27-17550396-5, dom. B. Parera 1980, T. Suárez, Ezeiza, prov. Bs. As. Vicepresidente Pedro Ascención Herrera, arg., 6/5/64, cas., DNI 16.887.251, CUIT 20-16887251-9, dom. Tinogasta 1625, G. La Ferrere, La Matanza, prov. Bs. As. Director suplente Juan Martín Ruiz Fuentes, arg., 8/11/74, solt., DNI 24.121.431, CUIT 20-24121431-2, dom. Av. Rivadavia 8639, 15 "f", CABA. Director suplente María Laura Schwegler, arg., 14/6/69, cas., DNI 18.753.435, CUIT 27-18753435-1, dom. Guayaquil 798, CABA. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Esther Mónica Argañaraz, Presidente; Diego E. Scotto Lavina, Escribano.

MUSCULOSKELETAL HEALTH CENTER GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria unánime de Accionistas del 31/10/2023 se designó Directorio: Presidente Lucas Marcelo García, DNI 28.991.545, CUIT 20-28991545-2; y Director Suplente Luis Ezequiel Pérez, DNI 31.936.228, CUIT 20-31936228-3, por tres ejercicios, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en la sede social, 27 N° 764, La Plata, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. María Alejandra Sobredo, Contador Público Nacional.

MAIJO GLOBAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fabián Alejandro Casales, DNI 20366958, 13/07/1968, Silvia Graciela Chavarrito, DNI 21664572, 21/09/1970, ambos solt. arg., Garay 385, loc. y pdo. Chascomús. 2) 22/02/2024 3) Maijo Global S.A. 4) Garay N° 385, loc. y pdo. de Chascomús, prov. Bs. As. 5) Eventos Sociales, Publicidad y Propaganda, Adm. Fiduciaria, Const., Inmob., Adm., Financ. e Inv. (no realizará act. Ley 21.526), Mandatos Serv., Imp./Exp., Transp. Priv. Pers. y cargas, Comercialización, Rodados y Maquinaria, Transp. y Logística. 6) 99 años 7) \$1.000.000 8) Pres. Fabián Alejandro Casales D. Sup. Silvia Graciela Chavarrito. 3 ejer. Art. 55. 9) Rep. Pres.10) 31/12. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

FREE TRADE SOLUTION S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instrumento privado de fecha 27/11/2023. 2) Domicilio: Miguel Cané N° 4046, en la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, de Buenos Aires, 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Capital: \$1.000.000 divididos en cincuenta (50) cuotas de Diez Mil (\$10.000) pesos cada una valor nominal. 5) Socios: Sebastián Rodrigo Di Paolo, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, nacido el 22/02/1979, DNI 27.183.042, CUIT N° 20-27183042-5, domicilio Catamarca 1250, Martínez, partido San Isidro, Buenos Aires; y Alan Nahuel Molina, argentino, soltero, comerciante, nacido el 21/03/2003, DNI 45.284.584, CUIT N° 23-45284584-9, domicilio Combate de San Lorenzo 3660, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires. 6) Objeto: A) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comercialización de partes, repuestos para todo tipo de maquinaria industrial, comercialización, distribución, administración, mantenimiento, soporte, importación y exportación en todas sus formas y en cualquier etapa de su producción y/o elaboración de los servicios, productos e insumos relacionados con el objeto social, incluso mediante licencias o franquicias a favor o de titularidad de empresas locales o internacionales; c) Ejercer la representación, mandatos y/o comisiones de personas físicas y jurídicas y/o explotación de licencias, patentes de invención, marcas y diseños, relacionados con el objeto social. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto B) Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, se excluyen actividades de ahorro y no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo o requiera intermediación en el ahorro público. C) Importación y exportación: Asesoramiento, importación y exportación de todo tipo de bienes, insumos y maquinarias relacionados con las actividades de la sociedad. 7) Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Elton Carusillo, Abogado.

LOW S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 31/10/2015, ratificada por acta de reunión de socios del 28/12/2022, Valeria Silvina Milchior renunció a su cargo de gerente. Por Instrumento Privado y acta de reunión de socios del 28/12/2022: 1) Valeria Silvina Milchior cedió la totalidad de las 1000 cuotas de su titularidad, representativas del 50 % del capital social a Jessica Magali Muzzi, CUIT 27-34496773-9. Distribución capital social: Pedro Gonzalo Churilow 1000 cuotas partes, v/n \$10 c/u, equivalentes al 50 % del capital social; y Jessica Magali Muzzi 1000 cuotas partes, v/n \$10 c/u, equivalentes al 50 % del capital social; 2) Se resolvió modificar el artículo cuarto del estatuto, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social es de Pesos Veinte Mil (\$20.000), dividido en dos mil (2000) cuotas de capital de valor nominal Diez Pesos (\$10) cada una. Cada cuota parte confiere el derecho a un voto"; 3) Pedro Gonzalo Churilow renunció a su cargo de gerente y se designó a Jessica Magali Muzzi, argentina, nacida el 26/04/1989, DNI 34496773, CUIT 27-34496773-9, soltera, comerciante, domiciliada en Blanco Encalada 5344, 3A, CABA; quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Córdoba 2757, Olivos, Vicente López, Bs. As. Autorizada en instrumento privado y acta de reunión de socios del 28/12/2022. Escribana Lucila Sala D'Ostin.

BAUSTIL ESTILO ARQUITECTÓNICO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/02/2024 se designa nvo. directorio: Direc. Tit.-Pte. Oscar Walter Brito y Direc. Supl. Maximiliano Sebastián Brito. Mercedes Conforti, Abogada.

OPTIMIZANDO PROCESOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Jorge Grbin, 27/12/61, DNI 14699550, CUIT 20-14699550-1, viudo, dom. calle 15 bis N 4026, Gonnet, La Plata, Bs. As.; y Ramiro Etcheverry, 9/1/65, DNI 17225988, CUIT 20-17225988-0, divorciado, dom. calle 504 N 3288 Gonnet, La Plata, Bs. As.; ambos arg. y empr. 2) 27/2/2024 3) Optimizando Procesos S.A. 4) Calle 504 N 3288, Gonnet, La Plata, Bs. As. 5) Comercialización de equipos electrónicos, de computación y sistemas de software; de maquinarias, equipos y materiales para la construcción; pinturas, barnices, esmaltes y revestimientos; insecticidas y equipos para su aplicación; productos cosméticos y para el cuidado de la piel; servicios de construcción, diseño y promoción de complejos urbanísticos habitacionales, de hotelería, country club y casas de campo; asesoramiento para aplicación de insecticidas y fumigaciones; ejercicio de la actividad fiduciaria y prestación de servicios fiduciarios en general; servicios de asesoramiento, análisis y consultoría relacionada con software; diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de software a medida; desarrollo y operación de sitios de internet 6) 100 años d/insc. 7) Cap.: \$500.000, div. 500 cuotas \$1000 v/n c/u c/1 voto c/u. 8y9) Dir. Tit. y Pte. Ramiro Etcheverry, DNI 17225988; Dir. Tit. Roberto Jose Guaresti, DNI 16153598; Dir. Supl. Maria Florencia Simoncini, DNI 33096813. Rep. Pte. 1 a 7 mbros. tit. e igual o menor sup. 3 ejerc. Fisc. art. 55. 10) 30/9. Juan Fusé, Contador Público.

MECÁNICA PC - AZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. por esc. 57 del 05/02/2024, "Mecánica PC - AZ S.R.L." 1) Néstor Ariel Zarate, arg. nac. 24/02/1988, cas. en prim. nup. con Mayra Alejandra Calvani, mecán, DNI 33.489.932, CUIT 20-33489932-3, c/dlio. y const. esp. art. 256 ley 19.550 en Belgrano 4587, ciud. y pdo. Olav., Pcia. Bs. As. Rep. Arg. y Pablo German Alfredo Colla, arg. nac. 24/08/1982, solt., electromec. DNI 29.718.473, CUIT 20-29718473-4 c/dlio. real e impos. Moya 1843 ciu. y part. Olav. 2) 05/02/2024. 3) Mecánica PC - AZ S.R.L. 4) Belgrano 4587 ciu. y part. Olav., prov. Bs. As. Rep. Arg. 5) Objeto. A) Comerciales: Cpra. vta. perm. de vehíc. autom. maquin. y rep. para autom. y afines. Prest. de serv. mecán. integ. del autom. rectific. de mot. inyec. y adm. Repar. y comerc. de rep. y acces. para la indus. autom. incl. todas las repar. chapa. y pint. Prest. y vta. del serv. de lav. de autom. y aux. B) Transporte: Transp. autom. de carg. Transp. de maq. de todo tipo Transp. por tierra de anim. y de todo tipo de merc. semov. prod. subprod. subst. líq. gases comb. y sus deriv. con veh. ppios. y/o ajen. dentr. y fuer. del país Alq. de maq. y todo tipo de equip. C) Financieras: Financ. con din. ppio. de las oper. compr. en el pres. art. con o sin gtía. real a corto o a largo plazo aport. de cap. para neg. real o en vías de realiz. por la celeb. de contr. con otras soc. siem. que se trat. de soc. por acc. qued. excl. las oper. y activ. compr. en la Ley de Ent. Finan. y toda otra que req. del rec. del ahorr. púb. D) Representaciones y Mandatos: De firm. consor. o corpor. nac. o extr. comis. consign. y represent. que se relac. con el obj. soc. A tales fines la soc. tiene plena capac. jurid. para adq. der. cont. oblig. y real los actos jur. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 100 años. 7) \$100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Gerente, uno o mas gtes. socios o no, en form. indiv. o indist., por todo el term. de duración de la soc. Repr. Gerente Prescinde de Sindic. Fisc. la realiz. los socios art. 55 Ley 19550, Gerente: Néstor Ariel Zárate. 10) 31/07 de cada año. Notario, Carlos Severo Erramouspe.

IBALAVÉR COMUNICACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por el presente se procede a realizar el cambio de denominación social de la sociedad, modificando el art. 1° del Estatuto por el siguiente: "Artículo Primero (Denominación): La sociedad se denomina "Ibalaver Comunicación S.A." 2). Instrumento Público del 28/02/2024. Jorgelina Grassi, Contadora Pública.

ASMAR TECHNOLOGY S.A.

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Art. 60. Por Acta de Asamblea del 27-11-2023 se resolvió: Designar como Presidente a Roberto Andrés Carzalo; y como Director Suplente a Roberto Cristóbal Carzalo, ambos con domicilio especial en calle 59 n° 975, ciudad y partido de La Plata, quienes aceptan los cargos. Gabriela Beatriz Figueredo, Notaria Titular, Registro 300 partido de La Plata.

MADERO 2500 Y LA MERCEDITA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- 27/09/2023; Madero 2500 y la Mercedita S.R.L., sede social Madero 2500 y M. Diana, San Vicente, San Vicente, Bs. As. Karen Elizabeth Bivona, Contadora Pública.

ASIST BRAND S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de asambleas del 16/3/2023, se trató y aprobó por unanimidad la renuncia del Presidente Amorin Norberto Adrian, y se nombró nuevo Presidente al Sr. Gustavo Aldo Marcos Ferreira. Pablo M. Kenig, Escribano.

HAMZALAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación objeto social; Que a efectos de lograr la inscripción definitiva de la sociedad, se otorga la presente complementaria, aclarando se sustituye y modifica el artículo cuarto del contrato constitutivo el que quedara

redactado de la siguiente forma Artículo 4 objeto. La sociedad podrá realizar por si, o por terceros o asociado a otras personas las siguientes actividades a) Agropecuarias. la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados; producir, criar, invernar y engordar hacienda bovina, ovina, porcina y equina; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; agricultura y apicultura; explotación de todas las actividad agrícola ganadera en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas y semillas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; a prestación de servicios con maquinarias agrícolas, cosecha, labranza, siembra, siembra directa, trasplante, cosecha mecánica, fumigación, fertilización y toda otra actividad que pudiera comprender el servicio b) Inmobiliaria: La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, construcción, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a persona humanas y/o jurídicas, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorga créditos y realizar toda clase de actividad financiera, excluidas los fideicomisos financieros, las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Autorizado según instrumento Privado de fecha 19/02/2024. Jose Andres Gotelli, DNI 27.507.624

VIENTOS NEUQUINOS I S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023, se resolvió: (i) adecuar la composición del Directorio de conformidad con los artículos 255 y 299 de la Ley 19.550, estableciéndolo con un mínimo de tres directores titulares y tres directores suplentes, todos con mandato por tres ejercicios; y en consecuencia, reformar el artículo décimo del Estatuto Social; y (ii) designar al Sr. Iván Diego Durontó al cargo de Director Titular y a los Sres. Guillermo Daniel Paponi y Fabián Carlos Giammaría al cargo de Directores Suplentes. Todos los directores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Iván Diego Durontó, Abogado.

GANADERA PAMPEANA DON CAMILO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 03/07/2023 - Nuevo directorio: Pres. Fernando Esteban Lagae y Direct. supl.: María del Carmen Galli.

TORNERÍA Y SERVICIOS METALÚRGICOS DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. por esc. 56 del 05/02/2024 "Tornería y Servicios Metalúrgicos de Olavarría S.R.L." 1) Maximiliano José Gargaglione, arg. nac. 06/06/1987, sol. lic. en seg. e hig. DNI 33.109.792 CUIT 20-33109792-7, c/dlio. y const. esp. art. 256 ley 19.550 en La Pampa 1641 ciud. y pdo. Olav., Pcia. Bs. As. Rep. Arg. Guillermo Alberto Gargaglione, arg. nac., 17/07/1984, solt. torn., DNI 31.094.087 CUIT 23-31094087-9, c/dlio. real e impos. en Buchardo 3749 ciu. y part. Olav. y Cristian Hernan Bauser, arg. nac., 08/01/1982, solt. torn., DNI 29.159.827 CUIT 20-29159827-8 c/dlio. real e impos. en Lisandro de la Torre 3810, ciu. y part. Olav. 2) 05/02/2024. 3) Tornería y Servicios Metalúrgicos de Olavarría S.R.L. 4) Buchardo 3749 ciu. y part. Olav. Prov. Bs. As. Rep. Arg. 5) Objeto. A) Comerciales: Constr. de obr. de ing. N.C.P. Activ. espec. en constr. N.C.P. Cpra. y vta. y fabric. de estruc. met. tanq. cañer. galp. silos y sist. de mov. de cer. Fabr. de maq. o herra. agric. y/o ind. Trab. en gral. de hierr. alum. acero inox. y otr. mat. afines Mont. de estruc. torn. mecán. e ind. metalúr. Fabr. de piez de met. partes para maq. ind. e ins. relac. con la ind. rep. en gral. prod. metal. de torn. y matric. y todo tipo de trab. en met. ferr. y no ferr. Cpra. y Vta. de prod. relac. con la ind. metalúrg. Fabr. y rep. de locom. y de mat. rodant. para trans. ferrov. Alq. de maq. y equip. de constr. e ingen. civ. Recup. de mat. y desech. metal. recic. de chatarr. acopio y vta. al por. men. y por may. de desech. met. recup. Impor. y expor. conf. las previs. leg. B) Transporte: Transp. autom. de carg. Transp. de maq. de todo tipo Trans. por tierra de anim. y de todo tipo de merc. semov. prod. subpr. subst. líq. gases combust. y sus deriv. con veh. ppios. y/o ajen. dentr. y fuer. del país Alq. de maq. y todo tipo de equip. C) Financieras: Financ. con din. ppio. de las oper. comprend. en el pres. art. con o sin gía. real a cort. o a larg. plaz. aport. de cap. para neg. realiz. o en vías de realiz. por la celebr. de contr. con otras soc. siemp. que se trate de soc. por acc. qued. excl. las oper. y activ. compr. en la Ley de Ent. Financ. y toda otra que req. del rec. del ahorr. púb. D) Inmobiliarias: Cpravta. perm. locac. de prop. inm. incl. las comprend. en el rég. de prop. hor. incl. el fracc. y post. loteo de parc. urbaniz. clubes de campo pud. tomar para su venta o comerc. operac. inmov. de terceros. E) Constructora: Constr. de obr. civ. cualq. fuere el dest. que tuv. clase o categ. o mat. que se constr. o fabriq. sea sobre bs. ppios. o ajen. ejecuc. de obr. púb. de infraestr. urb. o suburb. pavim. urbaniz. desag. fluv. y cloac. aguas corrien. redes eléct. ilumin. obras de transm. o distrib. de energ. eléct. y/o gas vivien. indiv. o colect. sean púb. o priv. éstas obr. podr. ser realiz. en forma direc. o a trav. de subcontr. F) Agropecuaria: Operac. agric. y/o ganad. sea en camp. ppios. o arrend. comprend. toda clase de activ. del rubro pud. ext. su activ. hasta las etap. comerc. y/o industr. de los prod. deriv. de la explot. alq. de maq. afin. cpra. y vta. de todo tipo de mater. cerea. agroq. sem. prod. veter. rep. herr. y acces. Su impor. y expor. G) Representaciones y Mandatos: De firm. consor. o corpor. nac. o extr. comis. consign. y represent. que se relac. con el obj. soc. A tales fines la soc. tiene plena capac. jurid. para adq. der. cont. oblig. y real los actos jur. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 30 años. 7) \$900.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Gerente, uno o mas gtes. socios o no, en form. indiv. o indist., por todo el term. de duración de la soc. Repr. Gerente Prescinde de Sindic. Fisc. la realiz. los socios art. 55 Ley 19550. Gerente: Maximiliano Jose Gargaglione. 10) 31/03 de cada año. Notario, Carlos Severo Erramouspe.

LAS GOLONDRINAS DE LA LOMA DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Pablo Ariel Tourne, 29/6/69, DNI 20.673.413, casado, comerciante; María de los Angeles Simaro, 8/7/74, DNI 24.066.524, casada, técnica en administración de empresas, y Gerónimo Tourne, 8/8/2000, DNI 42.723.198, licenciado en economía, soltero, todos dlio. Carriego 668, Tandil, Bs. As., ags. 2. Inst. Priv. 22/02/2024. 3. Las Golondrinas de la Loma de Tandil S.R.L.; 4. Chacabuco número 302, de la localidad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Servicios turísticos: A través de reserva y venta de pasajes, paquetes, hoteles, excursiones, espectáculos, turismo rural y/o de aventura. Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la promoción y organización del turismo en todas sus formas. Agrícola Ganadera. Comercial: La promoción y ejercitación de la educación física, gimnasia, tenis, paddle, squash, deportes acuáticos, básquet, fútbol y deportes en general, mediante la adquisición, comercialización, dirección, administración y explotación de centros de entrenamiento y sus instalaciones complementarias y/o accesorias, como restaurantes, confiterías, bares y vestuarios. Servicios Gastronómicos. Importación o exportación. Proveedora del Estado; 6. 99 años. 7. \$500.000. 8/9. Gte.: Pablo Ariel Tourne por el término que dure la sociedad, art. 55º; 10. 31/01. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

EL RINCÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28-4-2023, resolvió a) Fijación del número de Directores titulares, su elección por tres ejercicios: Designación Presidente Señora Susana Ester Gogorza, CUIT 27-10101916-6, y como Director Suplente a la Señora Mirta Graciela Gogorza, CUIT 27-12632630-6. Según lo pautado en el art. 256, última parte de la Ley 19550, constituyen domicilio en en Paz 533, piso 6, depto. C, Tandil, Buenos Aires, y Avda. Cte. Espora 946, Tandil, Buenos Aires respectivamente. Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620, Contador Público Nacional.

ANDFER'S LOGÍSTICA INTEGRAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 27-12-2023 que modifica el Instrumento privado del 1-6-2023: El artículo primero quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad de denominará Andfer's Logística Integral S.R.L., con domicilio legal en la calle Av. Anta N° 1077 de la ciudad de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarse y/o establecer sucursales si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial a cualquier parte de la república o del extranjero". Y el artículo cuarto de la siguiente manera: "El Capital Social es de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000), divididos en cuatro mil quinientas cuotas (4500) de Pesos Diez (\$10), valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota. El capital social ha sido suscripto en su totalidad por los socios, de la siguiente forma: El Sr. José Fernando Muñoz Dos Mil Doscientoças Cincuenta Cuotas de capital de Pesos Diez (\$10); el Señor Andres Anatael Colichino Dos Mil Doscientoças Cincuenta Cuotas de capital de Pesos Diez (\$10). La integración se efectúa en un veinticinco por ciento en efectivo. Los socios se obligan a integrar el cargo restante dentro del plazo de los dos años computados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. Selva Andrea Bielecki, Abogada.

CLIXSAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: De Cara Luis Santiago, de 32 años de edad, soltero, argentino, productor agropecuario, con domicilio en calle 3 N° 1785, Pedro Luro, partido de Villarino, prov. de Buenos Aires, DNI 35.894.585, CUIT 20-35894585-7; Verde Eliana, de 32 años de edad, soltera, argentina, psicóloga, con domicilio en calle 3 N° 1785 de Pedro Luro, partido de Villarino, prov. de Buenos Aires, DNI 35.966.719, CUIT 27-35966719-7, 2) Instrumento Privado del 15/11/2023. 3) Clixsar S.R.L., 4) Ruta Nacional N° 3 km 812 de Pedro Luro, partido de Villarino, prov. de Buenos Aires 5) Objeto: Realizar por sí, por terceros o asociada a terceros: a) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, importación y exportación, al por mayor y menor de productos agropecuarios en general, frutas y hortalizas. b) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos agropecuarios. c) Representación y mandato. d) De servicios: Clasificación y empaque de hortalizas y frutas, servicios de roturación, emparejamiento, aplicación de agroquímicos, siembra, cosecha, fumigación, polinización, carga y transporte, asesoramiento a terceros. e) Financieras: La sociedad podrá financiar las ventas que efectúe en cumplimiento de su objeto social, siempre con dinero propio, realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera del concurso público. f) Industrial: Preparación, transformación e industrialización de productos agropecuarios y materias primas. g) Transporte: Servicios de transporte de cargas en general y la logística relacionada con el mismo. 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: \$200.000 dividido en 1000 cuotas de \$200 VN cada una. 8-9) Administración y representación: Ejercida por uno o más gerentes en forma indistinta. Duran en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Se designa gerente a De Cara Luis Santiago. Fiscalización: A cargo de los socios conforme art. 55 Ley 19.550. 10) 30/9 de cada año. Leon Analía Soledad, Contadora Pública Nacional.

VALJO DEL LITORAL SERVICIOS GENERALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado Const. de S.R.L. del 23/11/23 Denominación: Valjo del Litoral Servicios Generales S.R.L., dom. Pedro Lista N° 1774 de la ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos, pcia. de Bs. As. Duración: 100 años desde insc. reg. Capital: \$100.000. Socios: Los cónyuges en 1º nup. Fedederico Rene Escobar, arg., nac. el 23/04/1978, DNI N° 26.597.535, CUIT 20-26597535-7; y Vanesa Alejandra Ortegoza, arg., nac. el 28/08/1980, DNI N° 28.276.590, CUIT 27-28276590-5; ambos comerciantes, con dom. real y fiscal en Pedro Lista N° 1793 de San Nicolás, pcia. de Bs. As. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: 1) Industrial: Montajes e instalaciones para la industria liviana, media o pesada, su dirección, ejecución y mantenimiento. 2) Servicios: Realización de trabajos de limpieza industrial, acondicionamiento, pintura, soldaduras especiales, piping o tuberías, arenados, mecanizados, construcción, reparaciones e instalaciones navieras, servicio de mantenimiento naval. 3) Construcciones: Realizar la construcción de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar

refacciones, remodelaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 4) Mantenimiento mecánico y soldadura en buques. 5) Limpieza y mantenimiento en general, reparaciones y servicios de emergencias relacionados con las actividades anteriormente descriptas. Aquellas actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Gerente: Federico Rene Escobar y Vanesa Alejandra Ortegoza, en forma indistinta. Duración: Permanente. Fiscalzac.: Socios. Cierre ejerc.: 31-10- de cada año. Milena Garcia, Escribana ,Tit. Reg. 2 San Nicolás.

FOLDING CARTON PACKAGING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGO del 19/09/23 aceptan renuncia del Directorio: Presidente Mabel Yanina Fernández; y Suplente Josefina Beatriz Soria, designando a Presidente Miguel Ángel Acevedo y Suplente Patricia Alejandra Machuca. 2) Por AGO del 26/01/24, se acepta del Directorio y designan: Presidente Cintia Karina Herrera, y Suplente Carlos Javier Álvarez Blanco, hasta completar mandato. Aceptan cargos. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

MAFUTA OIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 15/2/2024. Socios: Alberto Claudio Acerboni, arg., nacido el 3/10/1963, empresario, casado, DNI 16.962.702, CUIT 23-16962702-9; y Pedro Alberto Acerboni, arg., nacido el 25/9/1992, empresario, soltero, DNI 37.161.660, CUIT 20-37161660-9, ambos domiciliados en Alvear 637, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Objeto: Compra, venta, procesamiento, tratamiento, fraccionamiento, envasado, importación, exportación y expendio, distribución, comercialización, producción, transformación, de aceites y grasas vegetales y animales, comestibles y no comestibles; producción de aceites crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces, obtenidos por trituración o extracción; extracción de aceite y producción de harina de pescado; clarificación de aceite y grasas animales no comestibles y refinación e hidrogenación o endurecimiento de aceites y grasas. Fabricación de aceites y lubricantes de ciclomotores, motocicletas, automóviles, camiones y cualquier tipo de rodados. Comercio por mayor y menor de filtros, grasas, lubricantes, aceites y componentes como materia prima de dichos productos. Exportación e importación de productos y materias primas necesarias para el desarrollo de aceites y/o biocombustibles y/o mezclas. Obtener representaciones, licencias, franquicias, participar en licitaciones, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. Compraventa y/o locación y/o comodatos de volquetes, contenedores. Transporte de materia prima relacionada con objeto social y líquidos en general. Capital: \$10.000.000 dividido en 10000 cuotas de \$1000 con un derecho a voto por cuota. Alberto Claudio Acerboni y Pedro Alberto Acerboni suscriben 9500 y 500 cuotas cada uno respectivamente. Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Disolución: Art. 94-LGS. Cierre ejercicio: 31/12 Gerente: Alberto Claudio Acerboni, aceptó cargo, constituye domicilio especial en sede social Alvear 637, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

XINGFU S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 20/2/2024. dom. Mazza N° 169, cdad. Haedo y pdo. Morón, Pcia. Bs. As., A.C.C.: Liu Ying Chen, china, nacida el 18/8/96, comerciante, soltera, DNI 95134060, domicilio Pavón 1566, cdad. y pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. y Shi Kekun, chino, nacido 24/10/91, comerciante, soltero, DNI 95100087, domicilio Boqueron 1429, cdad. y pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Obj.: realizar por cuenta propia, 3°, asociada a 3° sean nacional, extranjero con colaboración empresaria de 3° en el país, extranjero, por contratación directa, licitación pública, privada, sigs. actividad: Artículo p/juguete, librería, regalería, kiosco y bazar: fabricación, compra, venta, importa, exporta juguete, pluma estilográfica, bolígrafo, lápiz y otro art p/oficina y artista; bijouterie, art de novedad, adorno y souvenir, paraguas, sombrilla, parasole, bastón, abanico; prepara pluma, penacho y flor ratificales, pantalla p/lámpara, art. iluminación, decoración. Comercializa art. p/hogar, vestimenta, bazar, menaje, art. p/comfort del hogar, perfumería, cristalería, juguetería, objeto artístico, decorativo, toda actividad afín relacion bazar. Comercializa mueble y accesorio p/hogar, oficina, comercio, gabinete p/artefacto; mueble y tapizado; colchon, almohadon y almohada y mampara. ADorno y artículo de regalería: compra, venta, gestión de compra, representa, importa, exporta, distribución art de regalería, adorno, elemento decorativo, regalo empresarial, festivo, bijouterie y accesorio de moda. Artículo de librería: comercializa, gestión de compra, representa, importa y venta artículo escolar y oficina, lapicera, bolígrafo, lápices, tinta, cuaderno, papel, gomas, gancho, sello, adhesivo, carton, cartulina. Artículo de limpieza: compraventa, consigna, importa, exporta y distribución de elemento componente de art y producto de limpieza, tal como palo p/escoba, escobillon, pala, tacho residuo, cepillo, balde, utensilio y elemento p/aseo. Artículo de bazar: compraventa, representa, importa, exporta y distribución de art, producto y elemento de juguetería, regalería, adorno, art decorativo, accesorio p/cocina y baño, cristalería, juego de salón y mobiliario, elaborado en madera, plástico, vidrio y material similar, p/uso didáctico, entretenimiento, confort personal y decoración de ambientes. Aparato y accesorio eléctrico: comercializa, coloca y distribución de aparato y accesorio eléctrico, iluminación, uso doméstico, aire acondicionado, estufa, lavarrropa, secarrropa, ventilador, lavavajilla, aspiradora, enceradora, licuadora, tostadora, batidora, cocina, horno, parrilla y asador eléctrico, cafetera y calentador de agua, manta, plancha, afeitadora, máquina p/cortar pelo y secadores de pelo. Artículo p/baño y cocina: Comercializa accesorio y muebl p/Baño, Valvulería y Grifería y Aparato Metálico de Iluminación. Aislante, Cerámico, revestimiento cerámico, Ladrillo, Mármol, Masilla, Membrana, Perfil de acero, Pintura, Placa Cementicia, Producto Sika, Tabique divisorio, Solera Montante, cantonera. Accesorio p/baño y cocina. Bañadera, ducha, lavatorio, porcelanato, puerta, ventana; piso de madera, flotante, piedra; tanque, tubería, tanque ligeros de agua, sanitario, inodoro, bidet, grifería, anexos, hidromasaje, guarda y mosaico. Art. p/calefacción, refrigeración y complemento p/instalación. Pintura, masilla, resina, caños epoxi, revestimiento de superficie en material acrílico sólido lustrado tipo hanex corian. Fabrica, renovación y reconstrucción de mueble, sus partes y accesorios de todo tipo y variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabrica mueble y accesorio p/hogar, oficina y comercio y gabinete para todo tipo de artefacto; mueble y tapizado cualquiera sea el material utilizado en el armazón; colchon, almohadon y almohada de todo tipo y mampara. Depósito. Transporte: Servicio logística comercial de

corta y larga distancia, de almacenamiento, conservación de producto de propiedad de 3º; de transporte terrestre de producto por cuenta y orden propia o de 3º, donde corresponda, medio propio, ajeno; manipulación y control de producto propio, ajeno; asesoramiento integral de ejecución de tarea, obra en sede propia, ajena. Representación y mandato: representa, mandato, comision, gestion cobranza, admin, consignacion bienes, empresas o de firmas que actúen servicios relacion con objeto social, tomar o establecer representacion, agencia o delegacion en el país, extranjero, otorgarán poder especial pertinente. Importación y exportación: todo tipo de producto, estado natural, elaborado o manufacturado. Dur. 99 años desde fecha de esc. Cap.: \$10.000.000. Adm.: Directorio e/1 y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de sup. Durac. 3 ejec. Uso firma y repr. legal: Pte. o VicePte. vacancia, imped. o ausencia. Pte.: Shi Kekun. Dir. Supl. Liu Ying Chen. Fisc.: s/art. 55 y 284 Ley 19550. Cierre Ej.: 31/1. Dra. Verónica C. Martínez, Abogada.

LAS MOZITAS DE LOBOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios: En la ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de enero de 2024, siendo las 8:30 horas, en la sede social de Las Mozitas de Lobos S.R.L., calle Albertini 447, se hacen presentes los señores socios de la empresa, a fin de celebrar la presente reunión. Informa la señorita Silvina Esther Alvarez que se encuentra presente la totalidad de los socios que conforman el capital social, por lo cual la Asamblea tiene el carácter de unánime y se está en condiciones de sesionar. El motivo de la misma es evaluar la conveniencia de modificar el estatuto social, en lo que hace a la Administración y Representación de la sociedad. El art. 5º del estatuto establece que "La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes en forma indistinta, por todo el tiempo que dure la sociedad...". Los socios consideran que no es necesario que sean dos los gerentes, que con un gerente sería suficiente, y se abaratarían los costos previsionales e impositivos. Se conversa respecto a este tema, y se propone la siguiente redacción del mencionado art. 5º. "Artículo quinto: Administración y representación de la sociedad: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente por todo el tiempo que dure la Sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. El Gerente deberá constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio." Por unanimidad se decide aprobar la referida redacción, y designar como Gerente a la señorita María Fernanda Alvarez, DNI 33.215.574 que se encuentra presente y acepta la designación. Por otra parte, se decide autorizar a Silvina Esther Alvarez, DNI 31.709.820 para realizar los trámites necesarios para la modificación del estatuto en los organismos de contralor. Sin más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9:45 horas. Alvarez Silvina, Abogada.

LIVESTOCK TRADE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por protocolización de Esc. N° 70 del 21/2/24 del Acta de Reunión de Socios del 15/2/24 a) Reforma del Art. Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o as gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por toro el termino de duración de la sociedad. b) Designa gerente a Victoria Rosa Cordeiro, CUIT 27-05943202-3; 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

MILAQUIEL BALCARCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y Cambio de Gerencia. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/01/2024: Por renuncia de Ezequiel Iturburu al cargo de Gerente, se designa como Gerente a María del Pilar Rogina, 27-23071224-2, 28 N° 203, Balcarce, pcia. de Bs. As. Paula Rogina, Contador Público.

ELVIRA DURDOS HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario al publicado el 01-12-2023, Elvira Durdos Hermanos S.R.L. Por acta complementaria de fecha 28/02/2024 se modificó Art. 1º quedando redactado: "La sociedad se denomina Elvira Durdos Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires". CP Julian Gomez.

BERGAMO INIZIATIVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Reunión de Socios Unánime del 15/2/2024 Modificación de Estatuto Social: Objeto social. A) Comercial: Explotación de bares, confiterías, restaurantes y negocios de servicios de consumición de comidas y bebidas; servicios de cafetería, bar, lunch y banquetes; parrillas y gastronómicas; Elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de productos alimenticios, víveres, comidas; Servicios de gastronomía. B) Representación de firmas de distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, y embarque de alimentos y bienes vinculados con uso personal, y de mercaderías cuya comercialización sea permitida. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. C) Servicios: franquicias, asesoramientos en comercialización de productos y actividades; D) Importación y Exportación de mercaderías, bienes relacionados con objeto social. E) Compraventa, permuta, alquiler, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales. F) Agropecuarias; G) Financieras: con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. En el desarrollo de las actividades procurará generar un impacto material social y ambiental en beneficio de la sociedad el ambiente y las personas o partes vinculadas a esta" y "Administración a cargo de Gerentes. En el desempeño de su cargo los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto de los intereses de (i) la sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes proveedores y partes vinculadas a la sociedad. velar por la protección del ambiente". Nicolás Beroiz,

Notario.

TALLERES BELGRANO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70866263-8. Esc. 8 del 26/2/2024. (art. 60 LGS) Transcrip. acta de asamblea unánime del 26/12/2023: Designación miembros Directorio. Acta de Directorio 102 del 26/12/2023 designación de cargos por nuevo período estatutario: Presidente: María Florencia Masztalerz, DNI 34.454.685, Directora Suplente: María Graciela Berrutti, DNI 10.164.072, quienes toman posesión del cargo. Fijan domicilio especial en Ruta V Kilómetro 160, Parque Industrial, ciudad y pdo. de Chivilcoy, Bs. As. Se prescinde de la sindicatura. Not. Ma. Alejandra I. de Zanettini. Tit. Reg. 14 - Chivilcoy.

VISION HELUMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación Contrato Constitutivo S.R.L. Por instrumento privado del 28 de febrero de 2024, la cláusula primera quedara redactada de la siguiente manera: Primera; La sociedad se denomina "Vision Helumar S.R.L." y tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Alejo Hilario Costanzo, Contador.

VACA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 3/08/2023. Se designan Gerentes: Darío Marcial Vaca, DNI 18.334.629, CUIT 20-18334629-7, El Churrinche 4690, localidad Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; y Norberto Ariel Vaca, DNI 26.272.493, CUIL 20-26272493-0, La Rioja 1257, localidad y pdo. Guernica, pcia. Bs. As.; aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en El Chajá 30 localidad Temperley, pdo. Lomas de Zamora. Bs. As. Se reformar la cláusula 5º del Contrato Social: Los gerentes deberán ser socios de la entidad, y durarán en sus funciones por tiempo indeterminado. Daniela K. Deluca, Abogada.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE ENTRETENIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 21.2.24 trasladó la sede a Donado 78, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

GRIGI ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Compl. Nº 6 del 272/24. El art. 3º queda redactado de la sgte manera: Objeto Social: Comerciales: compra, venta, alquiler, exportación e importación, fabricación y distribución de todo tipo de máquinas, herramientas, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general relacionados con la industria gráfica y papelería. Logística: Almacenamiento, deposito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad comercial. Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones arriba detalladas. Mariana De Luca, Contadora.

EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Extraord. del 21/4/2022: cambio de jurisdic. a pcia. de Bs. As. Por Directorio del 21/4/2022: cambio de sede a Diagonal 80 Nº 1001, cdad. y pdo. La Plata. Ana Julia Fernandez, Notaria.

EMOBAX GRUPO PLÁSTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Emobax Grupo Plásticos S.R.L. Socios: Andrea Lorena Barbeta, argentina, nacida 26/11/1978, soltera, hija de Don Franco Alberto Barbeta y Doña Valentina Beatriz Medina, profesión maestra, DNI 26.767600, CUIL 27-26767600-9, domiciliado en Darragueira Nº 2594, localidad de Boulogne, pdo. de San Isidro, Buenos Aires y Leonardo Javier Nuñez, argentino, 06/01/1971, soltero hijo de Aldo Norberto Nuñez y Ana María Demorco, de profesión empleado, DNI 22.052.018, CUIT 20-22052018-9, domiciliado en Combet Nº 2116, localidad José León Suarez, pdo. Gral. San Martín, Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 27/02/2024. Denominación: Emobax Grupo Plásticos S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, exportación, elaboración, envasado y distribución de todo tipo de bebidas alcohólicas, no alcohólicas, sodas y aguas minerales, mineralizadas y potables, jugos, todos sus derivados; dispenser frío calor y naturales y sus accesorios. B) Producir, fraccionar, envasar, distribuir y comercializar artículos de limpieza, de aseo personal, fragancias, aromatizantes de ambiente, y todo lo referido al cuidado personal y al aseo de la casa; C) diseño y fabricación de todo tipo de artículos de plástico, mediante el proceso de inyección y soplado de plástico y afines, Distribución, comercialización, importación y exportación del producido, materias primas y maquinas industriales afines a la actividad; D) Compra, venta, distribución, importación, exportación, fabricación, comercialización, producción o transformación de envases comunes y especiales en todo tipo de materiales, tales como papel, cartón, plástico, fibra, metales, envases sanitarios para alimentos, bolsas de materiales textiles, plásticos o de otro tipo de materiales naturales o sintéticos, impresos o no, para embalaje, fraccionamiento, transformación, envasado, empaquetado, depósito y distribución de productos elaborados, semielaborados, terminados, semiterminados, materias primas de todo tipo; E) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. F) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Plazo: 100 años desde constitución. Capital: \$500.000 Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes. Gerentes: Leonardo Javier Nuñez. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social Avenida Maipú 1425, dpto. 2, localidad de Vicente López,

partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 01/02/2024. Mariano Hugo Kinan, T° 38 F° 214 C.A.S.I.

PORTAL BAR SERVICIOS ZÁRATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Privado 27/02/24 anexo al contrato de Portal Bar Servicios Zarate S.R.L.: Suscripto el 27/11/23, art. 4 del Contrato: "Tercero: Objeto: La soc. tiene por obj. realizar por sí, por terceros, para terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero a las siguientes activ.: a) Comercial: Comprav. por mayor y menor, de Bebidas alcohólicas y no alcohol. y productos alimenticios; b) Transporte de cargas de corta, media y larga distancia, de Bebidas alcohólicas y no alcohólicas y prod. alimenticios, mediante vehicul. propios o de terceros. c) Logística, distrib. y almacenam. de bebidas alcohólicas y no alcoh. y prod. alimenticios. d) Importac. y Exportac.: de todo tipo de prod. y element. enunciados en el punto precedente de comercializ. legal. Otorgar y ceder franquicias y acuerdos de colaborac. empresaria u otros métodos o sistemas de comercializ. típicos o atípicos. e) Gastronomía: Serv. de producc. y distribución de catering. Organizac. y serv. para eventos. Producc. y distrib. de viandas. f) Industrial: mediante la elaborac., envasado, presentac. de serv. de asesoram. empresario en la industrializ. y comercializ. de todos los prod. relacionados con el objeto comercial, pudiendo financiar operaciones sociales con fondos o dinero propio. g) Constructora - Inmobiliaria: Comprav., permuta locación, leasing administrac. de inmuebles incluyendo fraccionamientos y loteos; Construcc. de todo tipo de obras públicas o privadas. f) Financiera: Mediante aportes capitales propios para atender financiamiento de sus actividades constituir derechos reales para garantizar préstamos y otros tipos de operaciones, excepto las comprendidas por Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo o requiera intermediación de ahorro público. Cuando los trabajos y/o servicios lo requieran, serán realizados por profesionales idóneos en cada especialidad.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste estatuto." María Paula Cinalli, Abogada.

DIDAR AND COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 22/09/2022 se constituyó Didar And Company S.R.L. 1) Socios: Darío Ezequiel Bertagnini, argentino, nac. 17/05/1985, DNI 31.550.808, CUIT 24-31550808-4, casado en primer nupcias con Bonomo Paula Daniela, Comerciante, dom. Fray Justo San María de Oro 5161 Casero, pdo. Tres de febrero, Pcia. Bs. As. y Paula Daniela Bonomo, nac. 25/01/10985, DNI 31.469.805, CUIT 27-31469805-9 casada en primer nupcias con Bertagnini Darío Ezequiel, Ama de casa, dom. San Francisco 1532 Caseros, pdo. Tres de febrero, pcia. Bs. As. 2) Domicilio Social: Fray Justo Santa María de Oro 5161 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de febrero, pcia. de Bs. As. 3) Duración: 99 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa. Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas. Fabricación de productos textiles N.C.P. b) desarrollo de todo tipo de operaciones finan. rel. con la act. De explotación de mercado. Mediante aporte o inversión de capitales a la soc. o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía; constituir y transferir hipotecas, prendas todo tipo de derecho real; adquisición, adm. Y disposición de créditos, debentures y otros tipos emitidos en serie; financiación de operaciones sociales. No realizara actividades de la Ley N° 21.526. 5) Cap. Social: \$120.000 6) Gerente: Bertagnini Darío Ezequiel, por 99 ej. Fisc. Art. 55. 7) Cierre de ej. 31/12 de cada año. Barbatto Erica Valeria, Contadora Pública.

GRALPA COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/01/24 por vencimiento mandato reeligen Directorio por 3 ejercicios: Presidente: María Mirtha Alceiba Alceiba y Suplente: Natalia Soledad. Aceptan cargos. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

ONEROC FG AUDITORIAS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 27/2/24. 1- Marchione Carlos Ángel, DNI 16738610, 12/12/63, empresario; Roccaforte Fabiana Rosario, DNI 18114192, 7/10/66, empleada. ambos arg., casados y dom. Av. Wernicke 2736, 2 11, ciudad Jardín Lomas del Palomar, Bs. As.; 2- Oneroc FG Auditorias Integrales S.R.L. dom. Av. Wernicke 2736, 2 dpto. 11, ciudad Jardín Lomas Del Palomar, partido Tres de Febrero, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Marchione Carlos Ángel. 5- objeto: a) servicio de mantenimiento y montaje de instalaciones industriales y mecánicas y todo tipo de combustibles líquidos, gaseosos y carburantes, servicio de auditoría de hermeticidad y seguridad de las mismas, servicios de asistencia técnica y mecánica y de manipulación de todo tipo de combustibles y carburantes, servicios de ensayos no destructivos y mediciones industriales, ejecución de obras hidráulicas, eléctricas y civiles; Compra, venta, fabricación, importación y/o exportación de productos y/o elementos de medición y/o relacionados con la seguridad industrial, accesorios y maquinarias y dispositivos; Compra, venta de equipamientos para movimiento, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y sus derivados, materiales, repuestos y accesorios. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

FERAWA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 20/12/2021: Se designó directorio: Presidente: Daiana Noelia Martinelli, Vicepresidente: Félix Ariel Méndez y Director Suplente: Félix Méndez Ortellado. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

URBAMDI MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Eduardo Cesar Agüero, arg., arquitecto, divorciado, nac. 12/12/1963, DNI 16.779.611, CUIT 20-16779611-8, domic. Aristóbulo del Valle N° 3388, octavo piso, depto. "A", MdP; Carlos Santiago Losada, arg., arquitecto, casado, nac. 27/01/1982, DNI 29.359.453, CUIT 20-29359453-9, domic. Jorge Newbery N° 4555, Barrio Privado "Arenas del Sur", lote 180, MdP; Martín Guillermo Marcenaro, arg., arquitecto, casado, nac. 04/05/1971, DNI 21.909.469, CUIT 20-21909469-9, domic. General Paz N° 3045, MdP; Marcelo Gabriel Dorzi, arg., arquitecto, casado, nac. 13/10/1964, DNI 17.179.112, CUIT 20-17179112-0, domic. Avenida Independencia N° 1176, décimo primer piso, depto. "B" MdP. Esc. Publica 26/01/2024. Urbandi MDQ S.A. Domic. La Rioja N° 1954, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Mandataria Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencia, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en lo fideicomisos financieros. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Servicios: El mantenimiento y conservación de obras públicas y/o privadas, incluso instalaciones civiles, comerciales, industriales, mecánicas y/o electromecánicas; el asesoramiento técnico en trabajos mantenimiento y conservación de obras públicas y/o privadas, incluso instalaciones civiles, comerciales, industriales, mecánicas y/o electromecánicas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. F) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, al por mayor y por menor, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. G) Contratista de obras de gran envergadura: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viables de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Eduardo Cesar Agüero, Director Suplente: Marcelo Gabriel Dorzi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

JAMBI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. nº 12 del 27/02/24. Juan Cruz Lozada, 03/07/80, DNI 28.219.449, comerciante; María Magalí Becker, 06/09/79, DNI 27.384.175, prof. de ed. física, argentinos, casados con dom. en 9 N° 2.947 M.B. Gonet, La Plata, pcia. Bs. As.; Jambi S.A.; 99 años; Sede: 9 N° 2.947 M.B. Gonet, La Plata, pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: Servicios: org. de eventos sociales, concursos, presentaciones, promociones, campañas, publicidades; alquiler y venta de carpas, vajilla, mobiliario, eq. de iluminación y audio. Textil: confección de hilados, telas, lanas, géneros, lienzos y confección de prendas, cortinados, telones. Constructora e Inmobiliaria: ejecución de proyectos, dirección, adm y const. de obras de cualquier naturaleza. adm., compra venta de bienes raíces. Comerciales, Importaciones y Exportaciones: de 1. arts para uso doméstico y comercial, el hogar, oficina, comercio, industria, muebles, electrodomésticos, computación; 2. indumentaria, calzado, uniformes, ropa de seguridad, textiles; 3. equipos y suministros de limpieza, pinturas, pinceles y adhesivos; 4. alimentos elaborados, frescos y/o disecados; 5. Golosinas, prod. tabacaleros, arts. para fumadores y fósforos; 6. Vehículos de efecto suelo, automotores, acoplados y ciclismo; 7. Chapas, láminas y tiras de hierro y acero; 8. Pañales descartables, arts de tocador y perfumería; 9. Señales, exhibidores publicitarios y chapas de identificación; 10. Mat. hospitalario. No realizará las act. de la Ley 10.606. 11. Equipos fotográficos, filmadoras, proyectores; 12. Equipos de recreación, atletismo, para deportes, juegos, juguetes y rodados. Industriales: de frutos y prod. del agro, mat. de construcción. Agropecuarias: explotación de est.rurales, agrícola ganaderos, frutihortícolas. Serv.de pintura, limpieza, desmalezamiento, desinfección, reparación, mant. de espacios públicos y privados. Forestales: preparación de terreno para forestación y mantenimiento; Transporte: terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, bienes y productos. No realiza transporte regular de pasajeros ni explotará serv.o concesiones públicas. Financiera: exclusivamente con dinero propio. Se excluyen operaciones previstas en la Ley 21.526 y aquellas que requieran del ahorro público. Inversora: toma de participación en sociedades o agrupamientos empresarios. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Ser. Gráficos: diseño, proyecto, confección, fabricación y colocación de elementos publicitarios, folletos, volantes, carteles Presidente: Juan Cruz Lozada; Dir. Suplente: María Magalí Becker; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan. dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti.

ORLY 2665 SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. Nro. 9 del R° 23 de Tigre del 26/02/24: 1) Socios: Néstor Guillermo Ferrara, 26/03/70, DNI 21.557.753, CUIT 20-21557753-9, Garibaldi 2665, Virreyes, pdo. San Fernando, prov. Bs. As. y Ricardo Orlando Olguin, 31/07/68, DNI 24.391.246, CUIT 20-24391246-7, Saraza 4244, Piso 3 depto. E torre 17 CABA, ambos argentinos, comerciantes y casados. 2) Orly 2665 Security S.R.L. 3) 99 años dde/constitución. 4) Objeto: Vigilancia y protección de bienes y personas; escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o des inculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal, conforme a la legislación vigente y/o a las que en el futuro las reemplace, dictadas o a dictarse por las autoridades nacionales, provinciales o autónomas. Todas las

actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. - 5) Sede: Garibaldi 2665 Ldad. Virreyes, Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As. 6) \$300.000 en 3.000 cuotas de \$100 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Néstor Guillermo Ferrara. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: Gerente. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/01. Dra. María Victoria Müller, Abogada autorizada.

REBIRTH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Rebirth S.R.L. por observación Depto. Legal, DPPJ: 3) Denominará Jota Tech Instrumentos S.R.L. El Sr. Rosso Juan Manuel, DNI 25.750.359 y la Sra. Peralta, Virginia Graciela, DNI 20.257.141 constituyen un matrimonio en primeras nupcias. Autorizada, Cra. Laura Ramella.

MURO LUCANO PORTAL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Mariana Noelia Scaringi, arg., contadora pública, casada, nac. 03/01/1978, DNI 26.134.753, CUIT 27-26134753-4, domic. Pasteur N° 1080, MdP; Vito Luciano Scaringi, arg., productor agropecuario, casado, nac. 17/06/1985, DNI 31.607.697, CUIT 27-31607697-7, domic. calle 23 N° 963, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 27/02/2024. Muro Lucano Portal Sur S.A. Domic. Pasteur N° 1080, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte de carga, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra. C) Comerciales: Matarife, abastecedor y transportista de todo tipo de ganado, en pie, faenado y/o industrializado, ya sea propio o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, en los límites establecidos por la legislación. F) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería. G) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Inspección de ensayos no destructivos. Asesoramiento a empresas del rubro energético. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. H) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. I) Ambiental: Gerenciamiento de todo tipo de proyectos forestales, ganaderos y agrícolas que generen créditos de carbono a ser certificados internamente y/o por un tercero. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. J) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mariana Noelia Scaringi, Director Suplente: Vito Luciano Scaringi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

MATE DEL ESTE SB S.R.L.

POR 1 DÍA - INscripción DE S.R.L. Mercedes Tomasa Aguirre, arg., nac. 25/9/1953, DNI 11.225.770, CUIT N° 27-11225770-0, comerciante, casada, domic. Madariaga N°2718, San Bernardo del Tuyú, partido de la Costa y Jorge Elvijo Goya, arg., nac. 14/3/1952, DNI 10.156.150, CUIT N° 20-10156150-0, comerciante, casado, domic. Madariaga N° 2718, San Bernardo del Tuyú, partido de la Costa. Inst. Privado con cert firmas 19/2/2024. Mate del Este SB S.R.L. Domic. Garay N° 995, San Bernardo del Tuyú, partido de la Costa, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Transporte terrestre de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciante y fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las

operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Mercedes Tomasa Aguirre. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

JARA EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 3 (6/2/24). Javier Oscar Muñoz, arg., 11/1/67, DNI 17851563, cas., empr., Perón 745 San Pedro; Ramiro José Torresin, arg., 10/2/78, DNI 26524037, solt., Lic. Gest. Educ., Mitre 75 San Pedro. "Jara Emprendimientos Turísticos S.A." Balcarce 170 ciu. y pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: Gastronómica: I) Explot. de restaur., bar, confit., pizzer., cafet., elab., vta. de prod. alim., bebidas. Explot. de franquic. nac. e intern. de restaur., pizzer., cafet., cervec., sandw., rotiser. Empresa de Turismo: I) Comerc.: Prest. y comercializ. de serv.turíst., hoteleros, de aliment., con la adquis., arrend. o activ. de: Compra-Vta. de pasajes aé., terrest., marít., contrat. de excurs., alquiler de autos, serv. de hotelería, apart hotel, depart., tiempos compart., transp. priv. de pers. II) Inmobiliaria: Compra vta., permuta, construc., alquil., arrend. de bs inmueb. urb. o rur. en gral. y en especial p/la hoteler. y turismo. III) Inversión: en el sector turíst. y hotelero. IV) Represent. y mand.: Repres., mand., gest.de negoc.de empr.del sector hotelero y turíst.; V) Intermed. en la reserva o locac. de serv. en medios de transp. en el país o extranj., VI) Organizar viajes de caráct. indiv. o colect., excurs., con o sin inclus. de serv. prop. de los denom. viajes a forfait, en el país o extranj. VII)recept.y asist.de turistas en viajes y su perman.en el país, serv.de guías turíst., despacho de equip.VIII) Activ. similares o conexas en benef. del turismo. IX) Comercializ. por franqu. o sist. similares a otras empr. nac. y/o del ext. como tamb. a repartic. públ. Transporte: I) Transp. priv. de pasaj. p/el turismo y viajes espec.; II) Transp. priv. terrest., aé., nac. e intern.; III) Transp. priv., logíst. de equip. de pasajeros y carga, IV) Prov. y transp. priv. aé. de pasajeros y carga bajo la modalid. de taxi aéreo, transp. priv. no regular con aeronav. prop.o contrat.; V) Transp. priv. aé. p/el turismo; VI) Transp. carga, como equip., animales, bs mueb. o mercad., VII) Locac. de espac. en hangares p/guarda de aeronav., VIII) Reparac., manten. de aeronaves y equipam. IX) Escuela de vuelo con planes de enseñanza ofic. autorizados por Admin. Nac. de Aviac.Civil. Agropecuario: I) Tareas pecuarias, agríc., forest., hortíc., avíc., apíc., p/obten. de frutos o prod.pimar.; II) Organiz. y particip. en ferias agroganad.; III) Comercializ. de prod. agroganad.. Comercial: I) comerciliz. de prod., mater., acces. p/el transp., rodados, aeron., repuest., acces., pudiendo instalar negoc. y locales; II) Comercializ. por franquic. o sist. similar a otras empr. nac. y/o del ext. como a repart. públ. Finan. (ex. op. L. Op. Finan). Cap. \$100.000. Adm.1 a 3 dir. tit., 1 a 3 sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte. Javier O. Muñoz; D.S.: Ramiro J.Torresin. Fisc. socios. Cie. 31/12. Escribana, Bicain.

FALUGO RANCAGUA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 29/9/23. Entre los señores Martín, Facundo Ezequiel, nacido el 7/1/91, DNI 35.085.255, soltero, domiciliado en calle Alfonsina Storni N° 2131; Martín, Gonzalo Ariel, nacido el 18/9/95, DNI 38.953.758, domiciliado en calle Alfonsina Storni N° 2131 y el señor Martín Luciano Gastón, nacido el 24/4/87, DNI 33.097.022 domiciliado en calle Oliver s/n, de la localidad de Rancagua, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, argentinos. Constituyeron Falugo Rancagua S.R.L. Sede Social en calle Alfonsina Storni N° 2131, Pergamino. Plazo 99 años. El capital social es de \$300.000, de 3.000 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una. Objeto: a) Comercial, b) Industrial, c) Agropecuaria, d) Inmobiliaria, e) Servicios, f) Financiera. Administración y Representación legal: Socio gerente Martín Facundo Ezequiel. Fiscalización por todos los socios. Cierre de Ejercicio 31 de julio; Disolución y liquidación se regirá por la Ley 19950 de sociedades. Martín Facundo Ezequiel, 35.085.255.

EL HOTEL PILAR S.A.

POR 3 DÍAS - Conforme artículo 194 Ley 19.550, se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 28-12-2023 se aumentó el capital social en la suma de \$58.053.000 elevándolo a \$100.053.000. Dentro del plazo para ejercer su derecho de preferencia deberán suscribir las acciones y manifestar su voluntad de acrecer y la proporción en que pretenden hacerlo. Vencido el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia, las acciones que no hubieran sido suscriptas e integradas se prorratarán entre los accionistas que hubieran manifestado su voluntad de acrecer, en proporción a sus tenencias. Atención en Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 horas. Inés Medrano, Abogada.

mar. 5 v. mar. 7



INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora ANGÉLICA NOEMÍ ORELLANA, DNI 28499108 y GABRIEL GUSTAVO QUIRICO, DNI 23320470. La Plata, 16 de junio de 2022 Expediente 2021-10639053-GDEBA-DPTDIV. VISTO el EX-2021-10639053-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual tramita la situación irregular de una vivienda del Complejo Habitacional denominado "Barrio 478 viviendas" en la localidad y partido de Quilmes, cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que por Resolución N° 377/2018 la vivienda identificada como Sector D, Dúplex 37 del Complejo Habitacional denominado "Barrio 478 viviendas" en la localidad y partido de Quilmes, fue adjudicada a favor de Quirico Gabriel Gustavo, DNI N° 23.230.470 y Orellana Angélica Noemí, DNI N° 28.499.108, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta el señor Quirico informando que entregó la vivienda a Carla María

Armando, DNI 41.209.145; Que de la Declaración Jurada de fecha 22/09/21 realizada por el Municipio, surge que la misma se encuentra ocupada por la nombrada, quien manifiesta haber ingresado en el mes de febrero de 2021 por cesión de su titular; Que asimismo, el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda en los servicios de amortización, con un último pago registrado de fecha 21/08/15; Que cabe señalar, que la normativa que regula la materia prohíbe al beneficiario de una vivienda social ceder, vender o alquilar el bien otorgado, bajo apercibimiento de disponer la caducidad del beneficio (conf. 3, 4 y 6 de la citada resolución y artículos 13 y 14 del Decreto N° 134/17; Que en mérito a lo actuado, encontrándose acreditado el incumplimiento de las citadas obligaciones, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada como Sector D, Dúplex 37 del Complejo Habitacional denominado "Barrio 478 viviendas" en la localidad y partido de Quilmes, a favor de QUIRICO Gabriel Gustavo, DNI N° 23.230.470 y Orellana Angélica Noemí, DNI N° 28.499.108 dispuesta por Resolución N° 377/2018, debiéndose notificarse el mismo en forma fehaciente a los interesados (arts. 62 y ss del Decreto Ley 7647/70); Que firme dicho acto, podrá continuar con el trámite de regularización dominial del bien a favor de los ocupantes, en la medida que reúna los requisitos legales de rigor (Artículo 4º Decreto N° 699/10); Que tomaron intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en us de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General Del Instituto De La Vivienda De La Provincia De Buenos Aires Resuelve Artículo 1º. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada como Sector D, Dúplex 37 del Complejo Habitacional denominado "Barrio 47 viviendas" en la localidad y partido de Quilmes, dispuesta por Resolución N° 377/2018 a favor de Quirico Gabriel Gustavo, DNI N° 23.230.470 y Orellana Angélica Noemí, DNI N° 28.499.108, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Establecer que, firme el presente acto, la Dirección Escrituraria deberá continuar con el trámite de regularización dominial del bien a favor de los ocupantes del inmueble identificado e el Artículo 1º en la medida que reúna los requisitos legales de rigor (Artículo 4º Decreto N° 699/10 y N° 134/17). Artículo 3º. Notificar al Señor Fiscal de Estado. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y posteriormente remitir a la Dirección Escrituraria, por donde se otificará a los interesados. Resolución N° 2022-329-GDEBA-IVMHYDUGP.

Diego Menéndez, Administrador General.

feb. 29 v. mar. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-5017/2009 - Domicilio: El Calden número 1.970 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-j-1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler y Nicolás ROSSI.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-77/2021 - Domicilio: Don Bosco número 142 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-366-7 - Titular de Dominio: MOSQUERA y BULLRICH, Ernestina Manuela y Enrique Lucio; DRAGO, Amelia; MOSQUERA y DRAGO, Enrique Luis Ambrosio, Luis María, Adolfo Mauricio, Amelia Ernestina y Elena Isabel.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-2/2024 - Domicilio: Río Atuel número 253 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-341-b-22 - Titular de Dominio: CANTARELLI, Lando; GARCIA NIETO, Manuel; ZIBECCHI, Oscar y GARCIA HERNANDEZ, Manuel.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-3/2024 - Domicilio: Berutti número 1.760 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-233-24 - Titular de Dominio: VENDRAMIN, Arturo Luis.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-4/2024 - Domicilio: Goleta La Luisa número 2.342 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-241-b-8 - Titular de Dominio: BOHOSLAVSKY, Mónica Beatriz.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-4/2024 - Domicilio: Goleta La Luisa número 2.342 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-241-241-b-8 - Titular de Dominio: BOHOSLAVSKY, Mónica Beatriz.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-5/2024 - Domicilio: Pronsato número 70 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ad-13 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 8.- Expediente 2147-007-1-5/2024 - Domicilio: Pronsato número 70 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ad-13-UF 3 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 9.- Expediente 2147-007-1-7/2024 - Domicilio: Río Negro n° 1.190, Piso: 2º, Departamento 12, Monoblock 27 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 161 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".-
- 10.- Expediente 2147-007-1-142/2017 - Domicilio: Patagones número 3.857 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 158-158-r-24 - Titular de Dominio: ZAVALETA de DE BELAUSTEGUI, Casimira.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-142/2017 - Domicilio: Patagones número 3.857 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-158-r-24 - Titular de Dominio: ZAVALETA de DE BELAUSTEGUI, Casimira.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-6/2024 - Domicilio: Juan Molina número 181 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-95-13-a - Titular de Dominio: COLAVICENZO, Alfredo Pedro.
- 13.- Expediente 2147-007-1-3539/1999 - Domicilio: Charlene número 2.199 esq. Pacífico - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.338-Pc. 2-a - Titular de Dominio: MARTOCCI, Luis Manuel, Juan Severo Carmelo, y Angel

Carlos; CRIVARO, Angel Dionisio.-

14.- Expediente 2147-007-1-3539/1999 - Domicilio: Charlone número 2.199 esq. Pacífico - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.338-Pc. 2-a - Titular de Dominio: MARTOCCI, Luis Manuel, Juan Severo Carmelo, y Angel Carlos; CRIVARO, Angel Dionisio; GRAIVER, Samuel y Ruben Omar Alejo.-

15.- Expediente 2147-007-1-47/2011 - Domicilio: Leopoldo Marechal número 2.143 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 199-199-w - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; LOPEZ FERNANDEZ, Jesús.-

16.- Expediente 2147-007-1-48/2011 - Domicilio: Punta Alta número 2.226/38 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 199-199-w - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás; LOPEZ FERNANDEZ, Jesús.-

17.- Expediente 2147-007-1-12/2022 - Domicilio: Bouchard número 2.344 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-ch.289-289-x-16 - Titular de Dominio: FARACI, Salvador; FIORETTI, Raúl Pascual; de la FUENTE, Armando y/o Armando Severino; GALLETTI, Pedro; GARCIA del RIO, Ezequiel; GUELER, Miguel Angel; KAIRUZ, Juan; PASCUAL, Gerónimo; PROZOROVICH, Adolfo; PROZOROVICH, Wladislavo; RIVARA, Aldo Enrique; SPINELLI, Celia Haydeé; SPINELLI, Enrique Araoz; SPINELLI, José Mario; VACCA, Ernesto Emilio; ZANCONI, Arsenio; SPINELLI, Hilda Esther; ARENAZ, José; BONZINI, Alejo; FERRANDI, Luis; GIORGETTI, Eladio; MUZI, Astinto Mario; ALRIC, Juan Enrique; y VIGLINO, Germán Carlos.-

18.- Expediente 2147-007-1-12/2022 - Domicilio: Bouchard número 2.344 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-x-16 - Titular de Dominio: FARACI, Salvador; FIORETTI, Raúl Pascual; de la FUENTE, Armando y/o Armando Severino; GALLETTI, Pedro; GARCIA del RIO, Ezequiel; GUELER, Miguel Angel; KAIRUZ, Juan; PASCUAL, Gerónimo; PROZOROVICH, Adolfo; PROZOROVICH, Wladislavo; RIVARA, Aldo Enrique; SPINELLI, Celia Haydeé; SPINELLI, Enrique Araoz; SPINELLI, José Mario; VACCA, Ernesto Emilio; ZANCONI, Arsenio; SPINELLI, Hilda Esther; ARENAZ, José; BONZINI, Alejo; FERRANDI, Luis; GIORGETTI, Eladio; MUZI, Astinto Mario; ALRIC, Juan Enrique; y VIGLINO, Germán Carlos.-

19.- Expediente: 2147-007-1-5070/2009 -Domicilio: Matheu número 2.405 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-j- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler .-

20.- Expediente 2147-111-1-1/2024 - Domicilio: Anchorena número 680 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-10-d-10 - Titular de Dominio: SCHIAVONI, Amanda.-

21.- Expediente 2147-111-1-1/2024 - Domicilio: Anchorena número 680 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta. 10-10-d-10 - Titular de Dominio: SCHIAVONI, Amanda.-

22.- Expediente 2147-007-1-8/2024 - Domicilio: Pilcaniyen número 871, Duplex 30 - Barrio UPCN -Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.301-301-k-1-Subp. 48 - Titular de Dominio: VIVIENDAS 27 DE JUNIO II, Sociedad Civil.-

23.- Expediente 2147-007-1-8/2024 - Domicilio: Pilcaniyen número 871, Duplex 30 - Barrio UPCN -Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.301-301-k-1 - Titular de Dominio: VIVIENDAS 27 DE JUNIO II, Sociedad Civil.-

María Verónica Scoccia, Titular.

mar. 1º v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Franklin 2360, de la localidad de Ingeniero Budge el partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 67, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-149693-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1450 del año 1957 a nombre de Doña Amelia Josefina Díaz de las Heras.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 1º v. mar. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución 232/24 (Expediente EX-2024-03869113-GDEBA-ADA), convoca a las USUARIAS Y USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO SANITARIO PRESTADO POR "AGUAS BONAERENSES S.A." A la Audiencia Pública a celebrarse el día 8 de abril de 2024 a las 11 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de modificación tarifaria efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA).

Las y los interesados podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA, sita en calle 5 N° 366 -planta baja- de la ciudad de La Plata, en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar. Las y los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar -consulta ciudadana y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a audiencia@ada.gba.gov.ar, pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública,

donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o por quien este designe.

La Plata, 29 de febrero de 2024.

Marcelo Di Salvo, Director.

mar. 4 v. mar. 6

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Chascomús

POR 3 DÍAS - María Gracia Benvenuto, Notaria Integrante del Registro de Regularización Dominial N° 1 del distrito de Chascomús con competencia extendida al partido de Lezama, según Resolución N° 443/2015 y N° 487/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Valentin Entessano N° 35 de la localidad y partido de Lezama, en el horario de 17:30 horas a 20 horas:

1. 2147-137-1-1/2024: Beneficiario: ZAPATA, Juan Ramón. Ubicado en calle Ovidio Pérez Castro N° 169 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. G, Manz. 27, Parc. 18. Titular de Dominio: LUCIANO, Humberto José; GAMIO DE JAURRETCHE, Irma Esther.
2. 2147-137-1-4/2023: Beneficiario: REBORA, Marina Isabel. Ubicado en calle Pellegrini N°425 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 118, Parc. 8. Titular de Dominio: D'ADDERIO, María Luján.
3. 2147-137-1-3/2023: Beneficiario: SIMON, Mercedes Petrona. Ubicado en calle Domingo Lastra N°196 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 101, Parc. 14. Titular de Dominio: UBERTI BREZZA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PRODUCTOS LÁCTEOS.
4. 2147-137-1-3/2023: Beneficiario: CASEY, Ernesto Maximiliano. Ubicado en calle Rivadavia N°357 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. C, Manz. 109-a, Parc. 11. Titular de Dominio: ZAMBONI e HIDALGO, Juan Pedro; ZAMBONI e HIDALGO, Lilia María; ZAMBONI e HIDALGO, Narciso Vicente; ZAMBONI e HIDALGO, Eduardo Oscar; ZAMBONI e HIDALGO, Hugo Alberto; HIDALGO, María Ermelinda.
5. 2147-137-1-1/2023: Beneficiario: BORIOSI, Adriana Teresita. Ubicado en calle Domingo Lastra N°144 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 101, Parc. 8. Titular de Dominio: ARBELECHE Y GARCIA, Pedro José; ARBELECHE Y GARCIA, Carmen; ARBELECHE Y GARCIA, Marcos; ARBELECHE Y GARCIA, Digna María; ARBELECHE Y GARCIA, Héctor Domingo; ARBELECHE Y GARCIA, Elvira Isabel; ARBELECHE Y GARCIA, Anita Celia; ARBELECHE Y GARCIA, Carlos Adolfo; ARBELECHE Y GARCIA, Catalina; ARBELECHE Y GARCIA, Juan Crispin; ARBELECHE Y GARCIA, Teresita Mariana; ARBELECHE Y GARCIA, Alicia Asunción; ARBELECHE Y TELLERIETA, Jorge Horacio; ARBELECHE Y TELLERIETA, Carlos Justino; ARBELECHE Y TELLERIETA, Ruben Marcos; TELLERIETA de ARBELECHE, Graciana Esther.
6. 2147-137-1-23/2019: Beneficiario: GONZALEZ, Jorgelina Valeria. Ubicado en calle Facundo Quiroga N° 268 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 119, Parc. 31. Titular de Dominio: MAHON de RODRIGUEZ, Francisca, RODRIGUEZ y MAHON, Rodolfo, MAHON y RODRIGUEZ, María Felisa, RODRIGUEZ y MAHON, Ana, MAHON y RODRIGUEZ, Héctor, RODRIGUEZ y MAHON, María Esther, MAHON y RODRIGUEZ, Rúben, RODRIGUEZ y MAHON, Haydeé, MAHON y RODRIGUEZ, Omar Ramón.
7. 2147-137-1-22/2019: Beneficiario: BEITIA, Elida Raquel. Ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 537 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 114, Parc. 4. Titular de Dominio: PALACIOS DE PAEZ, Adelina Angela; PAEZ y PALACIOS Lida Luján; PAEZ y PALACIOS Carlos Alberto Andrés.
8. 2147-137-1-21/2019: Beneficiario: OTEGUI, Cyntia María Eva. Domicilio: calle Remedios de Escalada N° 514 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 124, Parc. 6. Titulares de dominio: SFOGGIA, Ezequiel y VASCO, Florentina Aurelia.

María Gracia Benvenuto, Notaria.

mar. 4 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante este municipio: Expediente 4044-395/2023: Partida N° 041-8958- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana 137; Parcela: 1- Eduardo A Siritto - Folio: 51- Año: 1919- Expediente 4044-346-2017: Partida N°: 041-8960- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana 137; Parcela: 3- Suarez José- Inscripción: 41918- Folio: 57- Año: 1920- Expediente 4044-417/2017: Partida N° 041-8962- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 5- Calvi Emilio- Inscripción: 20736- Folio: 31- Año: 1922- Expediente 4044-347/2017: Partida N° 041-8963- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana 137; Parcela: 6- Calvi Emilio- Inscripción: 20736- Folio: 31- Año: 1922- Expediente 4044-348/2017: Partida N° 041-8964- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 7- Siritto Eduardo A- Inscripción: 34601- Folio: 51- Año: 1919- Expediente 4044-349/2017: Partida N° 041-8965- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 8- Lasagna Rosa- Amedeo Cristina - Lasagna Elda Rosa Cristina - Lasagna María Esther - Lasagna Héctor Eduardo Santiago- Inscripción: 52855- Folio: 107- Año: 1921- DH Folio: 804- Año: 1951- DH Folio: 6367- Año: 1954- Expediente 4044- 397/2017: Partida N° 041- 8967- Nomenclatura catastral: Circunscripción: III; Sección:

P; Manzana 137; Parcela: 10- Arias Manuel- Arias Esther Lecinia-Arias Manuela Ercilia- Arias Senen Justo- Inscripción: 4858- Folio: 16- Año: 1932- DH Folio: 3293- Año: 1951- DH Folio: 1963- Año: 1956- Expediente 4044-398/2017: Partida N° 041-8971- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 14- Jinchat De Gama Sarasin Elisa- Inscripción: 71708- Folio: 92- Año: 1935- Expediente: 4044- 395/2017: Partida N° 041-8972- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 15- Jinchat De Gama Sarasin Elisa- Inscripción: 71708- Folio: 92- Año: 1935- Tomo: 12- Registro: B- Expediente 4044-352/2017: Partida N° 041-8973- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 16- Lerena Justa- Inscripción: 56844- Folio: 86- Año: 1920- Expediente 4044-353/2017: Partida N° 041-8974- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 17- Sandrini Santiago- Inscripción: 1825- Folio: 15- Año: 1921- Expediente 4044-354/2017: Partida N° 041-8975- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 18- Tejeiro Manuel- Inscripción: 26047- Folio: 40- Año: 1920- Expediente 4044-418/2017: Partida N° 041-8976- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 19- Tejeiro Manuel- Inscripción: 26047- Folio: 40- Año: 1920- Expediente 4044-355/2017: Partida N° 041-8977- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 20- Tejeiro Manuel- Inscripción: 26047- Folio: 40- Año: 1920- Expediente 4044-419/2017: Partida N° 041- 8978- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 21- Riba De Munne Teresa- Inscripción: 55108- Folio: 78- Año: 1919- Expediente 4044- 395/2023: Partida N° 041-8979- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 22- Riba De Munne Teresa- Inscripción: 55108- Folio: 78- Año: 1919- Tomo: 4- Registro: B- Expediente 4044-356/2017: Partida N° 041-8980- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 23- Torrente Manuel- Inscripción: 55107- Folio: 77- Año: 1919- Expediente 4044-395/2023: Partida N° 041-8981- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137-Parcela: 24- Introini María Martha- Matrícula: 4410- Expediente 4044-395/2023: Partida N° 041-8982- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137- Parcela: 25- Introini María Martha- Matrícula: 4409- Expediente 4044-357/2017: Partida N° 041-8983- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 26- Garibotti Eduardo- Folio: 121- Año: 1952- Expediente 4044-395/2023: Partida N° 041-8984- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 27- Alvarez Antonio- Inscripción: 58083- Folio: 92- Año: 1920- Expediente 4044- 395/2023: Partida N° 041- 8985- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137- Parcela 28- Alvarez Juan- Inscripción: 57907- Folio: 89- Año: 1920- Tomo: 4- Registro: B- Expediente 4044-358/2017: Partida N° 041-8986- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 137; Parcela: 29- Alvarez Juan- Inscripción: 57907- Folio: 89- Año: 1920.

Carlos Javier Osuna, Intendente.

mar. 4 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgilio 1178, de la localidad de Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 50A, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-192512-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 57958 a nombre de RUIZ DIAZ FELIX MANUEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel de Cervantes 979, de la localidad de Parque Barón y del partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 186, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 63-184662-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1455 del año 1952 a nombre de PEDRO FRANCISCO GARCÍA y Doña MARÍA INÉS GARCÍA DE CALIFANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campoamor 95, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 62, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-157954-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 33786 a nombre de LABORDE JUAN JOSÉ, ZOPPI DE LABORDE CELINA CARMEN, LABORDE DE SCHMIDT MARÍA DEL CARMEN, LABORDE LUIS MARÍA.

Gabriel Alejandro Giuliddo, Luis Alfredo Fernandez.

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nicaragua 2160, de la localidad de Temperley y del partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 323, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 63-130386-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 82886 a nombre de WESTERMAYER DE KRAFT HERMINIA THUSNELDA, KRAFT o KRAFT y WESTERMAYER GUILLERMO ENRIQUE CARLOS, KRAFT O KRAFT y WESTERMAYER OSCAR ALFREDO.

Gabriel Alejandro Giuliddo, Luis Alfredo Fernandez.

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Diego Gibson 132, de la localidad de Llavallol, partido de

Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 9, Sección D, Manzana 28, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 063-57438-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 430 del año 1955 a nombre de Sociedad Anónima PROTTO HERMANOS, RUEDAS Y LLANTAS, AUTOMOTRICES INDUSTRIALES Y AFINES.

Gabriel Alejandro Giuliddo, Luis Alfredo Fernandez.

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 390, de la localidad de Villa Albertina y del partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 154, Parcela 27, Partida Inmobiliaria 63-174468-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 3676 del año 1970 a nombre de Don GABRIEL JOSÉ LOPEZ y don ENRIQUE LANDA.

Gabriel Alejandro Giuliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Fontaine 1356, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 21-B, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-156808-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula n° 96793 a nombre de MANDIA PEDRO, LOPEZ SALAS ELOY e IBAÑEZ MARIANO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Luis Alberto Fernandez.

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Larrazabal 1719, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 1, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 63-117382-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 84 del año 1945 a nombre de MIGUEL BUENO.

Gabriel Alejandro Giuliddo, Luis Alfredo Fernandez.

mar. 4 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones" Expte. N°4076-1355/2024

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
130-H-02°	LECHESSI ANA MARIA	22/02/1994 22/02/2002	LEDESMA NORBERTO	CARCAGNO 56	MERLO
052BIS-H-02°	DOMINGUEZ RAMONA	02/05/1984 02/05/1993	SALTO OSCAR	BEBEDERO 658	MERLO
194BIS-H-02°	VALLE DEMETRIO EDUARDO	07/08/2000 07/08/2007	VALLE HUGO	TRES ARROYOS Y TELLIER	MERLO
059-H-02°	GUARIÑO HECTOR RAUL IEPA ROSARIO AURELIA	23/03/2009 23/03/2019	ROSA MARIA DEL VALLE	QUINTANA 1610	SAN ANTONIO DE PADUA
185BIS-H-02°	SPANGHERO ALFREDO	16/07/2002 16/07/2013	SMAEVECH NICOLAS	M. CERVANTES 2359	CAPITAL FEDERAL
166BIS-H-02°	SAYAGO NESTOR RENE	30/09/2003 30/09/2017	SEQUEIRA LUIS ANTONIO	LACROCE 334	MERLO
164BIS-H-02°	ARIAS ALFREDO DAMIAN	21/11/2006 21/11/2017	ARIAS DANIEL	BELTRAN 1401	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 05 de marzo de 2024

042-H-02°	PERALTA ROBERTO DANIEL CORDOBA DEOLINDA ARGENTINA	22/03/2007 22/03/2020	PERALTA ROBERTO	ATAHUALPA 1832	MERLO
084-H-02°	MANSILLA FRANCISCO DONATO	06/05/2007 06/05/2019	MANSILLA LUIS	EINSTEIN 4960	MERLO
037BIS-H-02°	BORDON NANCY ALICIA	31/05/2007 31/05/2012	GUILLEN VALERIA ESTER	VALERIA 1112	MERLO
231-H-02°	QUINTEIRO CARLOS AGAPITI	01/06/2007 01/06/2020	ACHNELL ELENA CRISTINA	COLOMBIA 1340	LIBERTAD
139-H-02°	MENENDEZ JUAN PEDRO	17/09/2007 17/09/2012	MENENDEZ EDUARDO JUAN	FTA. SARMIENTO 1634	CAPITAL FEDERAL
259-H-02°	PEREZ JOSE RAMON	05/12/2007 05/12/2012	PEREZ JUAN CARLOS	AZCUENAGA 34	MERLO
077BIS-H-02°	BUSTOS OSCAR ALBERTO	11/12/2007 11/12/2018	BUSTOS JORGE	BALLADARES 3465	LIBERTAD
035BIS-H-02°	JEREZ YOLANDA	25/02/2008 25/02/2017	FLAMENCO JUAN BAUTISTA	TORRENT 830	MERLO
062-H-02°	ALEJO JUAN RAMON	10/03/2008 10/03/2016	BARRIOS ANDREA	SAN MARTIN 1605	MERLO
251-H-02°	RABOSI PABLO ARNALDO	17/04/2008 17/04/2020	IRAZA MARIA ISABEL	RIVAROLA 852	LIBERTAD
128-H-02°	RUIZ LUIS EUSEBIO	27/04/2008 27/04/2015	RUIZ MARIO CESAR	ANTEQUERA 963	MERLO
232BIS-H-02°	PEREZ NELIDA GABRIELA	25/06/2008 25/06/2017	ROLDAN MIGUEL ANGEL	PEREZ NELIDA GABRIELA 681	PONTEVEDRA
141BIS-H-02°	PINTO ROSA	21/07/2008 21/07/2013	LADO MARIA TERESA	FAGNANO 1950	MERLO
175-H-02°	PULITANO CONSOLATA	04/08/2008 04/08/2020	HEMIN HECTOR OSCAR	DIRECTORIO 990	SAN ANTONIO DE PADUA
148-H-02°	ZAPATA PEDRO GENARO	19/01/2009 19/01/2020	ZAPATA PEDRO MARIO	BENOIT Y TERRY	MERLO
059-H-02°	GUARINO HECTOR RAUL IEPA ROSARIO AURELIA	23/03/2009 23/03/2019	ROSA MARIA DEL VALLE	QUINTANA 1610	SAN ANTONIO DE PADUA
129-H-02°	YUCRA TORREZ MARIA	28/07/2009 28/07/2016	IBARRA MARTINEZ PASCUAL	DE GALINDES 450	MERLO
142-H-02°	PAEZ ERMELINDA	26/09/2009 26/09/2016	OLIVIA LUISA FERNANDEZ	GALLO 651	LIBERTAD
209-H-02°	PAZ NANCY NOEMI	07/10/2009 07/10/2018	FUSTER MARCELO DAVID	BELEN 1324	MERLO
131-H-02°	AVALOS ESTANISLAO	18/02/2010 18/02/2019	AVALOS MARTINA	CAAGUAZU 782	MERLO
253-H-02°	SZENCZUK DARIO NICOLAS	25/02/2010 25/02/2018	GRABOVIESKI LUISA	J. MIRO 425	LIBERTAD
227-H-02°	SOLO FRANCO ROSA BLANCA	10/06/2010 10/06/2017	SANVITALE RAUL ANGEL	SAAVEDRA 540	MERLO
172-H-02°	RAIMUTH GLADYA VICTORIA	28/06/2010 28/06/2017	RIO JULIO OSVALDO	TELLIER 1414	MERLO
173-H-02°	TRAPICI BLANCA	24/10/2010 24/10/2017	OBIETA MIGUEL	MORETTI 432	LIBERTAD
221-H-02°	RODRIGUEZ BLANCA AURORA	06/11/2010 06/11/2017	PEDRODO IRMA GRACIELA	ANDERSON 3560	MERLO
090-H-02°	GENTA WALTER ANTONIO	22/02/2011 22/02/2020	HERRERA MARIA RAMONA	REALICO 654	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 05 de marzo de 2024

117-H-02°	SANTILLAN MARIA SUSANA	23/03/2011 23/03/2016	MORALES ARIEL MARCELINO	SULLIVAN 1711	MERLO
118-H-02°	BARSANTI MARIA CARLOTA	19/04/2011 19/04/2016	FRANCUCCI ROBERTO LEANDRO	INDEPENDENCIA 1929	MERLO
262-H-02°	DI VITO LEONOR	17/05/2011 17/05/2016	TAPIA MARTIN JAVIER DEL VALLE	SAN JUAN 2420	MERLO
037-H-02°	OLIVERA CRESCENCIO	30/06/2011 30/06/2016	FERNANDEZ JUAN OMAR	GARCIA MERON 6883	GREGORIO LA FERRERE
116-H-02°	BISOGNO RICARDO DANIEL	11/07/2011 11/07/2016	BISOGNO SILVINA PAULA	CAMPILL90 2832	CAPITAL FEDERAL
161-H-02°	AGUILAR RAMONA	08/08/2011 08/08/2016	MAGGIOTTI ALDANA	CARABOBO 2815	MERLO
092-H-02°	GIMENEZ JUAN RAMON	05/09/2011 05/09/2020	GOMEZ ARCELO FABIAN	PEDRO LACOSTE 1346	MERLO
122BIS-H-02°	GONZALEZ NERIS JUAN	05/09/2011 05/09/2020	GONZALEZ GUILLERMO DANIEL	PAGOLA 475	MERLO
079BIS-H-02°	CAMPOS TUBIRCIO CEFERINO	06/09/2011 06/09/2016	ROMERO NELIDA BEATRIZ	PARIS 2191	PONTEVEDRA
157-H-02°	FIRMAPAZ JUAN FRANCISCO	07/09/2011 07/09/2018	FIRMAPAZ ANDRES EDUARDO	RODIN 560	MERLO
063-H-02°	ALVAREZ ANA	15/09/2011 15/09/2018	PIAGGI SILVIA	MATACO 2050	MERLO
033BIS-H-02°	BETHOVART FERNANDO RAFAEL	19/10/2011 19/10/2016	ZIMERMAN LUIS ALBERTO	PANAMA 3129	LIBERTAD
055-H-02°	ESTIGARRIBIA VERONICA VIVANA	07/12/2011 07/12/2018	MAQUEDA GUSTAVO ADRIAN	GALLARDO 360	MARIANO ACOSTA
030-H-02°	RODRIGUEZ DORA	03/01/2012 03/01/2017	VAZQUEZ CLAUDIA PATRICIA	COLODRERO 737	MERLO
207-H-02°	PAZ BERTO RUBEN	21/01/2012 21/01/2020	PAZ RUBEN ANTONIO	EINSTEN 4365	MERLO
076BIS-H-02°	SANABRIA ENRIQUE	16/06/2012 16/06/2019	PAZ JUAN GIL	ANCASTE 3500	MERLO
117BIS-H-02°	NARVAREZ JUAN HERIBERTO	18/06/2012 18/06/2019	NARVAREZ EMANUEL HERNAN	VIAMONTE 1454	CAPITAL FEDERAL
081-H-02°	IBARRA MAURICIA CARMEN	08/11/2012 08/11/2019	GONZALEZ CARLOS IGNACIO	TIMBUE 2538	PONTEVEDRA
034-H-02°	SANDOVAL FOLIMENO	17/11/2012 17/11/2019	SANDOVAL ZULMA BEATRIZ	ATAGUALPA 1832	LIBERTAD
002-H-02°	MOYANO PEDRO OSCAR	23/11/2012 23/11/2017	MOYANO SILVIA VIVIANA	FORMOSA 1649	MERLO
009-H-02°	ANCHAVA PABLO DANIEL	11/12/2012 11/12/2017	ANCHAVA COSME ALBERTO	SARMIENTO 2734	LIBERTAD
080-H-02°	MATTELLING JULIO	11/02/2013 11/02/2018	MATTELLIG ROSMARI	ALTO AGUIRRE 1448	MERLO
122-H-02°	GARCIA MARIA ESTELA	13/02/2013 13/02/2020	GONZALEZ GUILLERMO DANIEL	PAGOLA 475	LIBERTAD
023-H-02°	MERCADO FIDELMA	20/03/2013 20/03/2018	DINARDI GUSTAVO FERNANDO	ENCINA 2850	MARIANO ACOSTA
143-H-02°	NASER AMIRI	30/04/2013 30/04/2018	BUSTOS MARIA DEL CARMEN	AYACUCHO 1064	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 05 de marzo de 2024

201-H-02°	SERRANO MARCELO CEFERINO	26/05/2013 26/05/2018	SERRANO GABRIELA	ALCORTA 1230	MERLO
168BIS-H-02°	PLANS CAMPERO CANDELARIA NORA	06/06/2013 06/06/2018	CNDORI PLANS DANTE	25 DE MAYO 4978	MERLO
232-H-02°	PANZANI JOSEFA JULIA	09/07/2013 09/07/2018	HERRERA MARIA INES	FOURNIER 651	MERLO
057BIS-H-02°	MONZON PEDRO LEOPOLDO	21/07/2013 21/07/2018	MONZON AMALIA MERCEDES	ROSSINI 333	MERLO
151-H-02°	CHAVEZ DOMINGO ELIGIO	23/07/2013 23/07/2018	CHAVEZ RAMON ALIGIO	AZUCENAS 1614	MARIANO ACOSTA
118BIS-H-02°	IBARRA ALBINA HAYDEE	30/07/2013 30/07/2018	RISSINI DARIO	CARCABALLO 850	MARIANO ACOSTA
048-H-02°	ARGUELLO ARMANDO	14/09/2013 14/09/2018	SCHINP ROSA MARGARITA	BELLINI 2471	LIBERTAD
163-H-02°	RIVERO ADELAIDA	07/11/2013 07/11/2020	RODAS VANESA ALDANA	DEAN FUNES 3565	MERLO
039BIS-H-02°	ALFONSO CLEMENTE	16/12/2013 16/12/2020	ALFONSO SANDRA	BERNAL 1753	LIBERTAD
032-H-02°	FERNANDEZ MARIA CARMEN	04/02/2014 04/02/2019	CORDOBA JUAN ANTONIO	LAUTARO 856	MERLO
158-H-02°	GAGO MABEL HEYDE	12/04/2014 12/04/2019	DI SARITO GRACIELA NOEMI	BARNES 4456	PONTEVEDRA
178-H-02°	SCHMUKER IRENE ESTHER	13/04/2014 13/04/2019	PEREYRA NANCY ELIZABETH	GUAYAQUIL 901	MERLO
093-H-02°	FRUSTAGLIA ALFONSO	30/05/2014 30/05/2019	CUEVAS ZACARIAS ANGELA	ALVAREZ TOMAS 2650	MERLO
016BIS-H-02°	RIFFO PASCUALA DEL CARMEN	18/06/2014 18/06/2019	FERNANDEZ GUIDO ANDRES	PADRE MORAGA 2638	MERLO
003-H-02°	CAPUL FRANCO EZEQUIEL	20/07/2014 20/07/2019	FREDES JORGE	DE LOS FRANCESES 2770	PONTEVEDRA
236BIS-H-02°	MARINO HECTOR ALBERTO	07/08/2014 07/08/2019	MARINO CRISTIAN ALBERTO	SUIPACHA 735	MERLO
184-H-02°	ALCARAZ OLGA BEATRIZ	08/10/2014 08/10/2019	ARAKAKI GUILLERMO NAHUEL	LAS HORTENCIAS 156	MERLO
014-H-02°	GALVEZ MARIA GUADALUPE	16/11/2014 16/11/2019	TORREZ JUAN CARLOS	TREINTA Y TRES 2044	SAN ANTONIO DE PADUA
228-H-02°	ROJAS MARIA	16/11/2014 16/11/2019	VISCARRA ALEJANDRO	PAVON 448	MERLO
133-H-02°	MASSIMILIANI DELIA DELMA	20/01/2015 20/01/2020	BLEFARI RICARDO ALBERTO	GUARDIA VIEJA 431	MERLO
013BIS-H-02°	CORONEL JULIO OSCAR	11/02/2015 11/02/2020	CORONEL CRISTIAN MARCELO	CARRASCO 758	LIBERTAD
088-H-02°	LOBO MARIA IRMA	12/03/2015 12/03/2020	FUNEZ IRMA HORTENCIA	LAVALLEJA 761	MERLO
091-H-02°	LOPEZ GUSTAVO OSVALDO	17/05/2015 17/05/2020	LOPEZ MONTIEL DAMIAN	BUSTOS 2168	CASTELAR
073-H-02°	NIETO HECTOR GUILLERMO	20/05/2015 20/05/2020	NIETO NORMA BEATRIZ	TEJEDOR 1937	LIBERTAD
213-H-02°	ZANAZZI ANA	15/06/2015 15/06/2020	AGUIRRE MARGARITA TERESA	ABERASTURY 4864	PONTEVEDRA
256BIS-H-02°	NUÑEZ VICTORIA	02/07/2015 02/07/2020	MOREYRA PAULA	PAYRO 1578	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 05 de marzo de 2024

237BIS-H-02°	FABBRI RUBIAL SONIA	05/07/2015 05/07/2020	MACIEL WALTER	OBLIGADO 234	MERLO
026-H-02°	MARIA ADRIANA TORRES QUARTINO ERNESTO QUARTINO OMAR EERNESTO	25/10/1990 25/10/2015	QUARTINO ELDA ADRIANA	SARANDI 239	MERLO
057-H-02°	JOSEFA R. SANTA CRUZ	07/02/1992 07/02/2011	GONZALEZ TOMAS	ALVAREZ THOMAS 2431	MERLO
184BIS-H-02°	MARIA FITTIPALDI	07/05/1993 07/05/1998	FITTIPALDI (FLIA.)	PUEYRREDON 660	MERLO
249-H-02°	JORGE ROLDAN DIONICIO CASADO	24/07/1991 24/07/1998	ROLDAN OMAR (FLIA)	ALTE. BROWN 2386	MERLO
255BIS-H-02°	LEMONS MANUEL LEOPOLDO	28/07/1992 28/07/1997	LEMONS (FLIA)	UNION Y SARAZA	PONTEVEDRA
197BIS-H-02°	JOSE QUINTERO	25/06/1985 25/06/1996	QUINTERO (FLIA)	QUIROGA Y DUCCASE	MERLO
053-H-02°	PEREZ ROSA DEL CARMEN	01/12/1994 01/12/2007	SUAREZ CLAUDIA	ECUADOR Y PARANA	LIBERTAD
160-H-02°	STANGHELINI JUAN ANGEL	19/11/1995 19/11/2004	PERON SANDRA	SAN MARTIN 715	MERLO
033-H-02°	BRIZUELA BACILIO	09/07/1996 09/07/2001	BRIZUELA MARCELA	MARTIN FIERRO 848	SAN ANTONIO DE PADUA
019-H-02°	GONZALEZ BUENAVENTURA	05/02/1998 05/02/2005	GALVAN CARLOS GUSTAVO	VERDI 1045	MERLO
193BIS-H-02°	GAGO MATILDE FELISA	19/09/1998 19/09/2003	LOPEZ CARLOS ALBERTO	PEDRIEL 1822	MERLO
048-I-02°	CUELLAR GABRIEL OSCAR	24/07/2003 24/07/2008	CUELLAR JOSE MIGUEL	ANCON Y DAGUERRE	MERLO
236-I-02°	GONZALEZ BRACAMONTE MATIAS ALEJANDRO	27/10/2003 27/10/2008	GONZALEZ RAUL	ARREDONDO 2347	MERLO
165-I-02°	PIEDRABUENA MAXIMILIANO ARIEL	12/11/2003 12/11/2008	PIEDRABUENA VICTOR ARIEL	CAXARAVILLE 2438	PONTEVEDRA
095-I-02°	MADINA AGUSTIN GUADALUPE	27/01/2004 27/01/2009	MEDINA RUBEN DARIO	HOUSSAM 1366	MERLO
235-I-02°	GONZALEZ LUJAN MILAGROS	17/03/2004 17/03/2009	GONZALEZ RAMON ENRIQUE	MOSCONI 2151	MERLO
472-I-02°	ACEBEDO AGUSTIN MATIAS EZEQUIEL	12/06/2004 12/06/2009	ACEBEDO JOSE HECTOR	SAN BENITO 1783	LIBERTAD
113-I-02°	PAEZ JACQUELINE MILAGROS	05/10/2004 05/10/2009	PAEZ MAURICIO	MOSSCONI 2109	MERLO
456-I-02°	CORDOBA BRANDON NICOLAS	10/12/2004 10/12/2009	OVIEDO MARIA ITATI	AMEGUINO 1334	MERLO
429-I-02°	VILA DAMARIS JAZMIN	10/01/2005 10/01/2010	VILA SILVIA MIRTA	H. DEL CARRIL 2451	MERLO
063-I-02°	CRUZ N.	18/02/2005 18/02/2018	CRUZ VICTOR ALEJANDRO	BAGNAT 435	ITUZAINGO
346-I-02°	INSFRAN GABRIEL	15/04/2005 15/04/2010	INSFRAN CARLOS JAVIER	LA NIÑA 280	MARIANO ACOSTA
010-I-02°	ACOSTA N. (MASCULINO)	28/04/2005 28/04/2010	ACOSTA VANESA ROXANA	DUMAS 857	MERLO
186-I-02°	SANCHEZ MAYRA MILAGROS	08/05/2005 08/05/2010	SANCHEZ MARIO GERMAN	PICAZO 1150	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 05 de marzo de 2024

399-I-02°	CHAHAIN PRISCILA AILEN	10/05/2005 10/05/2010	CHAHAIN ROGELIO HERNAN	PANAMA 2844	LIBERTAD
307-I-02°	CESPEDES ANGEL DAVID	12/05/2005 12/05/2012	CESPEDES DOMINGUEZ LIDIA MARISA	MONTIEL 5084	PONTEVEDRA
501-I-02°	FERROGLIO PEÑUELA AGUSTIN MAXIMO	20/05/2005 20/05/2010	FERROGLIO MAXIMILIANO	DOBLAS 2974	LIBERTAD
257-I-02°	MENDOZA GUSTAVO RODRIGO	03/09/2005 03/09/2010	MENDOZA JUAN DOMINGO	HABANA 1252	LIBERTAD
154-I-02°	MEDINA ZAURA NICOLE	14/12/2006 14/12/2017	MEDINA ALFREDO ENRIQUE	SAN MARTIN 5621	MERLO
381-I-02°	AVAY BENJAMIN	12/03/2007 12/03/2012	AVAT YANINA SOLEDAD	JUAN B. JUSTO 252	MERLO
206-I-02°	VALENZUELA MAITENA	22/05/2007 22/05/2018	VALENZUELA GUSTAVO	JUAN XXIII 1275	PONTEVEDRA
181-I-02°	RODRIGUEZ VALENTINA ADRIANA	29/08/2017 29/08/2018	RODRIGUEZ FERNANDO ADRIAN	CAMPICHUELO 3746	MERLO
226-I-02°	GODOY N.	08/01/2008 08/01/2013	GODOY MARTIN DANIEL	ESTANISLAO DEL CAMPO 3368	MERLO
103-I-02°	CORDERO JOEL ELIAN	24/07/2008 24/07/2016	CORDERO DIEGO ALEJANDRO	FINOCHIETTO 1922	LIBERTAD
198-I-02°	CONDORI CARLOS DANIEL	17/11/2008 17/11/2015	CONDORI RUEDA CARLOS	BANDERITA Y V. GOMEZ	MARCOS PAZ
082-I-02°	N. MAGALLANES	27/11/2008 27/11/2013	MAGALLANES JOSE	EPECUEN 1196	LIBERTAD
200-I-02°	N. PEREZ	03/12/2008 03/12/2013	ACOSTA LOPEZ ROSALINO	MARTIN GIL 3505	PONTEVEDRA
199-I-02°	NOGUERA MIRKO ALEJANDRO	08/12/2008 08/12/2013	NOGUERA CARLOS ALBERTO	TUYUTI 222	MERLO
417-I-02°	MIRANDA NAIARA MORENA	03/01/2009 03/01/2014	MIRANDA SANDRA GISELA	BOLIVIA 579	LIBERTAD
075-I-02°	N. GOMEZ	12/01/2009 12/01/2014	GOMEZ MIGUEL MARTIN	SABATINI 996	LIBERTAD
375-I-02°	VILLAFañE M. DE LOS MILAGROS	13/01/2009 13/01/2014	VILLAFañE LORENA MABEL	SALOM 375	MERLO
184-I-02°	MIÑO KEVIN FRANCO	10/01/2011 10/01/2016	MIÑO NANCY PAULINA	VILLAFGAÑE 165	MERLO
225-I-02°	ARZAMENDIA GABRIEL ZACARIAS	25/01/2009 25/01/2014	ARZAMENDIA DIEGO JAVIER	FLORES 1893	LIBERTAD
192-I-02°	SANCHEZ KIARA NAHIR	03/02/2009 03/02/2014	GARCIA BUDIÑO AILEN	DE AMISTAD 3746	PONTEVEDRA
205-I-02°	N. ONTIVERO	16/02/2009 16/02/2017	IRAMAIN ANTONIO	FAMATINA 1200	MERLO
344-I-02°	AUBEL MAXIMO	27/02/2009 27/02/2014	AUBEL RAMOS LUJAN	12 DE FEBRERO 586	MERLO
504-I-02°	ALBARRACIM ANGELES ABIGAIL	28/02/2009 28/02/2014	GOMEZ ANGELA LIDIA	CARCANO 4354	PONTEVEDRA
262-I-02°	RUIZ FEDERICO LISANDRO	06/03/2009 06/03/2018	RUIZ RAUL	BETINOTTI 570	MERLO
528-I-02°	N. NOVAL	04/04/2009 04/04/2014	DOS SANTOS LEONILIA GRACIELA	LORENZINI 1372	MERLO
386-I-02°	N. TELLO	08/04/2009 08/04/2014	TELLO CLAUDIA VIVIANA	STRAUS 454	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 05 de marzo de 2024

219-I-02°	VALDEZ PRISCILA ALDANA	01/05/2009 01/05/2014	VALDEZ MARTIN ALBERTO	VALDERRAMA Y OTERO	PONTEVEDRA
070-I-02°	AVIT IRIS JAZMIN	05/05/2009 05/05/2014	GOMEZ ANDREA SILVIA	DE LA CARCOVA 3030	MERLO
291-I-02°	RIQUEL ZOE PAULINA	05/07/2009 05/07/2014	LEIVA MARIA VALERIA	BALBASTRO 682	MERLO
273-I-02°	N. PEREZ	18/08/2009 18/08/2014	VILLAVICENCIO ABDULIA DEL VALLE	IBERO Y AYOLA	MERLO
362-I-02°	PEREZ JUAN IGNACIO	03/09/2009 03/09/2014	PEREZ GUSTAVO JAVIER	N. FLORES 1800	MERLO
332-I-02°	N. MENDOZA	04/09/2009 04/09/2014	MENDOZA MARIO RICARDO	ESOCBAR 3103	MERLO
334-I-02°	MERCADO HERENDIA THIAGO ABEL	04/09/2009 04/09/2014	MERCADO MONICA RAQUEL	CORONDA 1146	MERLO
341-I-02°	N. PEREZ	13/09/2009 13/09/2014	MARTINEZ SILVIA ROSA	TRONGE 1048	LIBERTAD
232-I-02°	ESPINOZA CASTRO ANGEL JESUS	15/09/2009 15/09/2016	CASTRO PANOSO MIGUELINA	TABORDA 1300	MERLO
124-I-02°	GONZALEZ BARBARA DELFINA	22/09/2009 22/09/2014	GONZALEZ RUBEN DARIO	HELVECIA 1455	LIBERTAD
203-I-02°	N. JIMENEZ	22/11/2009 22/11/2014	JIMENEZ MAURO EZEQUIEL	NICARAGUA 1195	LIBERTAD
337-I-02°	GUADAGNO MACELO CARLOS EZEQUIEL	19/01/2010 19/01/2015	GUADAGNO MABEL NORMA	GALLE 554	LIBERTAD
434-I-02°	HERTEL RAMIRO FACUNDO	07/02/2010 07/02/2015	MEDINA RUBEN JAVIER	RAMALLO 2490	MERLO
347-I-02°	SIMONEZ CHAZARRETA SABRINA SOFIA	30/05/2010 30/05/2015	CHAZARRETA MARIA JOSE	MAR CHIQUITA 911	MERLO
288-I-02°	GONZALEZ MORENA JAZMIN	30/05/2010 30/05/2015	SUAREZ SERGIO JOSE	SUPPARO 554	MERLO
250-I-02°	ARIAS BIANCA	04/07/2010 04/07/2019	ARIAS LUIS SERGIO DARIO	DE ROMA 1839	PONTEVEDRA
391-I-02°	BULACIO MAIA	18/08/2010 18/08/2015	BULACIO DANIEL RAMIRO	C. RICA 2365	LIBERTAD
299-I-02°	ALBISTUR GUZMAN LUCIO TOMAS	05/09/2010 05/09/2017	ALBISTUR VACARI JULIO TOMAS	LA GACETA 2465	LIBERTAD
409-I-02°	BRITEZ MIRIAM ADELA	11/09/2010 11/09/2015	BRITEZ SILVIA	DE ROSA 1490	MARIANO ACOSTA
447-I-02°	FLORES DYLAN IVAN	16/09/2010 16/09/2015	FLORES WALTER IVAN	PIZARRO 1121	MERLO
449-I-02°	FLOREZ EMILIANO	16/09/2010 16/09/2015	FLORES WALTER IVAN	PIZARRO 1121	MERLO
190-I-02°	N. PALAVECINO	02/11/2010 02/11/2015	PALAVECINO OMAR MATIAS	ARREDONDO 1820	SAN ANTONIO DE PADUA
430-I-02°	ARREYGADA RIZIANO BENJAMIN	08/12/2010 08/12/2015	OJEDA MARILL RUTH ALEJANDRA	RECONQUISTA 2241	MERLO
438-I-02°	ROSALES AGUSTIN ARIEL	20/12/2010 20/12/2015	NUÑEZ BRENDA	BELSKY 963	MELRO
089-I-02°	BELTRAN GONZALEZ AMBAR HUILEN	04/02/2011 04/02/2016	BELTRAN FACUNDO GERARDO	GRAGO 2995	MERLO
463-I-02°	DIAZ SHEILA MAGALI	05/02/2011 05/02/2019	DIAZ CHANDI OLFIDIO	ARREGUI 3686	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 05 de marzo de 2024

421-I-02°	RODRIGUEZ MAXIMO AUGUSTO	14/02/2011 14/02/2016	RODRIGUEZ JUAN JOSE	O´HIGGINS 964	MERLO
412-I-02°	OVEJERO MARCOS LISANDRO	19/02/2011 19/02/2016	OVEJERO HORACIO NORBERTO	CARRASCO 2178	PONTEVEDRA
314-I-02°	FERNANDEZ N.N	20/03/2011 20/03/2016	FERNANDEZ NESTOR FABIAN	FILIBERTO 1821	MERLO
460-I-02°	BARRAZA BRIAN RODRIGO	21/03/2011 21/03/2016	BARRAZA JUAN CARLOS	MATANZA 924	MERLO
467-I-02°	HEREDIA ZOR VALENTINA	27/03/2011 27/03/2016	HEREDIA CINTIA PAMELA	TRES ARROYOS 553	MERLO
481-I-02°	ZUCCOTTI FIGUEROA FEDERICO DEMIAN	07/04/2011 07/04/2016	ZUCCOTTI BOZZANO MARCELO	BERUTI 1705	MERLO
370-I-02°	N. PEREZ	26/04/2011 26/04/2016	CARDOZO MIGUEL ANGEL	CACHEUTA 1746	MERLO
475-I-02°	VALDIVIEZO PRISCILA ABRIL	06/06/2011 06/06/2016	ROMERO SILVINA AYELEN TAMARA	SALVADORES 2165	MARIANO ACOSTA
485-I-02°	PEREZ TIZIANA LARISA	07/06/2011 07/06/2016	PEREZ ALEJANDRO GABRIEL	PIEDRAS 1758	MERLO
448-I-02°	ARDISON LUNA ABRIN AYLEN	02/07/2011 02/07/2016	ARDISON OSCAR ALBERTO	GARCIA VELLOSO 961	MERLO
444-I-02°	STEFFANO JAZMIN NAHIARA	09/07/2011 09/07/2016	STEFFANO VALERIA CARLA	EIFFEL 390	MERLO
286-I-02°	NOGUERA PEREZ CAMILA NAHIARA	20/07/2011 20/07/2016	MAXIMILIANO MARTIN NOGUERA	GARCIA VELLOSO 830	MERLO
062-I-02°	ANDRETA SILVIA HERNAN SEBASTIAN	26/07/2011 26/07/2016	SILVIA JOSE LUIS	BOERO 2529	MERLO
121-I-02°	PROFETI LUCIANA MILAGROS	11/11/2011 11/11/2016	PROFETI AYELEN ROMINA	FRELLES 2607	MERLO
093-I-02°	ROBLEDO JULIAN AGUSTIN	29/11/2011 29/11/2016	ROBLEDO MIGUEL ANGEL	LUIS DRAGO 3220	MERLO
493-I-02°	N. YEDRO	20/12/2011 20/12/2016	YEDRO LUCIANO ENRIQUE	DUAYEN 889	MERLO
372-I-02°	N. SUAREZ	20/12/2011 20/12/2016	SUAREZ SERGIO ALEJANDRO	JOAQUIN V. GONZALEZ 3440	LIBERTAD
365-I-02°	FONSECA CANDELA SOLANGE	04/01/2012 04/01/2017	FONSECA MARIO ALEJANDRO	AV. SAN MARTIN 4980	MERLO
348-I-02°	VALLEJOS MATIAS EZEQUIEL	06/01/2012 06/01/2017	VALLEJOS MAXIMILIANO EZEQUIEL	GRAL. GUIDO 549	RAMOS MEJIA
017-I-02°	CASTRO DILAN EZEQUIEL	31/01/2012 31/01/2017	CASTRO EZEQUIEL FABIAN	LOS JACINTOS 915	MERLO
518-I-02°	BALBUENA LOURDES GISELLE	03/02/2012 03/02/2019	BALBUENA MARIO ALBERTO	SANTANDER 631	MERLO
514-I-02°	GASSMAN LUCAS VALENTIN	09/02/2012 09/02/2017	GASSMAN MARIA ROSA	GARAY 1698	MERLO
136-I-02°	ALEGRE BAUTISTA ANIBAL	14/02/2012 14/02/2017	RONCORONI VANESA SOLEDAD	MELIAN 1636	LIBERTAD
170-I-02°	ENCINA ALVAREZ DYLAN AGUSTIN	18/02/2012 18/02/2017	ENCINA MATIAS ALAN	TERRERO 243	PONTEVEDRA
084-I-02°	FERREIRO MILAGROS BELEN	05/03/2012 05/03/2017	FERREIRO DARIO	DE LA AMISTAD 2651	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 05 de marzo de 2024

187-I-02°	DUARTE KEVIN AGUSTIN	05/03/2012 05/03/2017	DUARTE CLAUDIO ALEJANDRO	BALZAC 160	PONTEVEDRA
228-I-02°	N. OLINDO	13/03/2012 13/03/2017	MEDINA MONICA KARINA	ESPEJO Y NECOCHEA	PONTEVEDRA
275-I-02°	N. GOMEZ	19/03/2012 19/03/2017	GOMEZ SILVINA ELIZABET	GARAY 1454	MERLO
357-I-02°	SANDOVAL ARCIENEGA ANABEL LUJAN	07/04/2012 07/04/2019	SALDOVAL PANIAGUA DAVID MOISES	BILBAO 656	MERLO
237-I-02°	N. MENDOZA	09/04/2012 09/04/2017	MENDOZA JOEL JOSUE	HONDURAS 759	LIBERTAD
129-I-02°	QUIROZ UMA AYLEN	12/04/2012 12/04/2017	QUIROZ LUIS MARIANO	ECHELONEZ 939	MERLO
330-I-02°	MENDOZA JOSUE URIEL	15/04/2012 15/04/2017	MOREURA ELIZABETH	FLORES 1707	MERLO
301-I-02°	BELLO GONZALO MARTIN	04/05/2012 04/05/2017	BELLO ANDREA	CHALONE 1035	LIBERTAD
400-I-02°	RUIZ DIAZ JAZMIN	10/05/2012 10/05/2017	RUIZ DIAZ RAMON RITO	AZUCENA 982	MARIANO ACOSTA
486-I-02°	DIAZ FLORENCIA JASMIN	04/06/2012 04/06/2017	DIAZ RAMON ALBERTO	RIO DE JANEIRO 3100	PONTEVEDRA
050-I-02°	CORZO LIONEL LUCAS	11/06/2012 11/06/2017	CORZO MARTINEZ JESUS FELIPÉ	LOS LEONES 2161	PONTEVEDRA
453-I-02°	FERNANDEZ SANTINO ISMAEL	17/06/2012 17/06/2017	FERNANDEZ ARCA VICTOR MANUEL	PEIRET 3608	MERLO
259-I-02°	N. SILVERA	23/07/2012 23/07/2017	SILVERA BRIAN GASTON	JUFRE 1845	LIBERTAD
024BIS-I-02°	RODRIGUEZ ESTEBAN AGUSTIN	10/08/2012 10/08/2017	RODRIGUEZ BENENATI DIAZ MELODY	AGUADO 1269	MERLO
017BIS-I-02°	RIVERO ESMERALDA	04/09/2012 04/09/2018	VILLARREAL VERONICA MABEL	MAURE 2680	MERLO
072BIS-I-02°	ARIAS ABRIL LUNA	14/09/2012 14/09/2017	ARIAS EZEQUIEL DARIO	EVA PERON 7295	MERLO
095BIS-I-02°	N. CHAPARRO	15/09/2012 15/09/2017	CHAPARRO FEDERICO DAMIAN	SEGUROLA 2968	LIBERTAD
096BIS-I-02°	CANYASSO PINTOS AXEL GONZALO	28/09/2012 28/09/2020	PINTOS GOLSFELD JOHANNA VANESA	ALMAGRO 2484	ITUZAINGO
143BIS-I-02°	QUIÑONES GONZALO VALENTIN	29/10/2012 29/10/2019	QUIÑONES NORBERTO JAVIER	ANGEL ROFFO 44	MERLO
168-I-02°	PAU ORIANA MILAGROS	30/10/2012 30/10/2017	POU LUIS GUILLERMO	MURILLO 5100	LIBERTAD
191BIS-I-02°	TORRILLA MAGALI NAIARA	30/10/2012 30/10/2017	TORRILLA ROMINA GABRIELA	ARREGUI Y SUAREZ 4088	MARIANO ACOSTA
298BIS-I-02°	B. BUSTAMANTE JULIAN	07/11/2012 07/11/2017	BENITO MARIA PAULA	ATTE WROUNW	MERLO
218BIS-I-02°	GUENCHUR VALENTINA	13/11/2012 13/11/2017	GUENCHUR BALBOA LUIS HORACIO	BURELLA 2872	MERLO
241BIS-I-02°	N. OVEGERO	20/11/2012 20/11/2017	OVEJERO MARIO ALEJANDRO	MURILLO 2080	PONTEVEDRA
242BIS-I-02°	FERREYRA MARIA LUJAN	20/11/2012 20/11/2017	FERREYRA FERNANDO DANIEL	MOSCONI 1489	MERLO
239BIS-I-02°	BUGOSA TANIA	21/11/2012 21/11/2017	BUGOSA MIGUEL ALFREDO	SALCEDO 2242	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 05 de marzo de 2024

303-I-02°	MERLO MILAGROS JAZMIN	27/11/2012 27/11/2017	RODRIGUEZ SUSANA EVA	LAS LILAS 363	MERLO
287BIS-I-02°	N. PEREZ	28/11/2012 28/11/2017	CORONEL GASTON FELIZ	PANAMA 2894	LIBERTAD
288BIS-I-02°	MOREYRA DAIANA ABRIL	29/11/2012 29/11/2017	MOREYRA HORACIO HUGO	BICENTENARIO 473	MERLO
312BIS-I-02°	N. DAURIA	14/12/2012 14/12/2019	DAURIA FABIAN EDGARDO	LOYOLA Y LOPEZ DE VEGA	MARIANO ACOSTA
335BIS-I-02°	SANCHEZ N.	14/12/2012 14/12/2017	SANCHEZ WILFREDO IVAN	QUIRNO COSTA 1160	MERLO
100BIS-I-02°	OVANDO ANDREA	15/12/2012 15/12/2017	RABAIOTTI HORACIO MARIO	BALBASTRO 1037	MERLO
338BIS-I-02°	CECCHI N.	15/12/2012 15/12/2017	CECHI JONATHAN MATHIAS DAVID	SENILODA 277	MERLO
383BIS-I-02°	N. BONO	18/12/2012 18/12/2017	BONO SEBASTIAN RODRIGO	CHAPERRAUGE 1500	MERLO
384BIS-I-02°	N. BONO	18/12/2012 18/12/2017	BONO SEBASTIAN	CHAPERRAUGE 1500	MERLO
360BIS-I-02°	GUERRERO MILENA RUT MILAGRO	18/12/2012 18/12/2017	GUERRERO GUSTAVO GABRIEL	MORAGA 991	MERLO
407BIS-I-02°	CARRAMENDI CANDELA AYELEN	23/12/2012 23/12/2017	LARREMEN DI HORACIO ESTEBAN	BIRIA 2940	MERLO
408BIS-I-02°	N. FERNANDEZ	23/12/2012 23/12/2017	IRAHOLA SERRUDO KATHERIN PAOLA	JUAN POSSE 3676	MARIANO ACOSTA
431BIS-I-02°	TELLO BENJAMIN AGUSTIN	25/12/2012 25/12/2018	TELLO OSCAR MARCELA	INDEPENDENCIA 2058	MERLO
405BIS-I-02°	MENA LOURDES ROCIO	26/12/2012 26/12/2018	MENA DAVID EDUARDO	LARRAÑAGA 75	MERLO
456BIS-I-02°	N. PALAVECINO	26/12/2012 26/12/2017	PALAVECINO MARINA LUJAN	COLODRERO 1965	PONTEVEDRA
432BIS-I-02°	HOURS MAIA JESSIE	26/12/2012 26/12/2017	HOURS ANA ALICIA	DE LÑA LINDE 456	MERLO
479BIS-I-02°	LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES	27/12/2012 27/12/2017	MANSILLA MARCIA LORENA	VILLAFALLE 165	MERLO
480BIS-I-02°	CARDOZO DYLAN AGUSTIN	29/12/2012 19/12/2017	CARDOZO RODRIGUEZ MAXIMILIANO	BURELA 975	MERLO
041-I-02°	OALAVECINO MORELLI MARCELO NAHUEL	23/01/2013 23/01/2018	PALAVECINO WALTER HUGO	CARRANZA 306	PONTEVEDRA
151-I-02°	MORELLO TIZIANA MAGALI	25/01/2013 25/01/2018	MORELLO VILLAR WILSON VICTOR	DEMOCRACIA 1102	MERLO
007-I-02°	N. PEÑA	01/02/2013 01/02/2018	PEÑA JORGE FABIAN	PIZURDO 3000	MERLO
105-I-02°	GIMENEZ SHIREL DULCE	02/02/2013 02/02/2018	GIMENEZ REINALDO VALENTIN	ESPAÑOLA 866	PONTEVEDRA
139-I-02°	N. CORDOBA	06/02/2013 06/02/2018	CORDOBA MARIO ARMANDO	MELO 12	LIBERTAD
265-I-02°	N. CALZETTA	17/02/2013 17/02/2018	OLIVERA FABIAN EMILIO	BRASIL 2609	MERLO
393-I-02°	GARCIA GABRIELA SOLANGE	11/03/2013 11/03/2018	GARCIA CASANDRA MACARENA	LORENZINI 1712	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 05 de marzo de 2024

183-I-02°	HERRERA IARA MILAGROS	29/03/2013 29/03/2018	BAIGORRIA BEATRIZ BLANCA	MARCOS SASTRE 1313	LIBERTAD
196-I-02°	N. PEREZ	05/04/2013 05/04/2018	LOPEZ SANABRIA ANA ROSA	LORENZINI 878	MERLO
212-I-02°	VILLA VRANDON LEONEL	10/04/2013 10/04/2018	VILLA RAMON DE LA CRUZ	BALBASTRO 2841	MERLO
024-I-02°	FAJARNE ALEXIS JOEL	19/04/2013 19/04/2018	FAJARNE MIGUEL ANGEL	BEBEDERO 3520	MERLO
159-I-02°	N. BRAVO	29/04/2013 29/04/2020	BRAVO ROBERTO HECTOR	BARILOCHE 1673	MERLO
143-I-02°	MARTINEZ AXEL FERNANDO	15/07/2013 15/07/2018	MARTINEZ ANA MARIA	JOSE MARTI 1245	MERLO
218-I-02°	MOUSSOMPES AGUSTIN ISMAEL	26/08/2013 26/08/2018	MOUSSOMPES HERALDO ISMAEL	ROSALES 2120	MERLO
369-I-02°	ZAPIOLA TIZIANO SEBASTIAN	08/09/2013 08/09/2018	ZAPIOLA GISELA	J.V. GONZALEZ 2275	MERLO
517-I-02°	BALBUENA MARIO VALENTIN	15/12/2013 15/012/2018	BALBUENA MARIO ALBERTO	AZUCENAS 760	MERLO
256-I-02°	REYES LUNA ALMA MIA	16/12/2013 16/12/2018	CETROLA ANDREA BELEN	BALCARCE 1801	LIBERTAD
028-I-02°	FERNANDEZ ABIGAIL AILEN	07/01/2014 07/01/2019	LUIS MIRIAN ISABEL	RODRIGUEZ 568	PONTEVEDRA
006BIS-I-02°	TORRES NARELLA	13/02/2014 13/02/2020	TORRES EXEQUIEL ALBERTO	ANGEL RODRIGUEZ 5497	MERLO
176-I-02°	ALVEZ VALENTINO GASTON	28/02/2014 28/02/2019	PEREZ ALEJANDRA ELIZABETH	TABOADA 1302	MERLO
009BIS-I-02°	ESPINDOLA NAIN CIRO	11/03/2014 11/03/2019	ESPINDOLA JORGE	NAZCA 1253	LIBERTAD
325-I-02°	MORENO BLANCO	13/03/2014 13/03/2019	MORENO JUAN MANUEL	IBARRA 750	MERLO
315-I-02°	N. SAYAGO	18/03/2014 18/03/2019	SAYAGO CLAUDIO	ALSINA 1249	PONTEVEDRA
251-I-02°	BALLESTEROS ANGEL THIAGO	23/05/2014 23/05/2019	BALLESTEROS YANINA VANESA	GARCIA DEL RIO 1765	MARIANO ACOSTA
145-I-02°	JARA JONATHAN ELIAS	05/06/2014 05/06/2019	JARA AGUATO MIGUEL ANGEL	MONTIEL 6007	PONTEVEDRA
328-I-02°	PINO THOMAS EZEQUIEL	15/06/2014 15/06/2019	PINO JOSE EDGARDO	BOLIVAR 1320	MERLO
221-I-02°	MARTINEZ ROBLEDO N.	04/09/2014 04/09/2019	ROBLEDO MIGUEL	LUIS MARIA DRAGO 3230	MERLO
274-I-02°	LAZARTE AYNARA JAZMIN	24/09/2014 24/09/2019	LAZARTE BARBARA VALERIA	P. DE YATASTO 1948	MERLO
331-I-02°	ACOSTA MAIA GERALDINE MILAGROS	29/09/2014 29/09/2019	FARIAS ALEXIS SEBASTIAN	W. MORRIS 1069	MERLO
003-I-02°	PEÑA BAUTISTA NEHUEL	12/10/2014 12/10/2019	PEÑA JORGE FABIAN	PIZURNO 3000	MERLO
080-I-02°	LOPEZ VALENTINO AIRES	13/10/2014 13/10/2019	LOPEZ MARIO	DALTON 1175	MERLO
049BIS-I-02°	CABALLERO ALMA MILAGROS	05/11/2014 05/11/2019	CABALLERO WANDA	MEDINA 1782	LIBERTAD
145BIS-I-02°	N. PEZOA	12/11/2014 12/11/2019	DIAZ JUAN ANTONIO	PANAMA 2837	MERLO
168BIS-I-02°	N. ORIETA	20/02/2015 20/02/2020	ARIETA ADRIAN EDUARDO	PARIS 6759	PONTEVEDRA
112-I-02°	GIGLIOTTA BRIANNA MILAGROS	06/01/2015 06/01/2020	GUGLIOTTA SEBASTIAN EMMANUEL	CRISANTEMO 315	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 05 de marzo de 2024

025BIS-I-02°	RIVERO BASTIAN MARCELO	17/03/2015 17/03/2020	AMARILLA ROMINA FERNANDA	SANTO DOMINGO 4014	MERLO
270-I-02°	CANTEROS NEZRALLA ISMAEL TIZIANO	09/04/2015 09/04/2020	NEZRALLA CLAUDIA ELIZABETH	VICT 8019	MARIANO ACOSTA
317-I-02°	N. CALIBAR ALMA	14/04/2015 14/04/2020	CALIBAR HORACIO DANIEL	TAPALQUE 1945	LIBERTAD
057-I-02°	GALLI LOPEZ JUAN ARANIS	26/04/2015 26/04/2020	GALLI HUGO ORLANDO	COSQUIN 1421	LA MATANZA
503-I-02°	PAEZ ELIAN EDWIN	13/05/2015 13/05/2020	PAEZ MONICA INES	CHILE 564	LIBERTAD
147-I-02°	N. GONZALEZ	14/05/2015 14/05/2020	GONZALEZ GLADYA	DE LA AMISTAD 3270	PONTEVEDRA
152-I-02°	N. DUARTE	15/05/2015 15/05/2020	FERNANDEZ SANDRA ZAROLINA	CASTAÑEDA 106	MERLO
188-I-02°	ZALAYA BRANDON BASTIAN URIEL	19/05/2015 19/05/2020	ZELAYA RITA DANIELA MARICEL	ARISTOBULO DEL VALLE 4750	MERLO
323-I-02°	N. SANTILLAN	20/05/2015 20/05/2020	LEAL CARINA ANDREA	CIPOLLETTI 385	MERLO
067-I-02°	N. ALLENDE	21/05/2015 21/05/2020	ALLENDE OSCAR EDUARDO	PARIS 590	PONTEVEDRA
280-I-02°	B. RIVAS	22/05/2015 22/05/2020	RIVAS ROBERTO CARLOS	SARAVIA 1037	MERLO
451-I-02°	DIETZ BAIRON EZEQUIEL	29/05/2015 29/05/2020	DIETZ JOSE LUIS	GARMENDIA 3795	MERLO
216-I-02°	GOMEZ LUIS YAEL	05/06/2015 05/06/2020	PUCA MARIEL ELIZABETH	CUBA 318	PONTEVEDRA
034-I-02°	GONZALEZ DAVID AIMAR	09/06/2015 09/06/2020	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	BOLIVIA 921	MERLO
192BIS-I-02°	NESCA SANCHEZ SANTINO ROMAN	13/06/2015 13/06/2020	NEZCO EZEQUIEL ADRIAN	BELEN 327	MERLO
201BIS-I-02°	MARTINEZ MAYLEN TIFFANY	22/06/2015 22/06/2020	MARTINEZ IROLA FAUSTINO	TERRERO 3300	MERLO
217BIS-I-02°	ARIAS LAUTARO TAHIEL	30/06/2015 30/06/2020	SUAREZ YOHANA	LOURDES 1059	MERLO
204-I-02°	QUIJANO MAXIMO BAUTISMA	26/07/2015 26/07/2020	QUIJANO JONATHAN	CHUTRO 1284	LIBERTAD
322-I-02°	RISSO AYLEN ELISA	29/07/2015 29/07/2020	AGUILA PATRICIA	MONTIEL 4550	PONTEVEDRA
415-I-02°	CICLE NATASHA JOSELYN	01/08/2015 01/08/2020	CICLER MARCELO ALEJANDRO	SAN JUAN 3004	CAPITAL FEDERAL
163-I-02°	MAIDANA LUZ ROSARIO	17/08/2015 17/08/2020	TREJO JORG MARTIN	ALVEAR 1371	PONTEVEDRA
160-I-02°	GUANA N.	24/08/2015 24/08/2020	FERNANDEZ FANNY CECILIA	CARRAFA 1377	MERLO
078-I-02°	SILVA HELENA	31/08/2015 31/08/2020	SILVA JONATAN EZEQUIEL	ITURRI 1870	MERLO
380-I-02°	OLEA NINA CHANEL	25/09/2015 25/09/2020	OLEA PABLO ELIU	25 DE MAYO 5697	MERLO
240BIS-I-02°	CRESCE MERCEDES	01/10/2015 01/10/2020	CRESCE ANDREA CELESTE	RENAN 745	MERLO
243BIS-I-02°	CRESCE EMILIA	01/10/2015 01/10/2020	CRESCE ANDREA CELESTE	RENAN 745	MERLO
408-I-02°	LAFUENTE NOAH	02/10/2015 02/10/2020	LAFUENTE DIEGO ARIEL	BETINOTTI 1364	MERLO

406-I-02°	N. LEDESMA	04/10/2015 04/10/2020	LEDEMA LEONEL	BALCARSE 1865	LIBERTAD
002-I-02°	ACEBAL LEON CATRIEL	18/10/2015 18/10/2020	ACEBAL CLAUDIO EZEQUIEL	CHILE 507	MERLO
051-I-02°	GEREZ PEREYRA ALAI	27/10/2015 27/10/2020	GEREZ RODRIGO	ARREDONDO 743	MERLO
316-I-02°	ALCARAZ VERON AXEL	08/11/2015 08/11/2020	ALCARAZ LEDESMA MARIANO	GARMENDIA 2481	MERLO
043-I-02°	SEQUEIRA TEO LORENZO	25/11/2015 25/11/2020	ACOSTA ANDREA YANINA	SALADILLO 730	MERLO
172-I-02°	MATIAS FERRACUTI	20/07/1994 20/07/2008	FERRACUTI (FLIA)	MAIPU 1341	MORENO
259BIS-I-02°	CRISTIAN JAVIER VEGA	25/09/1993 25/09/1996	HERNAN VEGA	FERADAI 1845	MERLO
325BIS-I-02°	EVELIN VERON	01/07/1993 01/07/1996	VERON VICTOR BELARMINO	SOLER 1234	MERLO
406BIS-I-02°	N. RODRIGUEZ	09/06/1995 06/04/1997	RODRIGUEZ JULIO CESAR	ENCUIA 2062	MARIANO ACOSTA
490-I-02°	FERNANDO JESUS CARDOZO	13/04/1994 13/04/1997	CARDOZO JESUS ADRIAN	GARMENDIA 419	MERLO
118-I-02°	FAGNANI CARLOS ALBERTO	26/01/2011 26/01/2019	FAGNANI (FLIA)	L.N. ALEM 4265	MERLO
371-I-02°	N. LOPEZ	22/11/1990 22/11/1993	LOPEZ FGRACIELA (FLIA)	BERUTI 1248	SAN ANTONIO DE PADUA
473-I-02°	VERON MAXIMILIANO	06/05/2011 06/05/2016	ROJAS-ALMEIDA (FLIA)	PASAJE GRIESOM 1435	MORON
394-I-02°	RUSO GABRIELA ANDREA	05/08/2010 05/08/2017	SAGASTI EVA	FORMOSA 2165	MERLO
509-I-02°	FUENTES ADRIAN ESTEBAN	15/06/1998 15/06/2003	FUENTES ADRIAN ROBERTO	MURRAY 505	MERLO
342-I-02°	MARTIN MARCELO NICOLAS	16/06/1998 16/06/2003	MARTIN MARCELO LUIS	CONSTITUCION 253	MERLO
355-I-02°	BALLESTEROS N. (MASCULINO)	27/01/1999 27/01/2018	BALLESTEROS GASTON	BILBAO 656	MERLO
142-I-02°	N. BRITO (FEMENINO)	27/01/1999 27/01/2014	BRITO HECTOR ALBERTO	MIRANDA 330	MERLO
426-I-02°	MENDOZA GONZALO ANDRES	16/06/2014 16/06/2019	MENDOZA CLAUDIO ROBERTO	LAMBARE 1553	SAN ANTONIO DE PADUA
373-I-02°	ACOSTA SANDRA ELIZABETH	15/09/1993 15/09/1996	ACOSTA (FLIA)	MONTIEL Y ALCINA	PONTEVEDRA

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

mar. 4 v. mar. 6

**MUNICIPALIDAD DE MORENO
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL - IDUAR**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 126, Parcela 11, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-2951-I-2002.

Leonardo Grosso, Administrador General.

mar. 4 v. mar. 6

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-05470839-GDEBA-DLRTYEPIMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de VILLAR ACOSTA ROSA (93027284), fallecido con fecha 28/01/2024, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Bolívar 495 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Paula Soledad Avila, Personal Profesional.

mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera GIORGIANI ANTONIO JUAN, cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la Galería 6, Fila 1, Número 666; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 29 de febrero de 2024.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera CHRISTIAN GABRIEL TARRIO cuyos restos se encuentran en nicho de ataúd la galería 6, fila 1, número 410 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio.

Lomas de Zamora, 22 de febrero de 2024.

R. Hugo Mieres, Director.

FIDEICOMISO INMOBILIARIO GENERAL MIGUEL E. SOLER 1333

POR 2 DÍAS - Pablo Ariel Kornmehl, titular del DNI 35142286, en mi carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Inmobiliario General Miguel E. Soler 1333", que fuera constituido por Escritura Pública 248 de fecha 12 ago 2021, pasada al Folio 712 por el Escribano adscripto dn. Franco Di Castelnuovo, dejo constancia por medio del presente que no se encuentra ejecutando la obra atenta carecer de la provisión de los fondos necesarios por parte del "Fiduciante B" de dicho fideicomiso, quien había asumido el carácter de financista de este. Atento ello y en mi carácter de "Fiduciario" y a los fines de culminar la obra en cuestión y respetar los derechos de propiedad de la totalidad de los beneficiarios finales y/o inversores de buena fe de dicho fideicomiso inmobiliario, asumiré dicho rol y gestionaré el financiamiento necesario para finalizar la obra conforme a los planos, render y auditorías vigentes, a los fines de efectuar su entrega en el menor plazo posible y evitar que sean defraudados por la ilegítima conducta llevada a cabo por dicho "Fiduciante B". Ello sin perjuicio de los derechos y acciones que asistan al fideicomiso y como fiduciario tengo la obligación de llevar adelante. Quedan Uds. legamente notificados. Constituyo domicilio especial a todos los efectos del presente en la Av. Córdoba 657, piso 2 (1054) CABA.

Pablo Ariel KornMehl, Fiduciario.

mar. 5 v. mar. 6

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica